SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado Digitalmente por:
HUERTAS CAMINO Marco Antonio De Jesus FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2023 17:33:37

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado Digitalmente por:
VILA QUEREVALU Sarai Carolina FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2023 17:39:24

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 02-2023-SUNEDU-02-12

Universidad Nacional Ciro Alegría

Septiembre, 2023

Contenido

I. OBJETIVO 3
II. RESUMEN EJECUTIVO 3
III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 6
IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 9
Condición I. Modelo educativo de la universidad 9
Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad 10
Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia 25
Condición IV. Propuesta en investigación 50
Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario 59
Condición VI. Transparencia 65
V. CONCLUSIONES 66
VI. REQUERIMIENTOS 67
ANEXOS 69

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 02-2023-SUNEDU-02-12

A	:	**Linda Lucila Cossío Labrín** Directora de Licenciamiento
DE	:	**Sarai Carolina Vila Querevalú** Coordinadora (e) de Licenciamiento Institucional **Marco Antonio de Jesús Huertas Camino** Jefe (e) de Equipo
ASUNTO	:	Informe Técnico de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD
FECHA	:	Lima, 28 de septiembre de 2023

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, **Dilic**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción que contiene la valoración del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**), componentes e indicadores efectuada a la Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, **SLI**)[1] presentada por la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, **Universidad**), como parte del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.

II. RESUMEN EJECUTIVO

A. Resumen de la evaluación integral de Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad

El resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veinticinco (25) indicadores aplicables a la Universidad[2], los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad del Reglamento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD del 26 de mayo de 2020 (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**), y las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad" aprobadas el 16 de septiembre de 2021 mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU (Véase **Tabla 1**).

---

[1] **Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020**
Artículo 8.- Presentación de solicitud de licenciamiento
8.1. La solicitud de licenciamiento se presenta a través del Sistema de Información Universitaria (SIU), el cual es una plataforma informática administrada por la Sunedu.
(…)
Cabe precisar que, las solicitudes de licenciamiento institucional de nuevas universidades son presentadas a través del Sistema de Licenciamiento para Universidades Nuevas (**Linu**), el mismo que forma parte del sistema integrado al SIU.

[2] Cuatro (4) indicadores no son aplicables a la Universidad: i) 5, 6 y 7, que sólo son aplicables a universidades privadas; y, ii) 18, que resulta aplicable en caso la universidad solicite ofrecer programas bajo la modalidad semipresencial.

Tabla 1. RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

	CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	INDICADORES CUMPLIDOS	TOTAL
I	Modelo educativo de la universidad	1	**1**
II	Constitución, gobierno y gestión de la universidad	2, 3, 4, 8, 9 y 10	**6**
III	La oferta académica, recursos educativos y docencia	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22	**11**
IV	Propuesta en investigación	23, 24 y 25	**3**
V	Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	26, 27 y 28	**3**
VI	Transparencia	29	**1**
	TOTAL		**25**

Fuente: SLI. **Elaboración:** Dilic.

Sobre la base de la evaluación contenida en el Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, **ITL**), se evidencia que el Modelo Educativo de la Universidad garantiza la conceptualización de su propuesta, toda vez que desarrolla el proceso formativo, organización de sus estudios, desarrollo de su propuesta investigativa y de responsabilidad social; así como, establece mecanismos y medios para su implementación. De manera general, la Universidad cumple con lo dispuesto en la Ley Universitaria y, cuenta con instrumentos normativos y de gestión que definen su organización en términos académicos, administrativos y de gobierno que son consistentes entre sí.

La Universidad cuenta con un presupuesto institucional acorde con la normativa del presupuesto público y sus Programaciones Multianuales. Evidenció que los recursos asignados son empleados para fines exclusivos del servicio educativo; además, el presupuesto institucional es consistente con los objetivos propuestos en los instrumentos de planificación institucional. Asimismo, cuenta con un marco normativo que regula el comportamiento ético y con mecanismos para el manejo de conflictos de interés en su comunidad; adicionalmente a ello, viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en su cronograma de cese de actividades de manera progresiva.

Por otro lado, justifica la demanda futura de profesionales de los tres (3) programas académicos que pretende ofertar en su ámbito de influencia. Respecto a su propuesta curricular, regula los requisitos, mecanismos y procesos de admisión de sus estudiantes; así como, propone programas académicos que cuentan con una ruta formativa planificada y consistente con su normativa interna y recursos disponibles. Sobre este último, la Universidad evidencia contar con recursos para brindar el servicio educativo, ejerce el derecho real y uso exclusivo sobre los dos (2) locales conducentes a grado académico (SL01) y (SL02), los cuales cuentan con espacios controlados, seguros, saludables y accesibles, que incluyen aulas, laboratorios y talleres equipados para los tres (3) programas académicos que forman parte de su pretensión. Cuenta también con la planificación correspondiente para la continuidad del servicio académico a partir del tercer año (2026-I), mediante la habilitación del local nuevo (SL04), que contempla también escenarios de contingencia que garantizan su viabilidad. Asimismo, ejecuta y proyecta inversiones para la mejora continua de sus instalaciones, infraestructura, equipamiento y mobiliario. Cuenta también con infraestructura tecnológica que da soporte a los procesos de gestión académica, gestión administrativa, gestión de acervo bibliográfico y repositorio institucional digital.

Con relación al personal, la Universidad garantiza contar con una plana docente conformada por diez (10) docentes que cumplen con los requisitos establecidos para el ejercicio de la docencia y que, como mínimo, el 25% de ellos son a tiempo completo; además, cuenta con documentos que regulan y fortalecen la gestión docente. De igual forma, dispone del personal no docente necesario para

brindar soporte a las actividades académicas a los tres (3) programas académicos que pretende ofertar; además, asegura la capacitación y fortalecimiento de sus competencias de forma sostenible.

Respecto a investigación, la Universidad cuenta con una estructura orgánica definida, con personal calificado para la gestión de la investigación a nivel institucional y un marco normativo que regula los mecanismos para su desarrollo y promoción. Todo ello enmarcado en su política, planes, líneas y normativa de investigación. Para su ejecución, cuenta con docentes con categoría Renacyt, que representan al menos el 5% del total de la plana docente y acredita contar con una planificación para su incremento progresivo; asimismo, cuenta con un marco normativo que regula los procesos de evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores y de aquellos que realizan investigación.

Con respecto a la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario, cuenta con una estructura orgánica y con personal destinado para su ejecución. Además, tiene un marco normativo interno alineado con la Ley Universitaria, un presupuesto superior al 2% y una planificación institucional de actividades para asegurar el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria; además, demuestra que los once (11) programas y/o servicios de bienestar cuentan con un marco normativo, planificación y presupuesto que garantiza su desarrollo y continuidad.

Finalmente, la Universidad cuenta con un Portal de Transparencia actualizado, con información confiable, disponible de manera libre y oportuna para beneficio de su comunidad universitaria y el público en general.

B. Antecedentes

En la **Tabla 2**, se muestra un resumen de los aspectos más relevantes del trámite de la SLI presentada por la Universidad (para mayor detalle, véase el **ANEXO: ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD**:

Tabla 2. ASPECTOS RELEVANTES DEL TRÁMITE DE LA SLI

Presentación: 7 de noviembre de 2022 (Versión 1, RTD N° 056719-2022).
Admisión a trámite: 5 de enero de 2023.
Diligencia de Actuación Probatoria (DAP_1): 9, 10, 13 y 14 de febrero de 2023.
Informe N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV (IOBS): 28 de abril de 2023.
Diligencia de Actuación Probatoria (DAP_2): 21, 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023.
Entregas de información: 28 de diciembre de 2022 (Versión 2, RTD N° 065268-2022), 10 de marzo de 2023 (Versión 3, RTD N° 12432-2023), 30 de mayo (Versión 4, RTD N° 26318-2023), 21 de julio (Versión 5, RTD N° 035025-2023) y 13 de septiembre de 2023 (Versión 6, RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD).
Entregas de información complementaria: 20 de marzo (RTD N° 14071-2023), 10 de agosto (RTD N° 38230-2023), 1 de septiembre(correo electrónico) y 14 de septiembre (correo electrónico).
Diligencia de Actuación Probatoria (DAP_3): 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.
Entrega de información durante la DAP: 6 de septiembre (RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD), y 7 de septiembre de 2023 (RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD y RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD).

Fuente: SLI. **Elaboración**: Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de su SLI hasta la fecha de emisión del presente ITL (véase **GRÁFICO 1).**

GRÁFICO 1. RESUMEN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

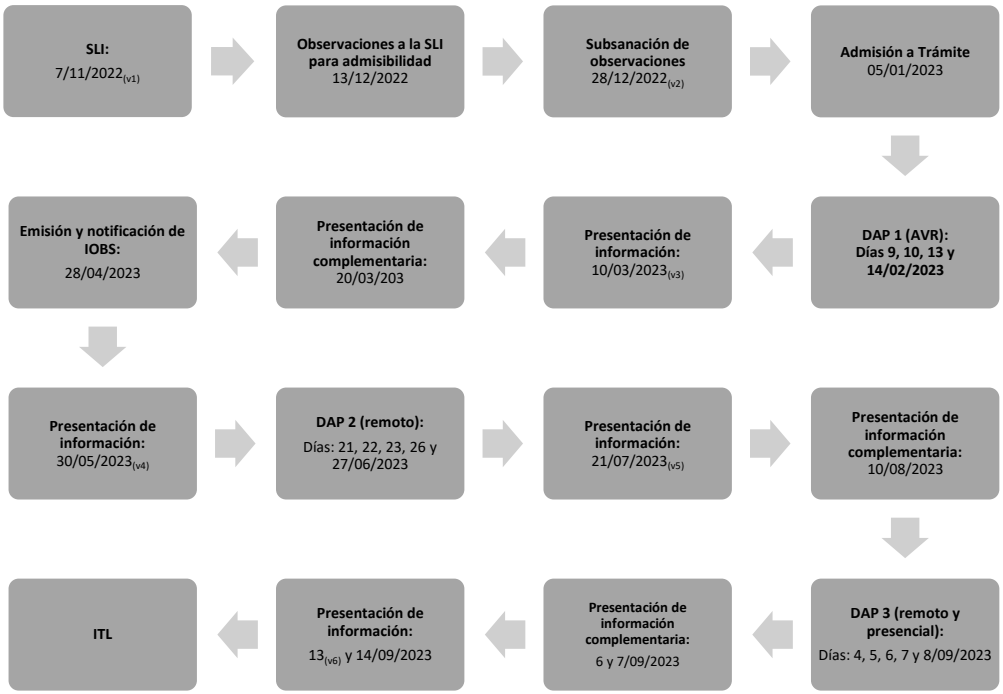

Fuente: SLI. **Elaboración**: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y con los artículos 170 y 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tiene durante todo su procedimiento de licenciamiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información presentada por la Universidad hasta la emisión del presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, **ITL**) ha sido evaluada.

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en el Reglamento de Licenciamiento, el licenciamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las CBC para autorizar el funcionamiento de las universidades en el territorio nacional. En esa línea, en virtud del principio de verdad material, los actos de instrucción previos y la documentación remitida fueron considerados como insumos para la elaboración del presente informe. Por tanto, se realizó un análisis integral que contiene la valoración del cumplimiento de las condiciones, componentes e indicadores establecidos en el Reglamento de Licenciamiento.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 17 de julio de 2011, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 29756, mediante la cual se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD del 12 de enero de 2021, la Sunedu denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional. La **Tabla 3** muestra los datos generales de la Universidad.

Tabla 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	:	Universidad Nacional Ciro Alegría
Tipo de gestión	:	Pública
Resolución de denegatoria	:	Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD
Fecha de denegatoria	:	Emitida el 12 de enero de 2021, publicada el 13 de enero de 2021.
Ley de creación	:	Ley N° 29756 del 17 de julio de 2011
Gobierno	:	Comisión Organizadora
RUC N°	:	20602391583
Domicilio Legal	:	Jr. Miguel Grau N° 459- 469, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad.
Región	:	La Libertad

Fuente: SLI. **Elaboración:** Dilic.

b. Situación actual

Tabla 4. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

Sin actividad académica y sin estudiantes	**3** programas académicos de pregrado	**2** locales conducentes a grado
79 personal no docente **25** no docentes que brindan soporte a las actividades académicas de los programas	**6** laboratorios **2** talleres **6** aulas	**10** docentes **10** docentes vinculados a investigación **5** docentes Renacyt

Fuente: SLI. **Elaboración:** Dilic.

c. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

La Universidad cuenta con una Comisión Organizadora[3], designada por el Ministerio de Educación[4], conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio y a dedicación exclusiva (Véase la **Tabla 28**). De acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto vigente de la Universidad[5], la Comisión Organizadora hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario en el marco de la Ley Universitaria[6], el presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector, el Vicepresidente Académico asume las funciones del Vicerrector Académico, y el Vicepresidente de Investigación las funciones del Vicerrector de Investigación y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y titular del pliego de la Universidad para efectos

[3] De conformidad con lo señalado en las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU del 27/07/2021 y modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU del 20/05/2022.

[4] A través de la Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU del 3/07/2023, actualmente está integrada por: Walter Juan Vasquez Cruz, Presidente; Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico; y, Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación.

[5] Estatuto, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA del 15/12/2021 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0502-2023/CO-UNCA del 3/08/2023, presentado con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD.

[6] **Ley N° 30220, Ley Universitaria**
Artículo 29.- Comisión Organizadora
Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

del Sistema Nacional del Presupuesto Público y leyes anuales del presupuesto; por lo que la Comisión Organizadora es la autoridad competente exclusiva (Véase la **Tabla 28**).

A partir de la lectura del Asiento N° G00001 de la Partida Registral N° 11050338 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Huamachuco, Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante, **la Sunarp**) se corroboró que la Universidad suscribió su primer Estatuto el 29 de agosto de 2017, el cual ha sido modificado durante el procedimiento de licenciamiento, hasta en tres (3) oportunidades, a través de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 096-2023, N° 447-2023 y 502-2023-CO-UNCA. Cabe señalar que, al ser la Universidad una persona jurídica creada por ley (Ley N° 29756) y de gestión pública, se aplica lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, que dispone que el registro de personas jurídicas creadas por ley tiene carácter declarativo y es facultativa[7].

Finalmente, corresponde precisar que respecto a las instancias de gobierno y sus atribuciones (véase la **Tabla 32**, el Estatuto, "Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría" (en adelante, **Reglamento General**)[8] , el "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría"[9] (en adelante, **ROF**) y el "Reglamento Académico"[10] son coherentes y consistentes entre sí.

Gobierno universitario

El Estatuto vigente de la Universidad señala que, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario y que el presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector, la Vicepresidencia académica y de investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y vicerrector de Investigación, respectivamente. Así, si bien a la fecha la Universidad no cuenta con una Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejos de Facultad ni Decanos; sus funciones se encuentran reguladas en el Estatuto, ROF y Reglamento General, todos en concordancia con la Ley Universitaria. Sobre ello, la Asamblea Universitaria representa el órgano de gobierno de la Universidad; mientras que el Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad (artículo 107 del Estatuto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Universitaria), presidido por el Rector, quien es el personero y representante legal de la Universidad (artículo 113 del Estatuto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Universitaria).

Asimismo, con relación al Consejo de Facultad, el artículo 128 del Estatuto señala que este actúa como órgano de gobierno de las facultades (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Universitaria), siendo el Decano la máxima autoridad, el cual ejerce facultades de representación ante el Consejo y la Asamblea Universitaria (artículo 132 del Estatuto, en concordancia con lo

---

7 **Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución N° 038-2013-SUNARP-SN**
Artículo 27.- Inscripción de personas jurídicas creadas por ley
La inscripción de la persona jurídica en el Registro de Personas Jurídicas creadas por ley tiene carácter declarativo y es facultativa (…)

8 Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0444-2022/CO-UNCA del 28/09/2022 y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 503-2023/CO-UNCA del 3/08/2023. Información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023.

9 Modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0432-2022/CO-UNCA del 27/09/2022. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022. Asimismo, se verifica que el documento normativo se articula con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de las universidades públicas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU.

10 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0159-2023/CO-UNCA del 8/03/2023 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0527-2023/CO-UNCA del 29/08/2023. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023 e Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 1/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe.

dispuesto en el artículo 68 de la Ley Universitaria). A esto se debe agregar que, el artículo 101 del Estatuto hace referencia a la estructura organizativa de la Universidad, y detalla las instancias de gobierno de la Universidad (véase la **Tabla 29**).

IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Modelo educativo de la universidad

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

1.1 Modelo educativo

La Universidad **cumple** con la finalidad del componente, dado que cuenta con el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, **Modelo Educativo**) debidamente aprobado por autoridad competente[11], con la misión y los valores institucionales. Dentro de ello, el Modelo Educativo conceptualiza y justifica su propuesta con el enfoque basado en competencias y la formación centrada en el aprendizaje del estudiante, quien construye su conocimiento y donde el docente guía el proceso. Asimismo, señala una propuesta educativa que se sustenta en los fundamentos filosófico, humanístico, pedagógico, científico y tecnológico y, por otro lado, desarrolla el enfoque de investigación, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, interculturalidad, inclusión y género (véase la **Tabla 30**).

Adicionalmente, el Modelo Educativo se inserta en el contexto de las tendencias científicas y el conocimiento a nivel global, los recientes acontecimientos en América Latina, la educación universitaria a nivel nacional y la realidad de los departamentos de La Libertad y Cajamarca, por lo que justifica la influencia y la pertinencia de la demanda de los tres (3) programas académicos en la zona de impacto[12]. Asimismo, existe correspondencia con los documentos que regulan las líneas de investigación que tienen el planeamiento y los objetivos respecto al impacto en el área de influencia[13], y hay consistencia con los tipos de investigación planteados en los reglamentos de investigación (**Tabla 58**).

Respecto a la descripción y organización de los estudios, el Modelo Educativo establece que estos son de pregrado y presenciales, según los niveles y regímenes de estudios establecidos en el artículo 45 y 39 de la Ley Universitaria. Asimismo, el Modelo Educativo se encuentra alineado a la Ley Universitaria al establecer que los estudios generales *"buscan reforzar la formación integral (…) tienen un carácter obligatorio y tienen una duración no menor de 35 créditos"*[14], y que los *"estudios específicos y de especialidad (…) proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente (…) (con) una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos"*[15].

[11] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0445-2023/CO-UNCA del 11/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
[12] Ello también es demostrado por el "Estudio de demanda social y mercado ocupacional de la Universidad Ciro Alegría" presentado en el indicador 11. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.
[13] Consistente con el documento "Líneas de Investigación" presentado en el indicador 24. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 07/11/2022.
[14] Artículo 41 de la Ley Universitaria y subsección 6.1.1. del Modelo Educativo.
[15] Artículo 42 de la Ley Universitaria y subsección 6.1.2. del Modelo Educativo.

Por otro lado, el Modelo Educativo presenta los perfiles de los estudiantes, egresados, docentes, y de las autoridades, señalando para cada uno de ellos sus respectivas competencias[16]. En conjunto, estas competencias reúnen de forma sistémica y agregada, las capacidades que estos actores deben poseer para desempeñarse adecuadamente en la Universidad, para que el proceso formativo funcione óptimamente, y para un eficiente desempeño profesional que genere un impacto positivo en la sociedad.

Por último, el Modelo Educativo incluye los siguientes mecanismos y medios para su implementación: i) Mejora continua[17], ii) Organización y gestión institucional[18], iii) Implementación del proceso formativo[19], iv) Implementación de la investigación[20]; y, v) Implementación de la Responsabilidad Social Universitaria[21].

1.2 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la propuesta de la Universidad sustente sus funciones y se oriente a la investigación y a la docencia, con procesos formativos puestos en conocimiento de la sociedad y que orienten el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte.

En ese sentido, se identificó que la Universidad **cumple** con dicha finalidad, toda vez que el Modelo Educativo justifica su propuesta formativa con el enfoque basado en competencias y la formación centrada en el aprendizaje, que se sustenta en los fundamentos y en los enfoques pertinentes para su desarrollo. De la misma manera, contextualiza su oferta académica y establece su relación con la oferta y la demanda, y el impacto en su área de influencia. Adicionalmente, define de forma precisa la organización de los estudios, y los perfiles de los actores de la comunidad universitaria. Por último, establece los medios y mecanismos para su implementación e institucionalización.

Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad
El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con estos propósitos la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

2.1 Constitución, Estructura Orgánica y Gestión

La Universidad evidenció que **cumple** con el presente componente, dado que cuenta con documentos normativos, de gestión y de planificación que le permiten ejercer su autonomía

[16] Subsección "6.1.6. Perfiles". Respecto a las competencias, los estudiantes tienen (6), los egresados seis (6), los docentes cuatro (4), y las autoridades cinco (5).
[17] Dirigida a identificar oportunidades de mejora del Modelo Educativo en cuatro (4) etapas: i) identificación de grupos de interés, ii) socialización y validación del propio Modelo, iii) sistematización y validación de aportes; y, iv) implementación de los fundamentos, enfoque, metodología, planteadas en el Modelo Educativo, cristalizadas en los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales.
[18] Señala que la Universidad se rige bajo el enfoque por procesos con un sistema de gestión de la calidad certificado con norma ISO 9001:2015.
[19] Precisa que el Modelo Educativo declara las directrices para los diseños curriculares.
[20] Se precisa que la investigación la ejecuta docentes, estudiantes, egresados y graduados, financiados con fondos internos, externos, mixtos o autofinanciados. Además, se señala el fomento de alianzas estratégicas y convenios con diversas instituciones, estrategias para la difusión de sus resultados.
[21] Se señala que la Responsabilidad Social Universitaria contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el marco de la Ley Universitaria, lo que le permite una adecuada gestión del servicio educativo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Universitaria, la Universidad en virtud de la autonomía universitaria, manifestada -entre otros- en el régimen normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, cuenta con un Estatuto, destinado a regular la institución universitaria. El Estatuto establece los principios, funciones y fines de la Universidad (véase la **Tabla 31**) y entre otros aspectos, establece sus instancias de gobierno, siendo la Asamblea Universitaria, el máximo órgano de gobierno colegiado que representa a la comunidad universitaria y dicta las políticas generales que rigen en la Universidad, y el Consejo Universitario, el máximo órgano encargado de su gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa (véase la **Tabla 32**). Cabe agregar, que las funciones de los órganos que conforman las instancias de gobierno detalladas en el ROF se encuentran alineadas al Estatuto antes precisado y al Reglamento General (véase **Tabla 33**). Sobre este último, se verifica que contiene disposiciones generales sobre la obtención de grados y títulos, y que las mismas se encuentran alineadas a la Ley Universitaria, recientemente modificada[22].

De otro lado, la Universidad presentó una Declaración Jurada[23], firmada por el Presidente de la Comisión Organizadora[24], en la cual, declara que se ha dado cumplimiento a las obligaciones supervisables de la Ley Universitaria.

Asimismo**,** la Universidad cuenta con instrumentos normativos que regulan las instancias de gobierno, sus atribuciones y la organización administrativas y académicas, como son el Modelo Educativo, el ROF y el Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**), evidenciándose coherencia y alineamiento entre los mismos.

Con relación al ROF, este señala la estructura orgánica de la Universidad y sus respectivas funciones, precisa que la Universidad está constituida por los órganos de alta dirección, órganos especiales, órgano de control institucional, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, aquellos dependientes del rectorado, del vicerrectorado académico y del vicerrectorado de investigación. La Universidad presentó las resoluciones de designación, encargatura y de los Contratos Administrativos de Servicios de los responsables de las diferentes instancias vinculadas a la gestión y actividad académica[25] y evidenció que los mismos cuentan con la disponibilidad de tiempo requerido para el ejercicio de sus labores como responsables[26].

La Universidad cuenta además, con el documento "Manual Clasificador de Cargos"[27], los cuales contienen los perfiles de los cargos estructurales de la Universidad, y establece su denominación, clasificación, funciones y requisitos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de sus objetivos.

---

22 Modificación aprobada mediante Ley N° 31803 del 27/06/2023.

23 De fecha 14/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

24 Declaración Jurada suscrita por Walter Juan Vásquez Cruz, designado como Presidente mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU del 3/07/2023.

25 Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 1/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe.

26 Presentó el horario de trabajo del personal que cuenta con una jefatura. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023 y Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

27 Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 062-2022-UNCA/P del 18/10/2022. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023. Y, presentó el documento denominado "Perfiles de Puestos" aprobado por Resolución de Presidencia N° 031-2023-UNCA/P del 13/07/2023, que regirá para las contrataciones de los puestos a partir del presente año. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

Así también, la Universidad presentó el "Cuadro para Asignación de Personal Provisional"[28], el cual, cuenta con la aprobación de SERVIR[29]; este se encuentra elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en el ROF, y establece los puestos en la Universidad[30].

Sobre los documentos de gestión, la Universidad dispone del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado (en adelante, **PEI 2022-2026**) debidamente aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2023/CO-UNCA del 23/03/2023[31], con la planificación al período 2022-2025 validada por CEPLAN a través del Informe Técnico N° D000038-2022-CEPLAN-DNCPPEI[32], y con la programación al 2026 autorizada por CEPLAN con el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD[33]. Asimismo, el PEI 2022-2026 se sustenta en el Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021[34], la Política General de Gobierno 2021-2026[35], el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación Sectorial 2016-2026[36] y la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva[37]. Además, se demuestra la debida aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024[38] (**POIM 2022-2024**) mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2021/CO-UNCA del 25/06/2021, del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025[39] (**POIM 2023-2025**) mediante Resolución de Presidencia N° 075-2022-UNCA/P del 29/12/2022, y del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026[40] (**POIM 2024-2026**) aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 016-2023-UNCA/P del 02/05/2023. Por último, se evidencia la debida aprobación del Plan Operativo Institucional 2023[41] (**POI 2023**) mediante Resolución de Presidencia N° 021-2023-UNCA/P del 5/06/2023.

En ese marco, el PEI establece cinco (5) Objetivos Estratégicos Institucionales (**OEI**) que se miden con (5) indicadores, para los cuales se establecen diecisiete (17) Acciones Estratégicas Institucionales (**AEI**) con diecinueve (19) indicadores (véase la **Tabla 34**). Por otro lado, respecto a las doscientos cincuentaicuatro (254) actividades operativas (**AO**) del POI 2023, la Universidad envío evidencia que documenta el estado de implementación de cada una de ellas[42].

---

28 Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P del 29/11/2022. Linu Versión 4 RTD N° 26318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

29 Informe Técnico N° 718-2022-SERVIR-PE del 17 de noviembre de 2022. Linu Versión 2 RTD N° 065268-2022-SUNEDU-TD del 28/12/2022.

30 Con relación al financiamiento de las posiciones, mediante Carta N° 070-2023-URRHH-DGA-UNCA del 6/03/2023, se precisa que la Universidad no se encuentra en este momento inmerso en el tránsito a SERVIR y debido a ello solo presentó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, el cual, según la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, no requiere la elaboración de la valorización de los puestos. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

31 Disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/pei-898459.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 10:00 horas).

32 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 07/11/2022.

33 Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

34 Disponible en el siguiente enlace: https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/files/Documentos/plan_bicentenario_ceplan.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 15:15 horas).

35 Disponible en el siguiente enlace https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-general-de-gobierno-decreto-supremo-n-164-2021-pcm-2002063-5/(última revisión el 18/09/2023 a las 10:15 horas).

36 Disponible en el siguiente enlace http://www.minedu.gob.pe/normatividad/pesem/RM_118-2022-minedu.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 10:20 horas).

37 Disponible en el siguiente enlace https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481464/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20T%C3%A9cnico-Productiva.pdf?v=1656481175 (última revisión el 18/09/2023 a las 10:25 horas).

38 Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-TD del 07/11/2022.

39 Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

40 Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/poi-multianual-490836.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 10:30 horas).

41 Información complementaria presentada mediante RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023.

42 Información presentada mediante correo electrónico del 01/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, y mediante Oficio N° 0242-2023/P-CO-UNCA con RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 06/09/2023.

Adicionalmente, la Universidad demostró que su "Mapa de Procesos"[43] y el documento denominado "Manual de determinación de procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría"[44] se encuentran aprobados por la autoridad competente mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0135-2023/CO-UNCA del 7/03/2023. En su evaluación, se identifica la descripción de veintitrés (23) procesos agrupados en i) procesos estratégicos, ii) procesos misionales (incluye la gestión de aprendizaje) y iii) procesos de apoyo. Asimismo, se verifica que ambos documentos fueron elaborados siguiendo lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública"[45].

Por último, se identificó treintaiocho (38) cargos que cuentan con autoridades con la condición de designados, de encargados o de confianza, que tienen como responsabilidad labores de gestión en la Universidad. Asimismo, se dispone de los Currículums Vitae[46] (en adelante, **CV's**) de cada una de estas autoridades, así como de sus resoluciones de designación[47], con los cuales se demostró que cumplen con su perfil de puesto. Dentro de ello, resalta que los requisitos de perfil de puesto obedecen a lo requerido por la versión vigente del Manual de Clasificador de Cargos al momento de la designación de cada autoridad, los cuales son del año 2019 (**MCC-2019**) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2019-CO-UNCA del 04/07/2019[48], de agosto de 2022 (**MCC – Agosto 2022**) aprobado mediante Resolución Presidencial N° 053-20229-CO-UNCA del 31/08/2022[49]**,** y de octubre de 2022 (**MCC – Octubre 2022**) aprobado por Resolución de Presidencia N° 062-2022-CO-UNCA del 18/10/2022[50] (Véase la **Tabla 35**).

2.2 Financiamiento y sostenibilidad

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente puesto que presenta las partidas presupuestales que garantizan el financiamiento de su operación y su sostenibilidad, asegurando el mantenimiento y mejora de las CBC, así como, la continuidad del servicio educativo.

Al respecto, la Universidad presentó información sobre el presupuesto institucional[51] asignado y ejecutado de tres (3) años previos, periodo 2020-2022, el cual incluye el presupuesto por categoría y actividad presupuestal, y ejecución por año. Asimismo, remitió información sobre la programación del presupuesto 2024-2027, que sustenta la previsión de recursos para el periodo proyectado, considerando el presupuesto de gasto por categoría presupuestaria, fuentes de financiamiento, genérica de gasto, unidad orgánica y distribución por CBC. A continuación, se presenta el detalle del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y ejecutado a nivel institucional para el periodo 2020-2023 y el presupuesto proyectado periodo 2024-2027.

Presupuesto Institucional ejecutado 2020-2023

Referente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los montos asignados a la Universidad se detallan en la siguiente tabla:

---

43 Modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0172-2022/CO-UNCA del 7/04/2022. Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/mapa-de-procesos-unca-913633.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 10:35 horas).

44 Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

45 Aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP del 27/12/2018.

46 Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023 y Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD.

47 Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 01/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, e información disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/web-resoluciones.html (última revisión el 23/08/2023 a las 10:00 horas).

48 Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

49 Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

50 Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

51 Linu Versiones 1, 3, 4, 5, 6.

Tabla 5. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (SOLES) 2020 - 2023

	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2022
PIM	**11 420 419**	**12 086 310**	**13 347 501**	**19 656 060**	**16,9%**
Ejecución	**7 270 765**	**6 627 393**	**9 380 345**	**4 555 048 ***	**29,0%**
% Ejecución	**63,7%**	**54,8%**	**70,3%**	**23,2%**	

Fuente: SIAF-MEF. (*) Ejecución al 31/08/2023 (última revisión el 8/09/2023 a las 12:05 horas). **Elaboración**: Dilic.

Como se observa en la tabla anterior, el PIM asignado a la Universidad aumentó en 16,9% durante el periodo 2020-2022, posterior a ello, el presupuesto asignado durante el año 2023 se incrementó en 47% respecto al año 2022, equivalente a S/ 6 308 559 (seis millones trescientos ocho mil quinientos cincuenta y nueve 00/100 soles), debido al nivel de ejecución realizado de acuerdo con las metas asignadas como pliego en años previos.

Referente a la ejecución presupuestal por año, registró un promedio de 59,2% en el periodo 2020-2021; posterior a ello, en el 2022, la Universidad ejecutó el 70,3% de los recursos asignados, incrementando en S/ 2 752 952 (dos millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos y 00/100 soles) respecto al año 2021. En ese sentido, la Universidad aumentó su ejecución en términos porcentuales y absolutos, durante el periodo 2020-2022, con lo cual demostró una mejora en su capacidad de gestión y cumplimiento de las actividades y metas establecidas en los programas presupuestales, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (SOLES) 2020 - 2023

Fuente de Financiamiento	2020		2021		2022		2023	
	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución*
Recursos Ordinarios	5 962 088	5 544 529	6 021 695	5 086 515	6 237 060	5 567 220	10 524 365	3 976 726
Recursos Directamente Recaudados	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	23 400	23 400	-	-	-	-	-	-
Recursos Determinados	5 434 931	1 702 836	6 064 615	1 540 877	7 110 441	3 813 125	9 131 695	578 322
Total	**11 420 419**	**7 270 765**	**12 086 310**	**6 627 393**	**13 347 501**	**9 380 345**	**19 656 060**	**4 555 048**

Fuente: SIAF-MEF. **Elaboración:** Dilic. (*) Ejecución al 31/08/2023 (última revisión el 8/09/2023 a las 12:15 horas).

De la tabla anterior, se observa que, durante el período 2020-2023, las principales fuentes de financiamiento de la Universidad fueron las de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, representando un promedio anual de 51% y 49%, respectivamente, sobre el total asignado. Dichos conceptos incluyen recursos provenientes del Gobierno Central (por concepto de recaudación tributaria), canon minero y regalías[52]. Asimismo, el presupuesto que proviene de estas fuentes se destina principalmente a los gastos corrientes (bienes y servicios) y gasto de capital (proyectos). Sobre esto último, los recursos asignados a la ejecución de proyectos de inversión (en adelante, **PI**) relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio académico, incrementó en S/ 3 696 764 (tres millones seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) durante el periodo analizado. Cabe señalar que, la Universidad no registró recursos directamente recaudados durante el año 2020 al 2023.

[52] MEF. Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año fiscal 2023.

Tabla 7. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO (SOLES) 2020 - 2023

Genérica de Gasto	2020		2021		2022		2023	
	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución
Personal y obligaciones sociales	1 049 796	710 926	1 362 656	652 951	839 796	685 154	943 883	454 548
Pensiones y otras prestaciones sociales	-	-	3 000	3 000	-	-	-	-
Bienes y servicios	5 844 273	4 528 322	6 185 872	4 265 638	8 451 624	6 002 945	8 034 915	3 174 116
Donaciones y transferencia s	19 383	19 383	-	-	50 750	50 750	329 146	329 146
Otros gastos	4 288	4 238	5 270	5 268	8 289	8 288	8 644	4317
Adquisición de activos no financieros	4 502 679	2 007 897	4 529 512	1 700 536	3 997 042	2 633 208	10 339 472	592 921
Total	**11 420 419**	**7 270 765**	**12 086 310**	**6 627 393**	**13 347 501**	**9 380 345**	**19 656 060**	**4 555 048**

Fuente: SIAF-MEF. **Elaboración:** Dilic. (*) Ejecución al 31/08/2023 (última revisión el 8/09/2023 a las 11:28 horas).

De la tabla anterior, se visualiza que, por clasificador económico, las genéricas de gasto Bienes y servicios, y Adquisición de activos no financieros, tuvieron la mayor participación dentro de la asignación de gasto del periodo 2020-2023, con un promedio de 52% y 40%, respectivamente. Destacando el concepto de *Adquisición de activos no financieros*, cuenta que incluye los proyectos y mecanismos de inversión, el cual incrementó a nivel presupuestal en 130%, equivalente a S/ 5 836 793 (cinco millones ochocientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres y 00/100 soles), durante el periodo analizado.

Plan de Emergencia

En cuanto al Plan de Emergencia, ejecutado durante el periodo 2021-2022, la Universidad estableció diferentes actividades, metas e indicadores con el objetivo de cerrar brechas orientadas al cumplimiento de las CBC[53]. Sobre lo descrito, al término del periodo de ejecución, la Universidad registró un nivel de ejecución presupuestal por un monto de S/ 1 405 896 (un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles) durante los años 2021 y 2022, con base en la priorización de diferentes actividades y proyectos relacionados al cumplimiento de las CBC, asignando el 90% de los recursos al componente de infraestructura física. En la siguiente tabla, se presenta la información sobre los principales rubros, actividades y presupuesto ejecutado del Plan de Emergencia:

Tabla 8. PLAN DE EMERGENCIA – PRESUPUESTO EJECUTADO 2021-2022 (SOLES)

Concepto	Monto ejecutado
CBC I - Documentos de gestión y normativos	-
CBC I - Modelo Educativo	35 000
CBC III - Recursos educativos	
CBC III - Planes de estudio	12 600
CBC III - Inventario patrimonial institucional	4 000
CBC III - Estudio de mercado	20 000
CBC III - Plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario	1 271 300
CBC III - Reglamento de seguridad y salud en el trabajo RISST	24 729
CBC III - Plan de capacitación y desarrollo profesional para personal no docente	38 267
Total	**1 405 896**

Fuente: SLI – Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración**: Dilic.

[53] Plan de Emergencia aprobado por Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU del 31/03/2021.

En ese sentido, a partir de lo descrito en la tabla anterior, se evidencia que la mayor asignación de presupuesto dentro del Plan de Emergencia fue para las actividades de mantenimiento. Los principales proyectos ejecutados fueron relacionados al mejoramiento de los servicios académicos vinculados a la adquisición de equipamiento y mobiliario para diferentes laboratorios y talleres correspondientes a los programas propuestos.

Presupuesto institucional ejecutado orientado al cumplimiento de las CBC periodo 2020-2022

El presupuesto ejecutado orientado al cumplimiento de las CBC está compuesto por las remuneraciones de docentes y personal administrativo, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, y bienestar estudiantil.

Con relación al presupuesto ejecutado por el concepto de remuneraciones a docentes y personal administrativo de la Universidad, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 9. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN – PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (SOLES) 2020 - 2022

Concepto			2020		2021		2022	
			Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Docente	Remuneraciones	Personal nombrado	915 776	642 759	1 176 899	540 756	706 975	619 748
		Gastos variables y contribuciones *	130 420	64 567	188 757	115 195	130 421	66 577
	Otras actividades **		120 293	120 292	317 588	304 987	150 913	147 366
	Subtotal		**1 166 489**	**827 618**	**1 683 244**	**960 938**	**988 309**	**833 692**
No docente	Contratos administrativos de servicios (CAS)		2 763 085	2 692 804	3 216 303	3 007 375	3 675 772	3 491 201
	Subtotal		**2 763 085**	**2 692 804**	**3 216 303**	**3 007 375**	**3 675 772**	**3 491 201**
Total			**3 929 574**	**3 520 422**	**4 899 547**	**3 968 313**	**4 664 081**	**4 324 892**
% Ejecución				**89%**		**83%**		**89%**

(*) Incluye aguinaldo y gratificaciones, contribuciones a la seguridad social.
(**) Actividades relacionadas a gestión del programa y curricular, selección docente, actividades académicas.
Fuente: SLI – Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración**: Dilic

Al respecto, se evidencia que el rubro más representativo es el de personal ***No Docente*** con un promedio de 72% sobre el total del presupuesto asignado a remuneraciones de la Universidad, y respecto al nivel de ejecución de este rubro, registró un promedio de 95% durante el periodo 2020-2022. Asimismo, este concepto incluye el pago a personal que realiza las actividades relacionadas a gestión administrativa, presupuestal y planeamiento, apoyo académico, bienestar y asistencia social, administración documentaria, dirección y supervisión, logística, asesoría jurídica, entre otras actividades de las diferentes áreas de la Universidad. En cuanto a la variación interanual, el presupuesto asignado a remuneraciones de personal no docente incrementó en 33% durante el periodo analizado, siendo un presupuesto promedio anual de S/ 3 218 387 (tres millones doscientos dieciocho mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles). Cabe señalar que, la principal fuente de financiamiento de esta categoría de gasto fue la de *Recursos Ordinarios*.

Respecto al presupuesto de gestión y desarrollo de actividades de investigación, en el periodo 2020-2022, este presentó un monto promedio anual de S/ 3 471 147 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete y 00/100 soles). Sobre el nivel de ejecución presupuestal durante el periodo analizado, la Universidad registró una ejecución promedio de 8% sobre los recursos asignados. El presupuesto incluyó la compra de equipos de cómputo, comisiones y asignaciones por comisión de servicio, servicios técnicos, entre otros. El presupuesto y ejecución de investigación periodo 2020-2022, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN – INVESTIGACIÓN (SOLES) 2020 - 2022

Concepto	2020		2021		2022	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Bienes y servicios	1 047 907	97 033	1 746 106	111 870	1 943 855	192 338
Activos no financieros	2 890 601	395 822	2 784 973	-	-	-
Total	**3 938 508**	**492 855**	**4 531 079**	**111 870**	**1 943 855**	**192 338**
% Ejecución	**13%**		**2%**		**10%**	

Fuente: SLI – Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración**: Dilic

Sobre las inversiones, el presupuesto asignado a este concepto se incrementó en 210%, pasando de a S/ 1 218 060 (un millón doscientos dieciocho mil sesenta y 00/100 soles) en el 2020, a S/ 3 774 554 (tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), debido al mayor número de proyectos registrados como pliego[54] (véase la **Tabla 36**). Asimismo, la Universidad registró una ejecución presupuestal promedio de 88% durante el periodo analizado, indicador que igualmente registró un incremento tanto en términos absolutos como porcentuales. Los proyectos ejecutados se realizaron principalmente con recursos de la fuente de financiamiento *Recursos Determinados.* Lo descrito se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN – INVERSIONES Y MANTENIMIENTO (SOLES) 2020 - 2022

Concepto	2020		2021		2022	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Infraestructura física *	1 218 060	1 218 058	1 620 368	1 576 366	3 774 554	2 532 218
% Ejecución		**100%**		**97%**		**67%**
Mantenimiento	221 932	139 275	217 212	159 528	1 570 915	1 271 301
% Ejecución		**63%**		**73%**		**81%**

(*) Incluye proyectos de inversión e IOARR.
Fuente: SLI – Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración**: Dilic

Es importante señalar que, el presupuesto del año 2022 asignado a las actividades de mantenimiento fue de S/ 1 570 915 (un millón quinientos setenta mil novecientos quince y 00/100 soles), monto que incrementó en 608% respecto al 2020. Este aumento de presupuesto incluyó recursos para los suministros de mantenimiento y reparación, servicios técnicos, y acondicionamiento. Del mismo modo, la ejecución presupuestal incrementó, debido a que el indicador de ejecución porcentual pasó de 63% a 81% sobre los recursos asignados durante el periodo analizado, destacando las actividades y acciones realizadas por este concepto.

Referente al presupuesto de Bienestar Universitario (en adelante, BU) durante el periodo 2020-2022, la Universidad ejecutó diferentes actividades relacionadas a bienestar y servicios complementarios, las cuales incluyeron servicios relacionados al seguimiento al egresado; materiales, suministros para las actividades culturales; compra de equipos, mobiliario y materiales para el servicio social; medicamentos, instrumentos e insumos para el servicio de salud; entre otros. Adicionalmente, la Universidad gestionó y realizó diferentes actividades orientadas al desarrollo progresivo de

[54] En el año 2020, la Universidad registró un estudio de pre-inversión y tres (3) inversiones IOARR; y, en el año 2022, registró adicionalmente a ello, cuatro (4) proyectos de inversión.

Responsabilidad Social Universitaria (RSU), incrementando el presupuesto en 77% en el periodo 2020-2022. Lo descrito se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN – BIENESTAR UNIVERSITARIO (SOLES) 2020 - 2022

Concepto		2020		2021		2022	
		Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Bienestar Universitario	Bienes y servicios	170 238	170 234	103 012	103 009	127 323	122 784
	Activos no financieros	28 217	28 217	29 316	29 316	27 279	26 965
	Subtotal	**198 455**	**198 451**	**132 328**	**132 325**	**154 602**	**149 749**
Responsabilidad Social Univ.(RSU)	Bienes y servicios	50	50	2 021	2 021	68 834	66 728
	Activos no financieros	45 872	45 872	-	-	12 521	12 521
	Subtotal	**45 922**	**45 922**	**2 021**	**2 021**	**81 355**	**79 249**
Total		**244 377**	**244 373**	**134 349**	**134 346**	**235 957**	**228 998**
% Ejecución			**100%**		**100%**		**97%**

Fuente: SLI – Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración**: Dilic.

Presupuesto año corriente 2023 y proyección institucional 2024-2027

La Universidad tiene establecido un presupuesto proyectado preliminar dentro del marco del proceso de la Programación Multianual, articulado a los objetivos y acciones estratégicas con los cuales se establece la asignación de recursos para las diferentes funciones y actividades orientadas a las CBC. En ese sentido, la programación multianual del presupuesto correspondiente al periodo 2024-2027, complementa la información del presupuesto institucional del año 2023. Es importante señalar que, los montos estimados pueden variar en función a las adiciones presupuestales a demandar durante el año en ejecución.

En la siguiente tabla, se presenta los montos estimados por fuente de financiamiento para el año 2023 y el periodo proyectado 2024-2027:

Tabla 13. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y PROYECCIÓN 2024-2027 (SOLES)

Fuente de Financiamiento	2023	2024	2025	2027	2027
Recursos ordinarios	10 524 365	12 349 946	14 365 782	15 244 344	15 878 483
Recursos determinados	9 131 695	9 052 474	7 142 474	7 022 474	7 022 474
Total	**19 656 060**	**21 402 420**	**21 508 256**	**22 266 818**	**22 900 957**

(*) Año 2023 corresponde al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al mes de agosto.
(**) La Universidad registra Saldos de Balance a distribuir durante el periodo proyectado.
Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic

El presupuesto institucional de la Universidad para el año 2023 es de S/ 19 656 060 (diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y 00/100 soles)[55], monto que incrementó en 47%, equivalente a S/ 6 308 559 (seis millones trescientos ocho mil y quinientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) respecto al año 2022, debido a que incluye la atención de las demandas adicionales requeridas con el fin de cubrir las acciones y actividades planificadas para cada genérica de gasto. Para el periodo proyectado 2024-2027, la Universidad estima un presupuesto promedio anual de S/ 22 019 613 (veintidós millones diecinueve mil seiscientos trece y 00/100 soles). Es importante señalar que, la Universidad registra recursos acumulados por S/ 99 636 729 (noventa y nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos veintinueve y 00/100 soles) al cierre del año 2022[56], por concepto de saldos de balance. Asimismo, el proceso de aprobación de recursos adicionales para los años posteriores se realiza durante el año previo, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del sistema nacional de presupuesto público[57].

[55] Presupuesto Institucional Modificado al mes de agosto 2023.
[56] Formato EF-1 Estado de Situación Financiera y EF-4 Estado de Flujos de Efectivo, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, año 2022. Disponible en el siguiente enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/ (última revisión el 23/08/2023 a las 16:00 horas).
[57] Las proyecciones se realizan con base en la Asignación de Presupuesto Multianual (APM) del Ministerio de Economía y Finanzas.

En línea con el análisis del periodo 2020 – 2022, se analiza en la siguiente tabla la asignación de presupuesto por CBC para el periodo 2023-2027:

Tabla 14. PRESUPUESTO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO 2023 Y PROYECCIÓN 2024-2027 (SOLES)

Concepto		2023	2024	2025	2026	2027
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Docente	Personal nombrado	852 763	914 519	1 369 937	1 594 721	1 931 898
	Personal contratado	-	-	90 504	82 962	145 812
	Aguinaldo	8 400	8 400	17 700	20 400	26 700
	Bonificación por escolaridad	5 600	5 600	8 800	10 400	12 800
	Contribuciones	76 772	82 307	131 439	150 992	186 993
Subtotal		**943 535**	**1 010 826**	**1 618 381**	**1 859 475**	**2 304 203**
No Docente	Contrato de Administración de Servicios - CAS	3 628 902	4 729 743	5 772 557	5 968 648	5 974 113
Subtotal		**3 628 902**	**4 729 743**	**5 772 557**	**5 968 648**	**5 974 113**
Total		**4 572 437**	**5 740 569**	**7 390 938**	**7 828 123**	**8 278 316**

Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic

El presupuesto proyectado de remuneraciones de docentes incrementaría en 144% al año 2027, pasando de S/ 943 535 (novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco y 00/100 soles) a S/ 2 304 203 (dos millones trescientos cuatro mil doscientos tres y 00/100 soles), debido a las nuevas contrataciones a realizar de acuerdo con el "Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente"[58] establecido por la Universidad. Adicionalmente a ello, la Universidad asignará anualmente S/ 20 500 (veinte mil quinientos y 00/100 soles) a las actividades de capacitación docente para el periodo 2023-2025; posterior a ello, presupuesta S/ 38 600 (treinta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles) y 129 800 (ciento veinte nueve mil ochocientos y 00/100 soles) para los años 2026 y 2027, respectivamente. El presupuesto de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) para el año 2023 es de S/ 3 628 902 (tres millones seiscientos veintiocho mil novecientos dos y 00/100 soles), e incrementaría en 65% al año 2027, alcanzando el monto de S/ 5 974 113 (cinco millones novecientos setenta y cuatro mil ciento trece y 00/100 soles); esta categoría de gasto considerada en la planilla administrativa, incluye principalmente personal no docente que conforman las diferentes áreas de la Universidad y brindan servicios a los estudiantes, como la del personal especializado para laboratorios y talleres.

En línea a lo descrito en el párrafo anterior, el rubro más representativo sería el de *No Docentes* con un promedio de 78% sobre el valor total estimado; no obstante, el rubro de *Docente* representaría el 22% sobre el total, debido al requerimiento y contratación progresiva de docentes por año para el inicio del servicio de enseñanza de la oferta académica propuesta en función a los semestres de estudio.

El presupuesto asignado de investigación para el año 2023 es de S/ 797 554 (setecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), que incluye servicios especializados sobre temas de investigación; comisiones de servicio; compra de materiales e insumos para la ejecución de las actividades; financiamiento que se brinda para proyectos de investigación; y adquisición de equipos y mobiliario. En cuanto al presupuesto proyectado de investigación, la Universidad estima un monto anual de S/ 962 550 (novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) para el periodo proyectado, acorde con el "Plan de Desarrollo de Investigación"[59] propuesto por la Universidad. Asimismo, cabe señalar que, la bonificación al docente investigador es una transferencia realizada por el gobierno central durante el año en ejecución en función a las actividades de investigación realizadas. Lo descrito se detalla en la siguiente tabla:

[58] Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0638-2023/CO-UNCA del 12/09/2023. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

[59] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0473-2023/CO-UNCA del 12/07/2023 y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0610-2023/CO-UNCA del 06/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 07/09/2023.

Tabla 15. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN 2023 Y PROYECCIÓN 2024-2027 (SOLES)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Bienes y servicios	758 995	898 367	940 244	940 344	940 044
Otros gastos	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000
Activos no financieros	28 559	36 800	24 800	14 800	14 800
Total	**797 554**	**945 167**	**975 044**	**965 144**	**964 844**

Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic

El presupuesto de mantenimiento del año 2023 asciende a S/ 1 177 177 (un millón ciento setenta y siete mil ciento setenta y siete y 00/100 soles), comprendiendo las actividades de la *Unidad de Servicios Generales*, que incluyen la compra de insumos y materiales, pago de servicios (agua, energía eléctrica, telefonía, entre otros), servicios técnicos, y adquisición de equipamiento. En cuanto a la proyección para las actividades de mantenimiento, la Universidad asignará un presupuesto promedio anual de S/ 1 382 669 (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 soles) para el periodo 2024-2027. Asimismo, la Universidad cuenta con presupuesto asignado y programado para seguridad y vigilancia. El detalle de muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA 2023 Y PROYECCIÓN 2024-2027 (SOLES)

Mantenimiento	2023	2024	2025	2026	2027
	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Bienes y servicios	1 172 177	1 347 669	1 371 669	1 395 669	1 395 669
Activos no financieros	5 000	5 000	5 000	5 000	5 000
Subtotal	**1 177 177**	**1 352 669**	**1 376 669**	**1 400 669**	**1 400 669**
Infraestructura física (inversiones)	3 051 706	1 670 000	-	-	-
Infraestructura tecnológica	109 554	109 554	109 554	109 554	109 554
Subtotal	**3 161 260**	**1 779 554**	**109 554**	**109 554**	**109 554**
Total	**4 338 437**	**3 132 223**	**1 486 223**	**1 510 223**	**1 510 223**

Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic

Respecto a las inversiones programadas para el año 2023, la Universidad tiene asignado un presupuesto de S/ 3 051 706 (tres millones cincuenta y un mil setecientos seis y 00/100 soles), el mismo que incluye siete (7) proyectos de inversión, y dos (2) de optimización, ampliación, rehabilitación y reposición (en adelante, **IOARR**). Los proyectos consisten en la creación de los servicios básicos del campus universitario "Tantapusha"; creación del servicio académico de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Ingeniería Agrícola y Forestal, y de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía; creación de los servicios del comedor universitario; biblioteca central; unidad administrativa de Bienestar Universitario; y adquisición de sistemas de información, sistema de seguridad, equipos y mobiliario, (véase la **Tabla 37).** Asimismo, las inversiones están orientadas a garantizar la implementación de infraestructura para la continuidad de la oferta del tercer año de estudios en adelante.

Para el año 2024, la Universidad tiene un monto programado para inversiones por S/ 1 670 000 (un millón seiscientos setenta mil y 00/100 soles); no obstante, asignará recursos por medio de saldos de balance por un monto de S/ 66 233 088 (sesenta y seis millones doscientos treinta y tres mil ochenta y ocho y 00/100 soles), para la continuidad y ejecución de los proyectos referidos al campus universitario y Escuelas Profesionales, e iniciar la formulación de nuevos proyectos sobre diferentes ambientes de la Universidad. Igualmente, para el año 2025, tiene programado un monto de S/ 11 895 000 (once millones ochocientos noventa y cinco mil y 00/100 soles) adicionando como recursos de saldos de balance. Es importante señalar que, los presupuestos programados incluyen la continuidad de las inversiones y nuevos proyectos para el mejoramiento y ampliación del servicio académico del nuevo campus universitario (véase la **Tabla 38**). Los proyectos descritos aprobados se encuentran dentro de la programación multianual de inversiones correspondiente. Adicionalmente

a ello, la Universidad tiene presupuestado para el año 2023 y periodo proyectado, gastos relacionados al servicio de tecnologías de la Información, que incluye al personal a cargo de las acciones establecidas por un monto anual de S/ 109 554 (ciento nueve mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles).

Finalmente, el presupuesto del año 2023 para BU, que incluye los diferentes programas[60] brindados a los estudiantes y las actividades relacionadas a Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, **RSU**), presenta un monto de S/ 1 181 413 (un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos trece y 00/100 soles); sobre ello, es importante señalar el aumento de presupuesto asignado tanto a BU como a RSU, debido a que incrementó en 401% comparado al año 2022. Asimismo, la Universidad estima para el periodo 2024-2027, un monto promedio anual de S/ 2 354 230 (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y 00/100 soles) para los programas de bienestar y RSU. En ese sentido, los montos programados para las actividades correspondientes a RSU, cumplen con el mínimo establecido del 2% del presupuesto institucional[61] del año 2023 y años proyectados. Lo descrito se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. PRESUPUESTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RSU 2023 Y PROYECCIÓN 2024-2027 (SOLES)

Concepto		2023	2024	2025	2026	2027
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Bienestar Universitario	Bienes y servicios	731 700	1 408 018	1 695 194	1 903 301	2 098 827
	Activos no financieros	36 310	20 110	21 610	21 610	21 610
Subtotal		**768 010**	**1 428 128**	**1 716 804**	**1 924 911**	**2 120 437**
Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	Bienes y servicios	413 403	523 900	558 940	551 900	551 900
	Activos no financieros	-	-	10 000	15 000	15 000
Subtotal		**413 403**	**523 900**	**568 940**	**566 900**	**566 900**
Total		**1 181 413**	**1 952 028**	**2 285 744**	**2 491 811**	**2 687 337**

Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic

En líneas generales, la programación del presupuesto institucional correspondiente al año 2023 contempla remuneraciones a docentes y personal administrativo, investigación, servicios de mantenimiento, inversiones en infraestructura y equipamiento, BU y RSU, incluyendo las proyecciones de los componentes descritos, información y distribución que muestra la asignación que comprende las diferentes categorías de gasto. Las principales fuentes de financiamiento de las proyecciones son la de *Recursos Ordinarios y Recursos Determinados*, las cuales cubrirán los gastos corrientes estimados como el pago de planilla, bienes y servicios requeridos, como también los gastos de capital (inversiones). La **Tabla 18**, muestra el presupuesto correspondiente al año 2023 y la proyección del presupuesto institucional periodo 2024-2027, dividido en las diferentes categorías por CBC:

Tabla 18. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y PROYECCIÓN PRESUPUESTO 2024 – 2027 ORIENTADO A LAS CBC (SOLES)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Docentes y personal administrativo	**964 035**	**1 031 326**	**1 638 880**	**1 898 075**	**2 434 003**
Docentes	943 535	1 010 826	1 618 380	1 859 475	2 304 203
Capacitación docente	20 500	20 500	20 500	38 600	129 800
Gestión Administrativa	**12 374 621**	**14 341 676**	**15 122 364**	**15 401 565**	**15 304 550**
Personal administrativo (CAS)	3 628 902	4 729 743	5 772 557	5 968 648	5 974 113

[60] Programa de acceso, permanencia y acompañamiento; programa de atención a la diversidad; programa de becas por situación económica; programa del servicio psicopedagógico; programa de alimentación saludable; programa del servicio de salud; programa de inserción laboral; programa de actividades artísticas; programa deportivo de formación; programa de prevención e intervención en caso de hostigamiento sexual; programa deportivo de alta competencia.

[61] Presupuesto de Apertura Institucional (PIA).

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Actividades operativas (unidades orgánicas) *	8 745 719	9 611 933	9 349 807	9 432 917	9 330 437
Investigación	**797 554**	**945 167**	**975 044**	**965 144**	**964 844**
Actividades de investigación	797 554	945 167	975 044	965 144	964 844
Infraestructura física y tecnológica	**4 338 437**	**3 132 223**	**1 486 223**	**1 510 223**	**1 510 223**
Mantenimiento de infraestructura	1 177 177	1 352 669	1 376 669	1 400 669	1 400 669
Inversiones e infraestructura tecnológica	3 161 260	1 779 554	109 554	109 554	109 554
Bienestar universitario y Responsabilidad social	**1 181 413**	**1 952 028**	**2 285 744**	**2 491 811**	**2 687 337**
Bienestar universitario	768 010	1 428 128	1 716 804	1 924 911	2 120 437
Responsabilidad social universitaria	413 403	523 900	568 940	566 900	566 900
Total	**19 656 060**	**21 402 420**	**21 508 255**	**22 266 818**	**22 900 957**

Fuente: SLI – Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic
(*) Incluye adquisición de equipos, máquinas y mobiliario en diferentes direcciones y áreas.

Por lo descrito, con base en el presupuesto institucional proyectado para el periodo 2024-2027, se identifica el gasto a mejorar la calidad en diferentes actividades presupuestales clasificado por CBC, siendo los más representativos a nivel institucional, el presupuesto de gestión administrativa e inversión en infraestructura, que representan en promedio el 67% y 13%, respectivamente, del total del presupuesto proyectado. En ese sentido, la Universidad estima un presupuesto promedio anual de S/ 22 019 613 (veintidós millones diecinueve mil seiscientos trece y 00/100 soles) para el periodo proyectado. Cabe señalar que, los montos estimados, mostrados en la tabla precedente, no incluyen los saldos de balance que registra la Universidad en sus estados financieros. Asimismo, el presupuesto programado puede variar en las modificaciones y adiciones presupuestales a requerir durante el año en ejecución, por lo que la Universidad realizará las acciones correspondientes de acuerdo con el marco normativo y lineamientos del sistema de presupuesto público.

2.3 Gobierno universitario

La Universidad **cumple** con el presente componente debido a que demostró contar con autoridades e integrantes en sus órganos de gobierno idóneos para el ejercicio de sus funciones, quienes disponen de las calificaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones. Al respecto, la Universidad presentó las Declaraciones Juradas (en adelante, **DDJJ**) del Presidente de la Comisión Organizadora, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación[62], que declaran bajo juramento no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (en adelante, **REDERECI**), en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (en adelante, **REDAM**), no haber sido condenados por delitos dolosos con sentencia de autoridad de cosa juzgada y no haber sido condenados o estar procesados por delitos a que se refiere la Ley N° 29988[63], y sus modificatorias; lo cual se contrastó a través de los mecanismos de interoperabilidad de las entidades de la Administración Pública antes señaladas, corroborando que los miembros del gobierno de la Universidad no se encuentran inscritos en ninguno de los referidos registros[64]. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 020-2019[65], los miembros de la Comisión Organizadora han declarado bajo juramento no tener intereses económicos, financieros, profesionales ni empresariales que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones propias de su condición.

[62] Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
[63] Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
[64] Disponible en los siguientes enlaces del Poder Judicial del Perú: https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/ y https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/ (última revisión el 18/09/2023 a las 15:00 horas).
[65] Del 5/12/2019. DU que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.

Por otro lado, la Universidad tiene implementado el Sistema de Control Interno (en adelante, **SCI**), y procedimientos de atención de denuncias de los miembros de la comunidad universitaria, plasmados en el "Código de Buen Gobierno"[66] (en adelante, **el Código**), el cual contiene los principios, valores, deberes y prohibiciones éticas de los órganos de gobierno, así como el manejo de conflictos de interés[67]. La implementación del SCI sirve como herramienta de gestión que contribuye a promover la eficiencia, eficacia, ética y transparencia en el manejo de recursos y bienes de la entidad, bajo responsabilidad del Rector y supervisión del Órgano de Control Institucional (OCI)[68], conforme a lo dispuesto en la Directiva de la Contraloría General de la República (en adelante, **CGR**)[69]. Para dicha implementación se desarrollan tres (3) ejes definidos en el Código: (i) Eje Cultural Organizacional; (ii) Eje Gestión de Riesgos; y (iii) Eje de Supervisión.

En el desarrollo del Eje Cultura Organizacional, se tienen identificadas las situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales y se establecen medidas de remediación con el objetivo de superar las deficiencias identificadas. Para el desarrollo del Eje Gestión de Riesgos, la Universidad cuenta con un mapa de riesgos a partir de los productos priorizados seleccionados, teniendo en consideración el PEI. Finalmente, para el desarrollo del Eje Supervisión, la Universidad realiza una evaluación semestral de la implementación del SCI, la cual es remitida a la CGR a través del aplicativo informático del SCI. Los resultados de la evaluación, incluyendo las deficiencias identificadas, son comunicados a la alta dirección y los responsables de aplicar las medidas de remediación y control. Como evidencia de la implementación del SCI, durante el 2023, la Universidad reportó a la CGR el Mapa Gestión de Riesgos 2023, junto con el Plan de Acción anual – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción Anual- Sección medidas de Control, mediante el aplicativo del SCI[70].

Con referencia a la obligación de transparencia y el relacionamiento con la comunidad universitaria, la Universidad cuenta con normativa institucional que regula los procedimientos y mecanismos para el acceso a la información pública[71] y gestión de reclamos[72]. Para ello, cuenta con un libro de reclamaciones virtual para recoger reclamos y quejas, así como correo y portal web institucional como medio de comunicación con la ciudadanía. Además, tiene establecido el procedimiento de atención de denuncias[73], en el cual define los canales formales y requisitos para la presentación de éstas, así como el procedimiento administrativo disciplinario de estudiantes y docentes[74], y personal

---

66 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2022/CO-UNCA, del 23/03/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 320-2023/CO-UNCA del 19/05/2023. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

67 El Código describe su definición, las conductas que lo tipifican, mecanismos de prevención y sanciones.

68 Durante la DAP, realizada los días 9 10, 13 y 14 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora señaló que, por disposición de la CGR, mientras no se designe al jefe de OCI para la Universidad, se dispuso la dependencia de la OCI de la Municipalidad de Sánchez Carrión.

69 Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado".

70 Información presentada mediante Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023- SUNEDU-TD del 21/07/2023.

71 En concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica (Art.38) y en el "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0304-2021-UNCA del 22/07/2022. Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos/reglamento-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica.html (última revisión el 4/08/2023 a las 12:00 horas).

72 De acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y el "Reglamento del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176/CO-UNCA del 8/03/2023 (Art.43). Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos/reglamento-libro-reclamaciones-unca.html (última revisión el 4/08/2023 a las 12:00 horas).

73 La Universidad definió los tipos de denuncia, el derecho a reserva de identidad, los requisitos para la presentación de la denuncia, el acogimiento a medidas de protección, la veracidad de la denuncia, los canales de presentación y la responsabilidad de los miembros de los órganos de gobierno (Artículos: 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61). Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

74 Regulados en el Estatuto vigente, en el "Reglamento Disciplinario para Docentes", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0195-2023/CO-UNCA del 9/03/2023, y el "Reglamento de Régimen Disciplinario para Estudiantes" aprobado

no docente[75], establecido en la normativa institucional. El procedimiento de atención en casos de hostigamiento sexual se encuentra contenido en el "Reglamento de Prevención e Intervención en casos de hostigamiento sexual de la UNCA"[76].

Finalmente. en el marco del cumplimiento del Reglamento de cese, la Universidad presentó el Informe N° 055-2023-OGC-UNCA[77] remitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al Presidente de la Comisión Organizadora, en el cual informa que la Dirección de Supervisión de Sunedu (en adelante, **Disup**), a través del Informe de Resultados N° 0319-2021-SUNEDU-02-13[78] concluye que la Universidad ha cumplido con las obligaciones previstas en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado[79] (en adelante, Reglamento de Cese) referidas al Hito 1[80]. Finalmente, la Universidad, mediante Oficio N° 161-2023/P-UNCA[81] solicitó la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades por un año (1) adicional.

2.4 Conclusiones de la Condición II

La Condición II toma en cuenta que el proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica) de gestionar una universidad pública o privada que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. En ese sentido, tiene como finalidad pública garantizar la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad; así como, demostrar que cuenta con la capacidad de realizar inversiones y gastos significativos para licenciarse, mantener y mejorar las CBC. De la misma manera, se busca asegurar que quienes conduzcan la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo.

Al respecto, la Universidad **cumple** con lo requerido en la presente condición, toda vez que, cuenta con una estructura orgánica que permite el ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de la Ley Universitaria. Asimismo, evidencia contar con instrumentos normativos y de gestión que son consistentes entre sí y que delimitan la organización en aspectos académicos, administrativos y de gobierno. De igual forma, la Universidad tiene un presupuesto institucional en coherencia con la normativa del presupuesto público y su programación multianual de inversiones; así como evidenció la ejecución presupuestal de los tres (3) años previos, expresando la asignación de recursos disponibles para fines exclusivos del servicio educativo y consistente con los objetivos propuestos en los instrumentos de planificación institucional.

Finalmente, la Universidad evidencia contar con autoridades e integrantes en sus órganos de gobierno idóneos para el ejercicio de sus funciones, quienes disponen de las calificaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y un marco normativo que define y regula la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno, en cuanto a sus principios, valores, comportamiento ético y manejo de conflictos de intereses, así como un control interno y gestión de riesgos como herramienta de gestión que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, y, viene

mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2023/CO-UNCA del 9/03/2023. Linu Versión 3 RTD N° 12432-2023 del 10/03/2023.

75 De acuerdo a las disposiciones del "Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la UNCA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020-UNCA del 29/12/2020, la Ley de Servicio Civil- Ley Nº 30057 y su Reglamento.

76 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023/CO-UNCA del 10/05/2023. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

77 Del 24/02/2023. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023

78 Notificado mediante Oficio N° 4069-2022-SUNEDU-02-13 del 22/12/2022, en el que Disup recomienda el archivo y dar por concluido el expediente de supervisión del Hito 1.

79 Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N 111-2018-SUNEDU/CD del 10/09/2018.

80 Hito 1: suspensión de la convocatoria de admisión y matrícula, la prestación del servicio educativo regular a estudiantes matriculados y los mecanismos de continuación de estudios para los estudiantes

81 Del 27/06/2023. Mediante RTD N° 031080-2023-SUNEDU-TD del 28/06/2023.

cumpliendo las obligaciones establecidas en su cronograma de cese de actividades de manera progresiva.

Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicos de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

3.1 Justificación de la oferta propuesta

La Universidad **cumple** con el presente componente, debido a que demostró la existencia de la demanda futura de profesionales de los tres (03) programas académicos propuestos (Ingeniería Agrícola y Forestal; Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía) en el ámbito de influencia establecido[82].

Al respecto, el **estudio de demanda laboral** consiste en el cálculo de requerimiento de capital humano por parte de las empresas y entidades en el ámbito de influencia para los egresados de los programas académicos propuestos (P01, P02, P03), para lo cual la Universidad utilizó metodologías cuantitativas y cualitativas por medio de instrumentos de recolección de datos. En primer lugar, la Universidad realizó una (1) encuesta[83] dirigida a estudiantes de cuarto y quinto grado de secundaria, con una muestra de ochocientos treinta y dos (832) estudiantes[84]. Sobre ello, la toma de datos fue realizada con el objetivo de identificar la tasa de intención de estudio (preferencia vocacional) para cada programa propuesto. Luego, la Universidad realizó entrevistas dirigidas a empresas según actividad económica dentro del ámbito de influencia, con una muestra de cincuenta y un (51) instituciones[85], con el objetivo de identificar el perfil profesional requerido en el mercado laboral y sus demandas en el campo laboral (para mayor detalle, véase la **Tabla 39**).

Posteriormente, la Universidad efectuó la **estimación de la demanda laboral**[86] que incluyó el cálculo y proyección de la demanda de profesionales por cada programa académico (P01, P02, P03) en los sectores empresariales hasta el año 2026. La proyección tomó como base la Clasificación Nacional de Ocupaciones (INEI)[87] y la tasa de crecimiento media anual registrada del periodo 2016-2019, para las regiones del ámbito de influencia; asimismo, incluyó la revisión de fuentes referenciales y oficiales para conocer el comportamiento y tasa de crecimiento anual de la demanda laboral a nivel regional[88].

---

82 La Universidad presentó el "Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 301-2022/CO-UNA del 22/07/2022, modificado por Resolución de Comisión Organizadora Nº 599-2023/CO-UNCA del 06/09/2023.

83 Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple probabilístico. Cálculo del tamaño de muestra incluye a nivel estadístico: población objetivo (N), nivel de confianza (z), precisión o máximo de error de muestreo (*e*), proporción de éxito (*p*).

84 Unidad de Estadística Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación (2021).

85 Cuarenta y un (41) empresas del sector privado, y diez (10) entidades del sector público.

86 Fuentes información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2018.

87 Clasificador que agrupa las ocupaciones en diez (10) grandes grupos y se asocia según el nivel de competencias que se requieren para desempeñar las funciones de la ocupación.

88 Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) – INEI: i) Población Económicamente Activa ocupada por grupo profesionales según actividades económicas (2019) en Trujillo y Cajamarca; ii) Población Económicamente Activa ocupada por grupos de carrera. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo: Encuesta de Demanda Ocupacional (instrumento que recoge información anualmente sobre las necesidades de mano de obra del sector empresarial con el objeto de conocer la demanda ocupacional futura de personal en empresas privadas).

Referente a la **oferta formativa similar existente en el área de influencia**, la Universidad tomó como base la información del número de egresados y tasa de crecimiento promedio de los mismos programas de las universidades del ámbito de influencia; asimismo, sobre la **justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional**, la Universidad detalló los criterios de selección y comparación[89] de los referentes internacionales y nacionales relacionados a la propuesta académica (para mayor detalle, véase la **Tabla 40**). Lo cual establece la necesidad de profesionales en el ámbito de influencia y los diferentes perfiles y competencias de los programas afines. La propuesta específica de los tres (03) programas académicos, que incluye los objetivos, **perfil de egresado** y competencias, son consistentes con lo descrito en los planes de estudio remitidos (para mayor detalle,, véase la **Tabla 41**), identificando los actores estratégicos, el perfil laboral demandado en el mercado y la propuesta académica por programa.

Además, los criterios y determinación del número de vacantes se basaron principalmente en la infraestructura existente y proyectada (ocupabilidad y capacidad horaria) de la Universidad. Sobre la proyección de matriculados, se consideró una tasa de deserción de 5,5%, y se estima tener, al quinto año de proyección, un total acumulado de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) estudiantes matriculados[90].

Por último, la **determinación de la demanda insatisfecha**, la Universidad calculó las variaciones interanuales de la proyección de la demanda laboral (ocupados) y oferta total (egresados) para determinar la estimación de los nuevos puestos laborales y egresados profesionales de cada programa académico en la zona de influencia para el periodo proyectado, y la diferencia de las variaciones de las variables descritas (para mayor detalle por programa véase la **Tabla 42**. Posteriormente, procedió a identificar si existe una sobreoferta o sobredemanda de los programas propuestos. En la **Tabla 43**, se presenta la proyección de la demanda insatisfecha por programa académico en el área de influencia.

Finalmente, la **justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta académica** está estructurada principalmente con los objetivos estratégicos de las políticas públicas, planes de desarrollo y proyectos de inversión, e información estadística de la región de La Libertad, por lo que se identificó la problemática específica a las que atienden los programas académicos en el ámbito de influencia.

A continuación, se presenta el análisis por cada programa académico propuesto sobre el estudio de demanda laboral, oferta formativa similar, demanda insatisfecha, y justificación social y cultural.

Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico

La región de La Libertad, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha registrado como los sectores más dinámicos en los últimos años, el de telecomunicaciones (tasa de crecimiento promedio anual 10,1%); electricidad, gas y agua (6,0%), construcción (5,9%), y transporte (5,2%). Del mismo modo, Cajamarca presenta los sectores de telecomunicaciones (9,9%), construcción (5,6%) y transporte (5,4%)[91]. Estos sectores se desempeñan los diferentes profesionales en Ingeniería Civil.

[89] Criterios de selección como posicionamiento en Ranking Web of Science/ QS Top Universities, objetivos educacionales, ámbitos de desempeño, y criterios de comparación como la denominación del programa y créditos.
[90] Informe N° 018-2023-OGC-UNCA/JFHR del 14/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
[91] Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). Perú: Evolución de los indicadores de empleo e ingreso por departamento, 2017-2019.

Adicionalmente, el Banco Central del Perú (BCR)[92] informó la evolución del sector construcción en la región de La Libertad, por los diferentes proyectos inmobiliarios dado la dinámica económica, mayor financiamiento y generación de empleo en la región; asimismo, Cajamarca presenta actividad inmobiliaria, centros comerciales, infraestructura minera e inversión pública (obras de saneamiento, infraestructura vial, centros educativas y hospitales). Según el Instituto Peruano de Economía (IPE), las regiones de la zona de influencia demuestran avances en el pilar de competitividad de infraestructura, mejorar acceso a electricidad, agua y desagüe, acceso a telefonía e internet móvil. En específico, la provincia Sánchez Carrión, presenta un objetivo estratégico relacionado al saneamiento integral e infraestructura establecido en el "Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030"[93]. En ese sentido, el requerimiento de profesionales del programa Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico se establece para poder realizar los diferentes proyectos y objetivos en los sectores empresariales y públicos.

De acuerdo con el estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales para el programa de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico en la zona de influencia, utilizando como base de cálculo una tasa promedio de crecimiento de la demanda laboral de 5,8% del sector construcción. Sobre el estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, la Universidad identificó que se brinda el servicio en cinco (5) universidades ubicadas en la región de La Libertad, y en cuatro (4) universidades en Cajamarca, lo que permitió obtener la tasa de crecimiento promedio registrada de los egresados.

Finalmente, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en el ámbito de influencia, una brecha laboral que en promedio anual se estima en trescientos dos (302) puestos laborales durante el periodo proyectado. Con respecto a la determinación de las vacantes para el programa de Ingeniería Civil, la Universidad consideró la proyección de postulantes, realizada con base en información histórica registrada de postulantes e ingresantes de las universidades que brindan oferta similar y la encuesta aplicada a los estudiantes de secundaria; así como, variables como disponibilidad presupuestal, capacidad instalada (clases teóricas, talleres, laboratorios) y docentes. De esta manera, la Universidad tiene establecido cuarenta (40) vacantes a nivel institucional, que representa en promedio el 9% de la estimación anual de postulantes del programa de la Universidad para el periodo proyectado, el cual es un promedio de cuatrocientos treinta y cuatro (434) postulantes.

Ingeniería Agrícola y Forestal

Las regiones de La Libertad y Cajamarca presentan actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, aportando 18,2% y 13% a sus economías, respectivamente. Destacando las características climáticas, la disponibilidad de los suelos aptos para la agricultura y la existencia de riego regulado (proyectos regionales de irrigación *Chavimochic* y *Jequetepeque-Zaña*), y productos de consumo interno (arroz cáscara, caña de azúcar, maíz amarillo) y de exportación (cultivos de esparrago, arándano, palta, alcachofa y pimiento); a su vez, los principales cultivos cajamarquinos de exportación son el café y cacao. Asimismo, el sector de agricultura sumado al de pesca, registran gran parte de la PEA regional (La Libertad, 24% y Cajamarca, 54,8%).

Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior, en la provincia Sánchez Carrión (La Libertad), los principales productos son la papa, el trigo blando, el maíz amiláceo, la cebada grano y la arveja grano

[92] Banco Central de Reserva (2021). Información Regional. Disponible en el siguiente enlace: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/informacion-regional/trujillo/la-libertad.html (última revisión el 18/09/2023 a las 17:40 horas).

[93] Aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 442-MPSC. Disponible en el siguiente enlace: https://www.munihuamachuco.gob.pe/docs/PDLC-2022-2030.pdf (última revisión el 12/09/2023 a las 9:50 horas).

seco. En el caso de la producción de papa, registró 151 809 toneladas, en el año 2019. Asimismo, las cadenas agrícolas registraron crecimiento en el último periodo (2015-2019), con el trigo blando, pasó de tener 7 064 a 7 275 hectáreas, y el maíz amiláceo, de 5 602 a 5 712 hectáreas[94]. Cabe señalar que, según el Portal Agrario Regional La Libertad de la Gerencia Regional de Agricultura, el total de área cosechada en la provincia en el año 2020 fue de 36 176 hectáreas. Por otro lado, la provincia tiene el proyecto "Forestación e Implementación de Sistemas de Riego Tecnificado en el entorno de las 44 lagunas de la provincia" en la cartera de inversiones.

Con base en el "Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia Sánchez Carrión periodo 2022-2030"[95], se busca mejorar el rendimiento agrícola con mayor trabajo y crecimiento económico, lo cual esta propuesto como objetivo estratégico y está orientado a mejorar la competitividad de las principales actividades económicas de la provincia, así como promover biohuertos y el cultivo de productos saludables. De acuerdo con el estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales del programa de Ingeniería Agrícola y Forestal en la zona de influencia, utilizando como base de cálculo una tasa promedio de crecimiento de ocupados de 2,8% del sector agropecuario. Sobre el estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, la Universidad identificó que se brinda el servicio en una (1) universidad ubicada en la región de La Libertad, y en tres (3) universidades en Cajamarca, lo que permitió obtener la tasa de crecimiento promedio registrada de los egresados.

Finalmente, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha[96] en el ámbito de influencia, una brecha laboral que en promedio anual se estima en veinticinco (25) puestos laborales durante el periodo proyectado. Con respecto a la determinación de las vacantes para el programa de Ingeniería Agrícola y Forestal, la Universidad consideró la proyección de postulantes, realizada con base en información histórica registrada de postulantes e ingresantes de las universidades que brindan oferta similar y la encuesta aplicada a los estudiantes de secundaria; así como, variables como disponibilidad presupuestal, capacidad instalada (clases teóricas, talleres, laboratorios) y docentes. De esta manera, la Universidad tiene establecido cuarenta (40) vacantes a nivel institucional, que representa en promedio el 40% de la estimación anual de postulantes del programa de la Universidad para el periodo proyectado, el cual es un promedio de ochenta y ocho (88) postulantes.

Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

El "Plan Estratégico Regional de Turismo de La Libertad 2019-2028"[97], se incluye proyectos e ideas de proyectos de inversión en el sector, como la creación y mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico urbano de Huamachuco, en la provincia de Sánchez Carrión; así como también, la señalización turística orientativa e interpretativa para fortalecer las capacidades y promoción turística. Del mismo modo, los proyectos de inversión de la provincia están orientados al mejoramiento de los servicios turísticos de la laguna de Sausacoha; instalación de servicios de señalización e iluminación nocturna en la zona arqueológica de Wiracochapampa; entre otros.

---

94 Sistema integrado de Estadística Agraria – SIEA. Ministerio de Agricultura, 2020.

95 Aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 442-MPSC. Disponible en el siguiente enlace: https://www.munihuamachuco.gob.pe/docs/PDLC-2022-2030.pdf (última revisión el 12/09/2023 a las 9:50).

96 La diferencia en la región de Cajamarca presenta una sobreoferta proyectada, por lo cual la Universidad presentó un documento denominado "Programa de Inserción Laboral de los egresados de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal en el Departamento de Cajamarca", el cual desarrolla objetivos específicos y actividades a desarrollar, indicadores metas, cronograma proyectado, y responsables.

97 Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2019/GRLL/CR del 14/11/2019. Disponible en el siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1214354/OR_Nro_019_2019_GRLL-CR.pdf?v=1596823395 (última revisión el 18/09/2023 a las 17:50 horas).

Igualmente, el "Estudio Prospectivo de la región La Libertad al 2030"[98], elaborado por el Gobierno Regional de la Libertad, enfatiza a priorizar la zona de integración turística de la Libertad y Cajamarca, entre las provincias de Sánchez Carrión y Cajabamba (parte del circuito turístico Trujillo-Huamachuco-Cajamarca-Pacasmayo). Adicionalmente, el "Plan Estratégico Regional de Turismo de Cajamarca al 2025"[99], incluye la creación, ampliación y mejoramiento del servicio turístico público y fortalecimiento de las zonas con desarrollo potencial turístico.

Por lo mencionado, los profesionales relacionados a la gestión turística, hotelería y gastronomía puedes desempeñarse como asesores, consultores en proyectos turísticos en empresas e instituciones privadas y públicas. Del mismo modo, pueden ocupar diversos puestos en el ámbito que el profesional se especialice, como en alojamientos, transportes, gastronomía, entretenimiento y otras áreas derivadas, en actividades de administración, gestión de recursos, marketing, responsable de operaciones y calidad, logística, en hoteles o servicios, líneas aéreas, transportes acuáticos o terrestres, y cadenas de restaurantes.

De acuerdo con el estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales del programa de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía en la zona de influencia, utilizando como base de cálculo una tasa promedio de crecimiento de la demanda laboral de 5,3% del sector alojamiento y restaurantes. Sobre el estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, la Universidad identificó que se brinda el servicio en cinco (5) universidades ubicadas en la región de La Libertad, y en una (1) universidad en Cajamarca, lo que permitió obtener la tasa de crecimiento promedio registrada de los egresados.

Finalmente, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en el ámbito de influencia, una brecha laboral que en promedio anual se estima en doscientos treinta y cinco (235) puestos laborales durante el periodo proyectado. Con respecto a la determinación de las vacantes para el programa de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, la Universidad consideró la proyección de postulantes, realizada con base en información histórica registrada de postulantes e ingresantes de las universidades que brindan oferta similar y la encuesta aplicada a los estudiantes de secundaria; así como, variables como disponibilidad presupuestal, capacidad instalada (clases teóricas, talleres, laboratorios) y docentes. De esta manera, la Universidad tiene establecido cuarenta (40) vacantes a nivel institucional.

En suma, los estudios detallan información sobre la oferta formativa similar del programa en al ámbito de influencia; análisis de referentes (ámbito nacional e internacional); justificación social y cultural de los programas propuestos; identificación de los espacios laborales y actividades económicas dirigidas a los egresados y del perfil laboral demandado por el mercado. Se encuentra consistencia entre el perfil de estudio y la propuesta académica, y determinación de vacantes. Por último, la Universidad presentó el cálculo de la estimación demanda laboral y la oferta de estudiantes, teniendo como base instrumentos de recolección de datos, las proyecciones de crecimiento por sectores empresariales, y la cantidad de egresados registradas por programa académico, lo cual concluye la existencia de la demanda futura de profesionales de los tres (3) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia.

---

98 El Gobierno Regional de La Libertad, tomando en cuenta la directiva general del proceso de planeamiento estratégico (Directiva N° 001-2014-CEPLAN) y el acompañamiento técnico de CEPLAN. Disponible en el siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/604282/-100691714192906406202004 16-16848-lq2eks.pdf?v=1587094063 (última revisión el 18/09/2023 a las 18:00 horas).

99 Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2018/GRCAJ/CR del 07/05/2019. Disponible en el siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/391652/PERTUR-Cajamarca-Ordenanza.pdf?v=1571329900 (última revisión el 18/09/2023 a las 18:00 horas).

3.2 Propuesta curricular

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente debido a que, tiene un marco normativo que regula los requisitos, mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes, en concordancia con el artículo 98 de la Ley Universitaria y de la normativa interna de la Universidad[100]; y, de otro lado, tiene instrumentos normativos[101] que regulan el régimen de estudios y el diseño curricular, e instrumentos de gestión que planifican los tres (3) programas académicos de pregrado[102] presentados en la SLI, los cuales se encuentran alineados con su Modelo Educativo, normas internas y los artículos 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 47 de la Ley Universitaria; de manera que definen y estructuran el ingreso a la Universidad y la formación académica de sus estudiantes.

En particular, la Universidad cuenta con el "Reglamento de Admisión"[103], el cual dispone que la Comisión de Admisión es la responsable de dirigir el proceso de admisión, en coordinación con la Comisión de Admisión; asimismo, norma los procesos de admisión de pregrado, los cuales se realizan mediante concurso público, máximo una vez por ciclo, para las modalidades ordinario y extraordinario[104]. Además, establece los requisitos para la postulación y los procedimientos y mecanismos del proceso de admisión para cada modalidad; detalla el sistema y criterios de evaluación, incluyendo puntajes mínimos para el ingreso, la difusión de resultados, y la cobertura de vacantes por estricto orden de mérito. Aparte de ello, la Universidad cuenta con el "Reglamento del Centro Preuniversitario"[105], el cual señala que el Centro Preuniversitario depende del Vicerrectorado Académico de la Universidad; e igualmente, regula el procedimiento de evaluación de sus estudiantes para cubrir las vacantes que corresponden a esta opción de ingreso en los procesos de admisión de la Universidad; mostrando que este documento se alinea a la Ley Universitaria y al presente "Reglamento de Admisión".

De otro lado, la Universidad tiene una propuesta académica compuesta por tres (3) programas de pregrado todos en modalidad presencial, que serán dictados en los locales SL01 y SL02, la cual fue detallada en el Formato de Licenciamiento 2[106] incluyendo además, las denominaciones de los respectivos grados y títulos, como se presenta a continuación:

---

100 El Estatuto, Reglamento General y Reglamento Académico vigentes.

101 Ibíd.

102 "Diseño Curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal", modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0585-2023/CO-UNCA del 6/09/2023; "Diseño Curricular de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0586-2023/CO-UNCA del 6/09/2023; y "Diseño Curricular de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía", modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0587-2023/CO-UNCA del 6/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

103 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA del 21/04/2022 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0439-2023/CO-UNCA del 10/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

104 De acuerdo al numeral 2 del artículo 27 de este Reglamento, la modalidad extraordinaria tiene diez (10) opciones: Centro Preuniversitario de la UNCA; Graduados o Titulados; Traslados Internos y Externos, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o setenta y dos (72) créditos; Primer y Segundo Puesto, los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario; Comunidades Campesinas; Deportistas Destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Beca PRODAC; Personas con Discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión; Víctimas del Terrorismo; y, Servicio Militar Activo.

105 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0397-2023/CO-UNCA del 29/05/2023 y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2023/CO-UNCA del 10/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

106 Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022. En este formato, la Universidad declara que no tiene estudiantes.

Tabla 19. PROPUESTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD[107]

CÓDIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
P01	Ingeniería Agrícola y Forestal	Bachiller en Ingeniería Agrícola y Forestal	Ingeniero Agrícola
P02	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Bachiller en Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Ingeniero Civil
P03	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Bachiller en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Licenciado en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

Fuente: SLI-Linu Versión 1 RTD N° 56719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022**. Elaboración:** Dilic.

Al respecto, las resoluciones de creación y las resoluciones aclaratorias[108] de los tres (3) programas señalados (véase la **Tabla 44**), consignan la denominación del programa, del grado y título que otorga, la modalidad de enseñanza y los locales en los que serán impartidos.

Por otra parte, los documentos "Diseño Curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal", "Diseño Curricular de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico", y "Diseño Curricular de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía" (en adelante, Diseños Curriculares), incluyen información adicional al contenido mínimo requerido[109] para describir las propuestas formativas correspondientes. Cabe precisar que, en seguimiento del modelo educativo, todos los programas proponen aprendizajes teórico-prácticos enmarcados en el enfoque por competencias; asimismo, cuentan con asignaturas que desarrollan competencias en investigación formativa y, en el último semestre, tienen un curso en el que se elabora el trabajo de investigación; igualmente, el aprendizaje en un entorno real de trabajo es parte de la propuesta formativa, al incluir la realización de prácticas preprofesionales obligatorias para la obtención del grado; y por último, los estudios de un idioma extranjero o lengua nativa son extracurriculares; de manera que, los tres programas académicos están adecuados a la Ley Universitaria y sus modificatorias[110].

Con relación al idioma extranjero o lengua nativa, la Universidad dispuso que el nivel requerido para la obtención del grado es el nivel básico[111] y que acreditará este conocimiento a través de su propio Centro de Idiomas[112] . Sobre ello, la Universidad presentó el "Plan de Implementación del Centro de Idiomas"[113], en el que se especifica que, a partir del semestre académico 2027-II[114], se acreditará los conocimientos del idioma en el propio Centro de Idiomas a través de la rendición de un examen de suficiencia, o convalidación de estudios realizados en otros centros de estudios; y además, se brindarán estudios del idioma inglés[115]. En tal sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que

[107] Cabe precisar que la propuesta académica mantiene la denominación de los programas, grados y títulos presentados en el procedimiento de licenciamiento anterior, señalados en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12.
[108] Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022.
[109] De acuerdo al Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU del 16/09/2021.
[110] Mediante Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
[111] De acuerdo con el numeral 5 del artículo 12 del Reglamento de Grados y Títulos. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.
[112] De acuerdo con el componente "Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa" de los tres (3) Diseños Curriculares. Por otro lado, se debe precisar que, el Centro de Idiomas fue creado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0526-2023/CO-UNCA DEL 29/08/2023. Disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/resoluciones/RES.%20COM.%20ORG.%200526-2023-CO-UNCA.pdf (última revisión el 11/09/2023 a las 11:00 horas).
[113] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0634-2023/CO-UNCA del 8/09/2023. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.
[114] Igualmente, se señala en el Informe N° 032-2023-VPA-UNCA del 6/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.
[115] De acuerdo con lo señalado en el Plan de Implementación del Centro de Idiomas, según el crecimiento de la población estudiantil se evaluará la implementación de otros idiomas. En el 2027-II se iniciará ofertando el inglés de nivel básico, el cual

presente antes del inicio del semestre académico 2027-I, evidencias (informes, reportes, registros fotográficos o audiovisuales, entre otros) de la ejecución y culminación del "Plan de Implementación del Centro de Idiomas".

En cuanto a las mallas curriculares, los Formatos de Licenciamiento 3[116] de los tres (3) programas son consistentes con lo señalado en los Diseños Curriculares correspondientes; y además, están alineados a la normativa interna y a la Ley Universitaria. En particular, en el artículo 48 del Estatuto vigente se ha dispuesto que el valor de un crédito académico sea de diecisiete (17) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica, tiempo mayor a la equivalencia mínima[117] señaladas en el artículo 39 de la Ley Universitaria; en tanto, la duración mínima de cinco (5) años de los estudios de pregrado, y la realización de un máximo de dos (2) semestres por año, y la duración de los estudios generales no menor a treinta y cinco (35) créditos, y en el caso de los específicos y de especialidad, no menor a ciento sesenta y cinco (165) créditos, han sido señalados en los artículos 53, 54 y 55 del Estatuto, cumpliendo lo estipulado en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria. Cabe notar que tanto los estudios generales como los específicos y de especialidad tienen una duración que supera al mínimo establecido en la Ley Universitaria (véase la **Tabla 45**).

De otro lado, con relación a la planificación del personal docente que se requiere para impartir las asignaturas de las mallas curriculares de los tres (3) programas propuestos, la Universidad tiene un documento que define el perfil docente para cada asignatura de las tres (3) mallas curriculares señaladas; y cuenta con el personal docente suficiente, y con el perfil indicado, para cubrir la demanda de docentes de dichos programas, en los dos (2) primeros años de funcionamiento.

3.3 Infraestructura física

La Universidad **cumple** con el presente componente, ya que cuenta con locales conducentes a grado académico para su uso exclusivo, provistos de aulas, laboratorios y talleres, así como ambientes para docentes y de servicios complementarios con equipamiento y disponibilidad horaria para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos (2) primeros años. Asimismo, los locales disponen de servicios básicos, oficinas administrativas e instalaciones técnicas que brindan soporte al servicio académico, y cuentan con acciones programadas que garantizan la sostenibilidad del servicio de mantenimiento y la accesibilidad de personas con discapacidad motora.

La Universidad ejerce derecho real sobre los seis (6) locales[118] declarados en la SLI, dos (2) de estos son conducentes a grado académico, cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 20. LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

LOCAL	PARTIDA REGISTRAL*	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	TIPO DE DERECHO DE USO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL01	N° 11064937	Jr. Ramiro Prialé N° 540		Alquilado	01/01/2022 - 31/12/2026	Terreno edificado

tendrá una duración de ocho (8) ciclos y cada ciclo, una duración de cuatro (4) semanas. Asimismo, se priorizará a los estudiantes de UNCA que cursen desde el séptimo ciclo en adelante.

116 Formatos registrados en la plataforma Linu, de los tres (3) programas académicos. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

117 Que son dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

118 Cabe señalar que la Universidad cuenta con el local SL03 ubicado en el centro de la ciudad de Huamachuco, cuyo uso es para fines administrativos, así como con el local SL04 denominado "Tantapusha", ubicado al sur de la ciudad de Huamachuco, a aproximadamente 5.3 km del local SL01. En dicho local SL04, la Universidad construirá su nuevo campus universitario, el cual se encontraría disponible a partir del primer semestre del año 2026, conforme a su programación de obra y Plan de implementación. Para el detalle de la totalidad de locales vinculados a la Universidad, ver la **Tabla 46.**

LOCAL	PARTIDA REGISTRAL*	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	TIPO DE DERECHO DE USO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL02	N° 03001090	Jr. Garcilazo de la Vega N° 905	Huamachuco / Sánchez Carrión / La Libertad	Propio (donado)	-	

*Zona Registral V, Oficina Registral Huamachuco.
Fuente: SLI - Formato de Licenciamiento 4. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.
Elaboración: Dilic

El alquiler del local SL01 se encuentra inscrito en la Partida N° 11064937[119] de la Zona Registral V, Sede Trujillo, Oficina Registral Huamachuco, y está vigente hasta diciembre de 2026. Por otro lado, respecto al local SL02, donado por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (en adelante, **el donante**), la Universidad cuenta con una planificación[120] de acciones para modificar una cláusula de reversión identificada en la Partida N° 03001090[121], de tal manera que se pueda garantizar el derecho de uso de dicho local a través del tiempo.

Los dos (2) locales antes mencionados están destinados a la prestación del servicio académico de los dos (2) primeros años (2024 y 2025), en los que la Universidad realizó inversiones para hacer uso de seis (6) aulas, seis (6) laboratorios y dos (2) talleres, así como de ambientes para docentes, oficinas administrativas y servicios complementarios (ver los **GRÁFICO 2**, **GRÁFICO 3**, **GRÁFICO 4**, **GRÁFICO 5** y **Tabla 21**). Asimismo, cuenta con el "Plan de Implementación Progresiva de laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos"[122] (en adelante, **Plan de Implementación Progresiva**), referido a las obras y actividades a ejecutar en su local SL04. Bajo dicha línea, los Proyectos de Inversión para la ejecución de infraestructura y adquisición de equipamiento en el local SL04 para los programas P01, P02 y P03, estarían operativos a partir del semestre académico 2026-I, según cronograma remitido por la Universidad, permitiendo albergar el número de estudiantes estimados para la duración de los programas vinculados[123] (ver la **Tabla 47**); no obstante, ante posibles retrasos en su ejecución, la Universidad prevé escenarios de contingencia para garantizar la continuidad de las actividades académicas. Cabe mencionar que, de acuerdo con el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo[124] (ETCA), y los certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)[125], el local SL01 tiene un aforo de cuatrocientos seis (406) personas y el local SL02 tiene un aforo de ciento cincuenta (150) personas.

119 Información remitida en la Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
120 El Informe N° 046-2023-OCRI-UNCA del 6/09/2023, contiene documentos anexos que evidencian las gestiones para la modificación de la cláusula de reversión del local SL02. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.
121 Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
122 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 000-2023-UNCA del 07/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.
123 La Universidad proyecta un ingreso anual de cuarenta (40) estudiantes por programa académico (P01, P02 y P03) alcanzando así a ciento cincuenta y tres (153) estudiantes en el quinto año por programa académico (semestre académico 2028-II), considerando el 5.50% de deserción. Información declarada en el documento denominado "PGM-OD-07 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD - RCO N° 491-2023", Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
124 Documento suscrito por un profesional independiente y aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0165-2023/CO-UNCA del 8/03/2023; cabe mencionar que, los aforos son consistentes con los certificados ITSE y el Formato de Licenciamiento 4. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.
125 Emitidos por la Municipalidad Provincial Sanchez Carrión, con fecha de expedición el 21/07/2022 por un periodo de vigencia de 2 años, teniendo fecha de caducidad el 20 de julio de 2024. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

Por otro lado, los porcentajes de ocupabilidad[126] en los locales SL01 y SL02 garantizan el uso de aulas, debido que, al cuarto semestre (2025-II) alcanza como porcentaje máximo un 52.89%, disminuyendo a partir del tercer año, y al décimo semestre académico (2028-II) se proyecta un 39.44%, ello debido a la habilitación de la infraestructura y equipamiento en el local SL04. Asimismo, respecto al uso de laboratorios y talleres, el porcentaje de ocupabilidad promedio es de 24.22% al cuarto semestre y alcanza un porcentaje promedio de ocupabilidad del 23.87% en el décimo semestre académico. Al respecto se concluye que los valores presentados no representan riesgos en la disponibilidad de ambientes en los locales para la realización de las actividades académicas. El detalle de los porcentajes de ocupabilidad se puede visualizar en la **Tabla 48.**

Sobre la accesibilidad para personas con discapacidad, la Universidad identifica[127] las necesidades, infraestructura y atención a personas con discapacidad en los locales SL01 y SL02, además, sobre el local SL04, señala que la infraestructura a ejecutar contará con rampas de circulación y accesos a las distintas áreas del campus universitario. La Universidad dispone de una silla salvaescalera tipo oruga para discapacitados; además, como parte de sus procesos de mejora continua, viene realizando las gestiones para la culminación de los trabajos de mantenimiento del servicio higiénico para discapacitados, programada para el mes de octubre del presente año[128]. A continuación, se muestra algunos registros fotográficos de la accesibilidad en los locales SL01 y SL02:

GRÁFICO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SL01 Y SL02

Silla salvaescalera tipo oruga	Disponibilidad de silla de ruedas

[126] Se establece de acuerdo a los horarios disponibles, siendo de quince (15) horas académicas diarias con una duración de cincuenta (50) minutos cada una durante cinco (5) días a la semana (lunes a viernes), permitiendo una disponibilidad de setenta y cinco (75) horas a la semana, realizando las horas teóricas y prácticas a través de dos (2) grupos de trabajo por cada curso establecido en los diseños curriculares, ello debido al aforo de los ambientes asignados en el Análisis de Ocupabilidad, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0491-2023/CO-UNCA del 14 de julio de 2023 y presentada mediante el documento denominado "PGM-OD-07 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD - RCO N° 491-2023". Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

[127] Mediante la "Memoria Descriptiva de accesibilidad para personas con discapacidad". Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

[128] Trabajos de mantenimiento orientados a la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad. Cuenta con un presupuesto estimado de S/ 19 300 (diecinueve mil trescientos con 00/100 soles). Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

Rampas de acceso	
	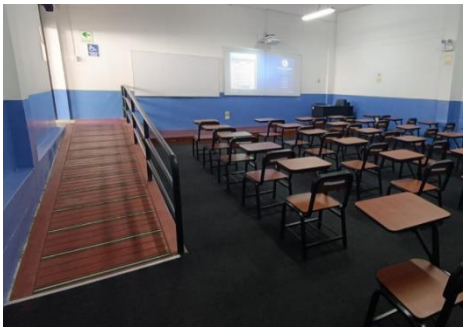

Fuente: SLI / **Elaboración:** Dilic.

Finalmente, cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de agua y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet en los locales SL01 y SL02[129]. Cabe mencionar que, respecto al servicio de agua, la Universidad cuenta con una Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable (MPTAP) en cada local, así como cisternas y tanques elevados operativos. Asimismo, como parte de su proceso de mejora continua, y respaldo ante posibles cortes de energía eléctrica, la Universidad se encuentra en proceso de adquisición de grupos electrógenos para los locales SL01 y SL02[130]. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, presente antes del inicio del semestre académico 2024-I, evidencias[131] de la ejecución de las actividades de mejora continua en las instalaciones de la Universidad que involucran la puesta en marcha de los grupos electrógenos en los locales SL01 y SL02y la culminación de los trabajos de mantenimiento [132] del servicio higiénico para discapacitados del local SL01.

GRÁFICO 3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

Servicio de energía eléctrica	Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable

[129] Además, la Universidad dispone de memorias descriptivas con las características de cada servicio, junto con recibos de pago de las empresas prestadoras que los suministran.

[130] Contarán con caseta cerrada de tipo estructura metálica, ventana para salida de gases del tanque de combustible, techo de fibrocemento con pendiente, señalización de seguridad, tablero electrónico, puesta a tierra, entre otros aspectos técnicos. Forman parte de la ejecución de la IOARR "Adquisición de sistemas de información y sistemas de seguridad para la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sanchez Carrión, departamento de La Libertad" (Código N° 2486210). Información declarada en los documentos denominados "INDICADOR 15 MV4 - INFORME DE ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS" y "INDICADOR 15 MV4 - ESTADO ACTUAL DE SUMINISTROS E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROGENOS" presentados mediante Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

[131] Por ejemplo: facturas, fotografías, órdenes de compra, ordenes de servicios, entre otros.

[132] Por ejemplo: facturas, fotografías, órdenes de compra, ordenes de servicios, entre otros.

Servicio de agua	Data Center
	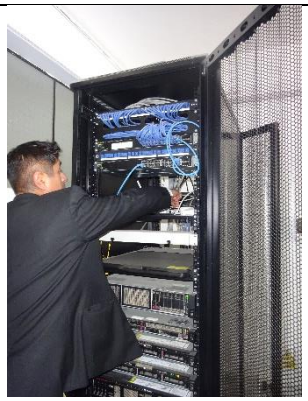

Fuente: SLI / **Elaboración:** Dilic.

En cuanto a sus unidades de infraestructura, se encuentran distribuidas en sus locales SL01 y SL02 para impartir el servicio educativo, las cuales fueron declaradas en los Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2[133], según la siguiente tabla:

Tabla 21. UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD

Tipo		Cantidad
Laboratorios	Cómputo: 1 Enseñanza: 4 Investigación: 1	6
Talleres		2
Aulas		6
Ambientes para Docentes		8
Biblioteca		1

Fuente: SLI - Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/202, información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023 y Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023 / **Elaboración:** Dilic

La Universidad cuenta con ocho (8) ambientes entre laboratorios y talleres ubicados en sus locales SL01 y SL02 (ver la **Tabla 22**), orientados a cubrir los espacios de práctica de la demanda para los dos (2) primeros años del servicio educativo. Cabe mencionar que, durante la DAP, se verificó la existencia de estos ambientes, el equipamiento y mobiliario, la operatividad de los mismos, y el acceso a servicios básicos.

Tabla 22. LABORATORIOS Y TALLERES EN LOS LOCALES SL01 Y SL02 PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS DOS PRIMEROS AÑOS

LOCAL	N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TIPO	CÓDIGO DE PROGRAMAS ASIGNADOS
SL01	1	SL01LA001	Laboratorio de Computación e Idiomas	Cómputo	P01, P02 y P03
	2	SL01LA002	Laboratorio de Ensayo de Materiales	Enseñanza	P02
	3	SL01TA001	Taller de Dibujo Técnico	Enseñanza	P01 y P02
	4	SL01TA002	Gabinete de Topografía	Enseñanza	P01 y P02
SL02	5	SL02LA001	Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia	Enseñanza	P01, P02 y P03 (**)
	6	SL02LA002	Laboratorio de Biología	Enseñanza	P01
	7	SL02LA003	Laboratorio de Física	Enseñanza	P01 y P02
	8	SL02LA004	Laboratorio de Analítica	Investigación (*)	P01, P02 y P03

[133] Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

Notas: (*) El Laboratorio de Analítica es planteado por la Universidad para actividades de investigación por parte de los docentes, y no está vinculado a asignaturas de pregrado. (**) Los tres (3) programas utilizarán el ambiente para la asignatura de Problemas Ambientales Globales.
Fuente: SLI - Formatos de Licenciamiento 5.1 y 5.2 y Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres. Información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023 y Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración:** Dilic

Respecto de la pertinencia de los ambientes académicos, la Universidad precisa en su Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres[134] (en adelante, **MDALT**), la vinculación de los ambientes a los programas académicos; es así como, en el numeral "VI. Carreras Profesionales"[135], detalla las asignaturas de los programas P01, P02 y P03 con carga práctica, y su relación con los seis (6) laboratorios y dos (2) talleres existentes, declarados en los Formatos 5.1 y 5.2. Asimismo, incluye dieciocho (18) ambientes de laboratorios y talleres cuya disponibilidad está programada a partir del tercer año del servicio académico (ver la **Tabla 49**). En ese sentido, se identificó que las asignaturas de los programas P01, P02 y P03 y su vinculación con la totalidad de ambientes en la MDALT, guardan consistencia con lo declarado en los diseños curriculares de su oferta educativa.

Adicional a ello, la Universidad demostró contar con entornos seguros y salubres en los locales declarados, permitiendo realizar con normalidad las actividades académicas. Además, para garantizar la seguridad a la comunidad universitaria, dispone de diversos documentos de gestión (Ver la **Tabla 50)**, tal es el caso del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, **PASST**) y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, **RISST**) que desarrollan las actividades y procedimientos orientados a prevenir y controlar los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades de la comunidad universitaria. También cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, **CSST**) y Comité de Seguridad Biológica, Química y Física (en adelante, **CSBQF**). Finalmente, cuenta con el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, **PACSST**) que brinda información en temas de seguridad y salud a los trabajadores de la Universidad.

Asimismo, la Universidad cuenta con planes para la gestión de residuos comunes, peligrosos y no peligrosos; y, para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**), los cuales determinan procedimientos específicos, de almacenamiento, responsabilidades y gestión. Adicional a ello, cuenta con un plan de contingencia en el manejo de residuos peligrosos. Respecto a la seguridad y vigilancia, se verificó la disponibilidad de personal contratado por la Universidad para la prestación del servicio en los locales SL01 y SL02, y cuenta con lineamientos[136] para su organización, funciones y responsabilidades.

Durante la DAP, en los locales SL01 y SL02, se identificaron los planos de seguridad en lugares visibles y accesibles, la colocación de señales de seguridad y riesgos, además de la señalización de las zonas seguras en exteriores, evidenciando el buen estado de conservación de pasillos, escaleras y áreas vinculadas a las rutas de evacuación. También se constató el mantenimiento de extintores y luces de emergencia, pozos a tierra, disponibilidad de almacenes exclusivos para residuos comunes, de mobiliario, residuos peligrosos y RAEE, lo cual se presenta en el siguiente gráfico:

[134] Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres, cuya modificación fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2023/CO-UNCA. Información remitida mediante Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
[135] Declarado en la pág. 8 de la MDALT.
[136] "Lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia en los locales". Documento aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0443-2022/CO-UNCA del 28/09/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2023/CO-UNCA del 08/03/2023. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

GRÁFICO 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN SL01 Y SL02

Señalización de zonas seguras en exteriores	Centro de acopio de residuos
Implementos de seguridad	**Mapa de Riesgo**

Fuente: SLI / **Elaboración:** Dilic.

Por otro lado, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en laboratorios y talleres ubicados en los locales conducentes a grado académico, la Universidad cuenta con protocolos de seguridad para el funcionamiento de los seis (6) laboratorios y dos (2) talleres; los mismos que detallan estándares de seguridad, identificación de riesgos, procedimientos de trabajo seguro, procedimientos en caso de accidentes, señales de seguridad, mapas de riesgos y matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (**IPERC**); además, dispone de documentos anexos[137] que establecen las medidas de control mediante fichas de seguridad de sustancias químicas, Procedimientos Operativos Estándar de Trabajo Seguro (**POE**) y Procedimientos para Uso de Equipos (**PPU**) vinculados a los principales equipos y riesgos identificados en su uso y/o aplicación. Asimismo, cuenta con un "Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres 2023"[138] a nivel institucional, que incluye capacitaciones, así como el seguimiento del almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos.

En cuanto al mantenimiento de su infraestructura, la Universidad cuenta con instrumentos[139] que le permiten garantizar el servicio de mantenimiento y la sostenibilidad del mismo. El Plan de Mantenimiento 2023, así como las versiones previas 2022 y 2021, inician con la descripción de la infraestructura y equipamiento de sus locales; y, a partir de dicho reconocimiento desarrollan el diagnóstico institucional que culmina con la propuesta de actividades y presupuesto asignado, ello conforme al cronograma de intervención a lo largo de cada año. En la **Tabla 51**, se describen las principales actividades ejecutadas y planificadas por la Universidad en los últimos tres (3) años.

[137] Documentos POE, PPU y Fichas de Seguridad MSDS remitidos mediante: Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023; Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023 e Información complementaria presentada con RTD N° 38230-2023 del 10/08/2023.

[138] Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°090-2023/CO-UNCA del 7/02/2023. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

[139] Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0483-2023/CO-UNCA del 13/07/2023; Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0498-2022/CO-UNCA del 25/10/2022; y Guía de Inspecciones para Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario que forman parte del Procedimiento de Gestión de Mantenimiento. Documentos remitidos mediante Linu Versión 1 RTD N° 056719-2023-SUNEDU-TD del 07/11/2022 y Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

Se identificó que la Universidad incrementó su presupuesto para acciones de mantenimiento entre 2021 y 2022, en el cual desarrolló hasta treinta y cinco (35) actividades que le permitieron acondicionar y/o adecuar los ambientes de sus locales para el servicio académico, administrativo y complementario. Se advierte que en el año 2021, la Universidad realizó acciones en estructuras, techos, muros, carpintería y mobiliario conforme al diagnóstico realizado, y posteriormente en el año 2022 desarrolló actividades con mayor nivel de especialización como es el caso de mantenimiento en los servicios higiénicos para discapacitados, plantas de tratamiento de agua, instalaciones sanitarias, red pluvial e instalaciones eléctricas, pisos y muros interiores, y desarrollaron acciones para el acondicionamiento de ambientes de aulas, laboratorios y talleres.

Para el presente año 2023, las acciones de mantenimiento reiteran respecto de los años anteriores, partidas relacionadas con pintado de muros, instalaciones sanitarias y eléctricas, accesibilidad de ambientes académicos y servicios complementarios, así como sobre elementos del sistema contra incendios; ello conforme a las guías de inspecciones y registros de inspecciones que se consolidan como diagnóstico de cada local, elaboradas por la Unidad de Servicios Generales y la Unidad Ejecutora de Inversiones, áreas vinculadas con el diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Mantenimiento 2023. El Plan de Mantenimiento 2023 programó siete (7) actividades específicas en el local SL01 y tres (3) en el local SL02[140]; y también programó diez (10) actividades institucionales[141] y de aplicación en los locales mencionados, como parte de las acciones de la Unidad de Servicios Generales; lo cual, en conjunto suma un presupuesto total de S/ 715 534,00 (setecientos quince mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 soles).

Durante la DAP, se evidenció el estado de mantenimiento y conservación de las instalaciones, infraestructura, equipamiento y mobiliario en los locales SL01 y SL02, encontrándose ambientes en buen estado, operativos e implementados. El detalle en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS AMBIENTES EN SL01 Y SL02

Fachada principal del local SL01	Pabellones A y B del local SL01

[140] Linu Versión 1 RTD N° 056719-2023-SUNEDU-TD del 07/11/2022.

[141] Entre las diez (10) actividades de Servicios Generales, se encuentran dos (2) actividades relacionadas con el mantenimiento de los equipos de laboratorios y talleres, la primera refiere al mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, que involucra al Laboratorio de Computación e Idiomas (SL01LA001); y la segunda refiere al mantenimiento de los equipos declarados en los laboratorios siguientes: Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia (SL02LA001), Laboratorio de Biología (SL02LA002), Laboratorio de Física (SL02LA003), Laboratorio de Ensayo de Materiales (SL01LA002), Taller de Dibujo Técnico (SL01TA001) y Gabinete de Topografía (SL01TA002) por un monto de S/ 54 620.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte y 00/100 soles).

Fachada principal del local SL02	Pabellones A y B del local SL02

Fuente: SLI / **Elaboración**: Dilic

La Universidad se encuentra en proceso de ejecución de diversos proyectos de inversión orientados a la habilitación y operatividad del local SL04, el cual brindaría el servicio académico desde el semestre 2026-I. En dicha línea, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio del semestre académico 2026-I, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del local SL04, precisando: diagnóstico, presupuestos, detalle de actividades, responsables y cronograma de intervención.

La cartera de inversiones de la Universidad incluye catorce (14) proyectos de inversión, de los cuales doce (12) están vinculados con la implementación de infraestructura, equipamiento y mobiliario en el local SL04, denominado "Tantapusha"[142], para dar continuidad al servicio académico de los tres (3) programas de estudios[143] solicitados en la presente SLI, a partir del tercer año (2026). Para mayor detalle ver la **Tabla 52**.

Como se señaló anteriormente, la Universidad presentó el Plan de Implementación Progresiva[144] para la continuidad del servicio académico a partir del tercer año, a través del cual planifica incrementar su capacidad operativa, habilitando un local nuevo (SL04) que contará con seis (6) aulas, nueve (9) laboratorios y nueve (9) talleres[145] (ver la **Tabla 23**). Dichos ambientes permitirán el desarrollo de las actividades prácticas de los programas solicitados desde el ciclo V al X conforme a los Diseños Curriculares y Memoria Descriptiva de aulas, laboratorios y talleres.

La propuesta del local SL04 se inicia con el proyecto de Habilitación del Campus Universitario de "Tantapusha", con Código Único de Inversiones (en adelante, **CUI**) Nº 2471427, que desarrollará las condiciones de accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos en el local para facultar la ejecución de los proyectos de edificaciones vinculadas a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal (P01) con CUI Nº 2511627, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (P02) con CUI Nº 2509818 y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03) con CUI Nº 2513857 (ver el **GRÁFICO 6 y Tabla 52**) conforman la primera etapa de ejecución planteada por la Universidad y suponen las acciones mínimas necesarias para establecer las CBC en el local SL04, cuya ejecución física está planificada entre enero y noviembre de 2024; posteriormente, en la segunda etapa, la Universidad abordará las acciones para la implementación de ambientes de Estudios Generales, Comedor Universitario,

[142] Sector denominado "Tantapusha", ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de la Libertad; a 5.3 kilómetros de distancia y diecinueve (19) minutos de recorrido en automóvil desde el local SL01.

[143] Programa P01 Ingeniería Agrícola y Forestal, programa P02 Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, y programa P03 Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

[144] Plan de Implementación Progresiva de laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 000-2023-UNCA del 07 de septiembre de 2023. Documento remitido mediante Oficio N° 245-2023/P-CO/U del 7/09/2023 con RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

[145] En la **Tabla 23** se identifican siete (7) talleres y dos (2) ambientes denominados "Campo Forestal" y "Gabinete de Topografía", los cuales hacen las funciones de talleres.

Biblioteca y administrativos, los cuales serían trasladados de manera progresiva desde los actuales locales SL01 y SL02 al local proyectado SL04; esta etapa contempla su ejecución física entre julio de 2024 y febrero de 2025.

GRÁFICO 6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CUATRO (4) PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL LOCAL SL04

CUI Nº 2471427: Creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus	CUI Nº 2509818: Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
CUI Nº 2511627: Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	CUI Nº 2513857: Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelera y Gastronomía

Fuente: SLI / **Elaboración:** Dilic

Finalmente, en la tercera etapa, se encuentran los proyectos orientados hacia las actividades de investigación, administrativas, y la implementación del Auditorio Central e Instalaciones Deportivas, cuya ejecución física se planifica entre septiembre de 2024 y agosto de 2025. A los hitos de la ejecución física se deben sumar las etapas de liquidación de obras, y demás acciones orientadas hacia la total operatividad y puesta en funcionamiento de ambientes, pabellones y local en general. En dicha línea, bajo el desarrollo regular de las obras, el local SL04 estaría disponible para el servicio académico en el año 2026, correspondiente con el tercer año (ciclos V y VI) de los tres (3) programas solicitados.

En ese sentido, al tercer año (2026), la Universidad adicionará pabellones y ambientes del local SL04 a su actual capacidad operativa, por lo que la Universidad considera la coexistencia de los locales SL01 y SL02 con el nuevo local SL04, en un proceso progresivo de traslado de funciones y estudiantes conforme a los requerimientos de cada programa. Cabe mencionar que, los Laboratorios de Física (SL02LA003), Biología (SL01LA002) y Química, Edafología y Agrotecnia (SL02LA001) funcionarán en los locales SL01 y SL02 hasta que el proyecto que involucra los pabellones de Estudios Generales en

el local SL04 esté culminado. En la tabla siguiente, se detallan los ambientes académicos existentes del local SL01 y SL02, y los ambientes académicos proyectados en el local SL04:

Tabla 23. AMBIENTES EXISTENTES (LOCALES SL01 Y SL02) Y PROYECTADOS (LOCAL SL04)

Ítem	Denominación / Código	Estatus (existente / proyectado)	Ubicación
1	Laboratorio de Computación e Idiomas (SL01LA001)	Actual	SL01
2	Laboratorio de Ensayo de Materiales (SL01LA002)	Actual	SL01
3	Taller de Dibujo Técnico (SL01TA001)	Actual	SL01
4	Gabinete de Topografía (SL01TA002)	Actual	SL01
5	Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia (SL02LA001)	Actual	SL02
6	Laboratorio de Biología (SL02LA002)	Actual	SL02
7	Laboratorio de Física (SL02LA003)	Actual	SL02
8	Laboratorio de Analítica (SL02LA004)	Actual	SL02
9	Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - IAF)	Proyectado	SL04
10	Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - ICDA)	Proyectado	SL04
11	Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - GTHG)	Proyectado	SL04
12	Laboratorio de Dendrología	Proyectado	SL04
13	Laboratorio de Riego y Drenaje	Proyectado	SL04
14	Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales	Proyectado	SL04
15	Laboratorio de Hidráulica	Proyectado	SL04
16	Laboratorio de Suelos y Concreto	Proyectado	SL04
17	Laboratorio de Asfalto y Pavimentos	Proyectado	SL04
18	Campo Forestal	Proyectado	SL04
19	Taller Agrícola - Forestal	Proyectado	SL04
20	Taller de Procesos Constructivos	Proyectado	SL04
21	Gabinete de Topografía	Proyectado	SL04
22	Taller de Dibujo Técnico	Proyectado	SL04
23	Taller de Maquetería	Proyectado	SL04
24	Taller de Hotelería	Proyectado	SL04
25	Taller de Gastronomía	Proyectado	SL04
26	Vivero	Proyectado	SL04

Fuente: Plan de Implementación progresiva de laboratorios y talleres al tercer año. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.**Elaboración**: Dilic

Los proyectos de inversión detallados en la **Tabla 52**, cuentan con un cronograma de actividades conforme a las etapas del sistema de inversiones públicas[146]; sin embargo, es razonable considerar que están expuestos a factores externos[147] que podrían modificar el cronograma y las fechas de disponibilidad de los ambientes propuestos para el tercer año (2026) en adelante. Es así que la Universidad incorporó en su Plan de Implementación Progresiva, un apartado denominado ***"Plan de Contingencia"*** que describe las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad de ambientes y la continuidad del servicio académico bajo un escenario en el cual, los proyectos de inversión no fueran culminados para su disponibilidad en marzo de 2026, es decir, para el Ciclo V o tercer año de funcionamiento de los programas de la presente SLI.

El Plan de Contingencia cuenta con un cronograma que identifica los meses en los que se podrían dilatar los procesos de contratación y ejecución física de los proyectos de inversión, y en dicha línea el periodo de funcionamiento del local SL04 se postergaría del tercer (2026) al cuarto año del servicio académico (2027). Dicho escenario supondría el análisis situacional de cada etapa y proceso para la activación de acciones estratégicas que asegurarían la disponibilidad de los ambientes de aulas,

[146] Referido al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

[147] Factores tales como: procesos declarados desiertos, controversias en el proceso de contratación, u ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, definidos en el Cronograma del Plan de Contingencia que forma parte del Plan de Implementación.

laboratorios, talleres y servicios complementarios previstos inicialmente en el local SL04 para el tercer año (2026). Al respecto, la Universidad realizará al inicio de cada año académico, a partir del 2024, y en correspondencia con la elaboración del POI multianual, un análisis de su disponibilidad de ambientes, así como el diagnóstico situacional de la ejecución de sus proyectos de inversión, lo cual determinaría la activación de acciones de contingencia: requerimiento de presupuesto, personal, ambientes y equipamiento adicionales para atender a los estudiantes del tercer año de los programas de la Universidad.

En dicha línea, bajo este escenario de contingencia, la estrategia de la Universidad para el caso de las aulas es asumir con su infraestructura actual, la continuidad de las clases; razón por la cual, realizó el Análisis de Ocupabilidad de las aulas del local SL01 con la carga de horas requeridas para el tercer año del servicio académico de los tres (3) programa de la SLI, obteniendo un porcentaje promedio de 76.67 % de ocupabilidad de aulas en el 2026. Respecto el uso de laboratorios y talleres, también bajo este escenario de contingencia, la Universidad advirtió en sus diseños curriculares la necesidad del uso de once (11) ambientes para el dictado de las clases prácticas de los tres (3) programas de la SLI, e identificó en las universidades de su entorno la disponibilidad de ambientes especializados que utilizaría a través de la aplicación de convenios que actualmente tiene vigentes.

Adicional a ello, respecto a los servicios complementarios, la Universidad presentó el Plan de Contingencia para la implementación de los Programas de Bienestar Universitario[148], con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios complementarios en caso se postergue el funcionamiento del local SL04 para el año 2027, el cual considera la ampliación de los convenios suscritos y la continuidad de las actividades en el local SL01 y SL02, según corresponda. Así, para la prestación del servicio del comedor universitario, prevé extender un (1) año la contratación de la empresa prestadora de servicios de alimentación en un local externo; para la prestación de los servicios deportivos, prevé extender un (1) año el Convenio de cooperación Interinstitucional con el Instituto Superior Tecnológico Huamachuco y con la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el uso de las instalaciones deportivas; asimismo, para el desarrollo de talleres y capacitaciones de los programas de salud y del festival de danzas del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, se prevé continuar con la contratación de ambientes externos. Finalmente, para las demás atenciones de los servicios otorgados en el marco de los programas de Bienestar Universitario, propone el uso de las instalaciones del local SL01, así como las atenciones del Servicio de Salud en los tópicos de los locales SL01 y SL02.

Por lo anteriormente expuesto, tanto en lo que respecta a la ejecución de los proyectos de inversión como al aseguramiento de la continuidad de las actividades académicas del tercer año (2026), corresponde **requerir**, previo al inicio de los semestres académicos 2024-I, 2025-I y 2026-I las evidencias[149] de ejecución y/o avances de los proyectos de inversión vinculados con la disponibilidad y operatividad de los ambientes del local SL04, indicados en la **Tabla 52** del presente informe; asimismo, en caso corresponda, deberá incluir las evidencias[150] de las gestiones de contingencia activadas para dar continuidad a las actividades académicas y de servicios complementarios a partir del tercer año.

---

[148] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0617-2023/CO-UNCA del 07/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

[149] Informes sobre la ejecución física y financiera de los proyectos mencionados, al corte de los periodos solicitados, los cuales deberán incluir: valorizaciones, cronograma actualizado, reporte fotográfico, actas, entre otros.

[150] Informes sobre la aplicación de las acciones de contingencia activadas, los cuales deberán incluir responsables, presupuestos, cronograma de actividades, análisis de ocupabilidad de los ambientes de destino, número de estudiantes a trasladar, entre otros.

3.4 Infraestructura tecnológica

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, puesto que cuenta con una infraestructura tecnológica que contribuye con sus procesos académicos, administrativos, de acervo bibliográfico y de gestión del Repositorio Institucional Digital; asegurando un monitoreo y mantenimiento sostenible en el tiempo.

Al respecto, la Universidad cuenta con el "Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría"[151] (en adelante, PIAASII 2023), que comprende nueve (9) actividades[152] para la implementación, administración y actualización de sus sistemas integrados de información para la gestión académica[153], administrativa[154] y de acervo bibliográfico[155], que permitirán la administración de la información del registro y consulta de las actividades inherentes al estudiante, docente, personal administrativo, así como las diversas actividades académicas. El PIAASII 2023 cuenta también con cronograma, presupuesto asignado y responsables. Cabe mencionar, además, que se pudo verificar la operatividad[156] de los Sistemas Integrados de Información contenidos en el PIAASII 2023 durante la DAP realizada del 4 al 8 de septiembre de 2023.

Asimismo, la Universidad cuenta con el "Plan para la Actualización, Mantenimiento y Adecuación del Repositorio Académico Digital 2023"[157] estableciendo cinco (5) actividades[158] a realizarse en el marco de la actualización, mantenimiento y adecuación de su Repositorio Académico Digital, verificándose la operatividad[159] de su Plataforma de Repositorio Institucional, la cual se encuentra vinculada a Alicia Concytec durante la DAP realizada del 4 al 8 de septiembre de 2023.

3.5 Docentes

La Universidad **cumple** con el componente, debido a que garantiza contar con la plana docente calificada para cubrir su oferta académica y fines establecidos, para mínimo los dos (2) primeros años de funcionamiento. Asimismo, cuenta con documentos normativos y de planificación orientados a regular los procesos de gestión docente y el desarrollo académico y profesional de los mismos.

---

151 Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0319-2023/CO-UNCA del 19/05/2023. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

152 Las cuales son: i) Actualización y configuración de software del servidor privado virtual VPS; ii) Configuración de subdominios para la plataforma de los SII; iii) Rediseño e implementación del sitio web institucional; iv) Rediseño e implementación de la plataforma de los SII; v) Administración y actualización de los SIIAC, SIIAD y SIIAB; vi) Análisis de los requerimientos de la Gestión Académica, Administrativa y de Acervo Bibliográfico; vii) Diseño, implementación y actualización de la base de datos de los SII; viii) Monitoreo y seguimiento de los SII; y ix) Brindar capacitación y asistencia técnica a los usuarios en herramientas de colaboración para los SII.

153 Matrícula; Registros académicos; Admisión; Bienestar Universitario; Seguimiento al egresado y graduado; Gestión docente; Bolsa de trabajo; y Gestión de pagos.

154 Trámite documentario; Proyectos de inversión e investigación; Personal; Mesa de ayuda; Recursos de tecnologías de la información; Convocatorias de personal CAS; Convocatorias de personal docente; entre otros.

155 Sistema integrado de información de Biblioteca Central.

156 Informe N° 020-2023-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JMAF del 22/05/2023, que contiene información sobre el estado de la implementación de las funcionalidades de los módulos del Sistema Integrado de Información. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023. Corroborado durante la DAP realizada los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.

157 Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2023/CO-UNCA del 2/03/2023. Linu Versión 3 RTD N° 0122432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023.

158 Las cuales son: i) Gestionar y coordinar con Concytec para la adhesión del repositorio institucional de la UNCA al Repositorio Nacional; ii) Suscripción de un VP8 (Virtual Private Server); iii) Migrar el Repositorio a Dspace Cris; iv) Crear el ecosistema de entidades principales de la Universidad; y v) Adhesión a PerúCris a través del subsistema de carga y edición de datos.

159 Informe N° 001-2023-RGRAD-UNCA/JFHR del 14/07/2023, que contiene captura de pantalla sobre cosecha de artículos del Repositorio Institucional de la UNCA en Alicia. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. Corroborado durante la DAP realizada los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.

Al respecto, los Formatos de Licenciamiento 6 (en adelante, **Formatos 6**) para los semestres 2024-I, 2024-II, 2025-I y 2025-II[160] cuentan con la información de los docentes disponibles y proyectados para cada semestre académico de los dos (2) primeros años del servicio educativo.

Respecto a la plana docente vigente, cuenta con diez (10) docentes, todos en la categoría de ordinario a tiempo completo y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria y los criterios específicos para el ingreso a la docencia[161]. Además, nueve (9) docentes se encuentran registrados en el AIRSHP, lo cual asegura su permanencia en la Universidad, y una (1) docente se encuentra con licencia sin goce de haber por noventa (90) días[162]. Asimismo, a la fecha se encuentra vigente la convocatoria[163] para cubrir cuatro (4) plazas de docentes ordinarios.

A continuación, se presenta el detalle de la plana docente vigente:

Tabla 24. PLANA DOCENTE DISPONIBLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

CATEGORÍA DOCENTE	BACHILLER	MAESTRO	DOCTOR	TOTAL
Auxiliar	-	5	3	8
Asociado	-	-	-	-
Principal	-	-	2	2
Total	**-**	**5**	**5**	**10**

Fuente: SLI - Formato 6. Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 14/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe.
Elaboración: Dilic.

Respecto a la proyección de docentes, la Universidad cuenta con el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2024-2028 (en adelante, **Plan Progresivo 2024-2028**)[164] el cual establece objetivos, diagnóstico y brechas de acuerdo con las asignaturas a brindarse, carga no lectiva, proyección de las plazas a requerir para los próximos cinco (5) años, según programa, categoría y dedicación, asimismo, cuenta con cronograma de procesos de selección y contratación, presupuesto y responsables. Sobre el presupuesto requerido para cubrir las plazas, se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional (para más detalle sobre las plazas a requerir, ver la **Tabla 53**. Sin perjuicio de lo mencionado, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas y el cumplimiento de las funciones docente, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio de cada semestre académico hasta la culminación del Plan Progresivo 2024-2028, informes y evidencias de los procesos de contratación y ordinarización docente, así como la carga lectiva y no lectiva de cada docente especificando las horas de dedicación a cada cargo de gestión, de gobierno, comités, entre otros.

Por tal motivo, de acuerdo a la información de docentes disponibles y proyectados, se verifica que el porcentaje de docentes a tiempo completo para cada uno de los semestres académicos de los dos (2) primeros años de funcionamiento supera el 25%, según la **Tabla 25**.

---

160 Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 14/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe.

161 De acuerdo a los artículos 49 y 50 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0132-2022/CO-UNCA del 24/03/2022. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022 del 7/11/2022.

162 De acuerdo a la Nota aclaratoria, la docente asumió el cargo de Vicerrectora Académica en otra universidad pública, sin embargo, debe reincorporase a la Universidad el 10 de octubre. Además, según la normativa interna de la Universidad, no podrá solicitar otra licencia sin goce de haber, por lo que, en caso de no reincorporarse en los plazos previstos, se convocará a concurso público para cubrir la plaza docente. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

163 Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0636-2023/CO-UNCA del 11 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria para cubrir una (1) plaza de docente principal, una (1) plaza de docente asociado y dos (2) plazas de docentes auxiliares, todos a tiempo completo. Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-detalle-convocatoria/82.html (última revisión el 13/09/2023 a la 13:01 horas).

164 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0639-2023/CO-UNCA del 12/09/2023. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

Tabla 25. DOCENTES A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	2024-I		2024-II		2025-I		2025-II	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Tiempo Completo	14	**100%**	14	**100%**	20	**74.1%**	22	**73.3%**
Tiempo Parcial	0	0%	0	0%	7	25.9%	8	26.7%
TOTAL	**14**	**100%**	**14**	**100%**	**27**	**100%**	**30**	**100%**

Fuente: SLI - Formato 6. Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 14/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe. SLI.
Elaboración: Dilic

Por otro lado, sobre la normativa que regula la gestión docente, la Universidad cuenta con el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente[165], el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario[166], el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente[167], el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la UNCA[168] y el Reglamento de Capacitación Docente[169].

Dichos documentos describen y detallan los procedimientos, criterios, requisitos, responsables, instrumentos de evaluación y calificación para los procesos de contratación, nombramiento, promoción, ratificación, separación y evaluación del desempeño docente, así como la regulación para otorgar licencias para capacitación y para la asignación de la carga lectiva y no lectiva.

Por último, se evidencia que la Universidad cuenta con la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente (en adelante, **PDPD**), orientada al cumplimiento de las funciones de los docentes establecidos en su Estatuto y al logro de las competencias del perfil docente establecidas en el Modelo Educativo, para ello se establecen seis (6) objetivos de la política y seis (6) líneas de acción, todos alineados a tres (3) objetivos estratégicos del PEI 2022-2026. Asimismo, tiene el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente (en adelante, **Programa de Desarrollo Docente**) y el Plan de Capacitación Docente 2023 (en adelante, **Plan de Capacitación Docente**)[170], que guiarán y materializarán lo propuesto en la PDPD.

Respecto al Programa de Desarrollo Docente, se orienta al logro de la PDPD, para ello establece ocho (8) objetivos y ocho (8) subprogramas orientados a fortalecer las capacidades de los docentes: i) Capacitación y perfeccionamiento continuo del docente; ii) Movilidad e intercambio docente; iii) Pasantía docente; iv) Participación en congresos o eventos académicos nacionales e internacionales; v) Desarrollo de capacidades del docente; vi) Fortalecimiento en investigación; vii) Fortalecimiento de capacidades en programas y proyectos de responsabilidad social universitaria; y viii) Fortalecimiento de capacidades de los docentes en gestión universitaria. Cada subprograma establece objetivos, justificación y descripción, finalidad, criterios de selección, presupuesto, financiamiento, y responsables.

---

165 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2023/CO-UNCA del 24/05/2022. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023 del 30/05/2022. Regula el procedimiento y criterios para la contratación docente a plazo determinado según dos (2) tipos de contrato: Tipo A (DC A), docente contratado que ostenta el grado de doctor, su carga académica puede ser de 32, 16 u 8 horas semanales) y Tipo B (DC B), Docente contratado que ostenta el grado de maestro, su carga académica puede ser de 32, 16 u 8 horas semanales.

166 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 597-2023/CO-UNCA del 6/09/2022. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

167 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2023/CO-UNCA del 12/07/2022. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023 del 21/07/2023.

168 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2022/CO-UNCA del 24/03/2022. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022 del 7/11/2022.

169 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 615-2023/CO-UNCA del 6/09/2022. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

170 Estos últimos, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 616, 614 y 607-2023/CO-UNCA del 7/09/2022. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

Por último, la Universidad cuenta con el Plan de Capacitación Docente 2023[171], el cual forma parte del Programa de Desarrollo Docente[172]. Asimismo, establece seis (6) actividades de capacitación, identificadas mediante un diagnóstico, las cuales se orientan al desarrollo de capacidades de los docentes que permitirá cubrir sus necesidades y expectativas.

3.6 Personal no docente

A partir de la información remitida en el marco de su SLI, se evidenció que la Universidad **cumple** con el presente componente, debido a que cuenta con el personal no docente requerido para brindar soporte a las actividades académicas de sus tres (3) programas y presenta un plan de capacitación al personal no docente con acciones basadas en un diagnóstico y alineadas a los objetivos estratégicos institucionales. Además, demostró tener un marco normativo para la selección, evaluación de desempeño y reconocimiento del personal no docente; así como, evidencias del cumplimiento de los procesos de selección del personal no docente en los años 2021, 2022 y 2023[173].

Al respecto, la Universidad demostró contar con un total de setenta y nueve (79) personal no docente, de acuerdo con lo consignado en el Formato de Licenciamiento 7[174] (en adelante, **Formato 7**), de los cuales veinticinco (25)[175] brindan soporte para el inicio de las actividades académicas en los tres (3) programas académicos de su pretensión (véase la **Tabla 54)**.

Respecto al perfil de los puestos que ocupa el personal no docente con vinculación a los programas académicos, se identifica concordancia entre los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificador de Cargos vigentes a la fecha de su ingreso a la Universidad[176], las convocatorias CAS correspondiente a cada puesto; y, las evidencias contenidas en los veinticinco (25) CV's de dicho personal no docente. Adicionalmente, la Universidad cuenta con el documento denominado "Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría"[177], el cual según lo declarado por la Universidad[178] será empleado a partir de su aprobación, como insumo para la elaboración de los requerimientos de contratación administrativa de servicios del personal no docente de la Universidad.

Con relación a la regulación e implementación de procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, se evidenció que, la Universidad cuenta con un Plan de Desarrollo de las

---

171 Según se menciona, este forma parte del Programa de Desarrollo Docente.

172 Según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Capacitación Docente.

173 La Universidad también presentó evidencias del cumplimiento de los procesos de selección del personal no docente durante los años 2018, 2019 y 2021. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022 del 7/11/2022 y Versión 4 RTD N° 026318 del 30/05/2023.

174 Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.

175 De los setenta y nueve (79) personal no docente, setenta y seis (76) son personal CAS y tres (3) miembros de la Comisión Organizadora designados por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu mediante Resolución Viceministerial N°087-2023-MINEDU del 3/07/2023.

176 Los documentos normativos empleados son: Clasificador del Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°111-2019/CO-UNCA; Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°053-2022/P-UNCA y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 062-2022/P-UNCA. Linu Versión 4 RTD N° 026318 del 30/05/2023.

177 Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 047-2023-UNCA/P. Documento que contiene noventa (90) fichas de información de perfiles de puestos de la UNCA con la siguiente clasificación: tres (3) Funcionario Público, seis (6) Empleado de Confianza, trece (13) Directivo Superior, ocho (8) Ejecutivo, cuarenta y cuatro (44) Especialista, nueve (9) De Apoyo y siete (7) de Régimen Especial. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.

178 Informe N°243-2023-URRHH-DGA-UNCA del 06/09/2023, el cual también señala en el numeral 2.4 que *"cuando la Universidad Nacional Ciro Alegría inicie el proceso de Tránsito a Servir, se ceñirán de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH-Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil".* Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.

Personas (en adelante, **PDP**) 2023[179] el cual tiene por objetivo "*Optimizar el desempeño laboral del Personal No Docente de la UNCA, reduciendo brechas de conocimiento y habilidades, para cumplir con los Objetivos Estratégicos Institucionales*".

Este documento contiene el diagnóstico[180] de diez (10) requerimientos de capacitación del personal no docente de la Universidad. Así, en concordancia con el OEI.04. Fortalecer la gestión institucional, establece diez (10) actividades de capacitación de formación laboral[181]; para cada una de estas se detalla el cronograma de ejecución, responsable, cantidad de beneficiados y el presupuesto respectivo para su desarrollo, incluye también acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de cada una de las actividades, considerando como mínimo el periodo de un (1) año.

Con relación a las evidencias de ejecución de su PDP 2022[182], la Universidad presentó los registros de asistencia a las dos (2)[183] capacitaciones desarrolladas, donde se identifica la participación del personal no docente vinculado a brindar soporte a los programas académicos.

Asimismo, la Universidad cuenta con la Directiva N° 001-2022- URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS"[184], el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente[185] y el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría[186], a través de los cuales se evidencia que la Universidad regula los procesos de selección, evaluación de desempeño y reconocimiento de su personal no docente, los cuales son consistentes entre sí.

Con relación al cumplimiento de los procesos de selección de personal no docente según su normativa interna, la Universidad evidenció que, durante el 2021 desarrolló seis (6) convocatorias[187], de contratación bajo la modalidad CAS, para cada una de estas presentó las resoluciones que

---

179 Aprobado mediante Resolución de Presidencia N°048-2023-UNCA/P. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023. En concordancia con lo señalado en el Art.09 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la gestión el proceso de capacitación en las entidades públicas".

180 La herramienta empleada fue la Matriz de requerimientos de necesidades de capacitación brindada por SERVIR extraída de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

181 Curso de Redacción de documentos administrativos en la Gestión Pública, Diplomado de Gestión Administrativa en el Sector Público, Curso de Elaboración de TDR y EETT, Taller de Sistemas Administrativos Electrónicos en la Gestión Pública, Curso de Liquidaciones de Obras Públicas, Curso de Ética e Integridad en la Función Pública e Importancia del Control Interno, Curso de Gestión de Riesgos, Curso de Habilidades en Vigilancia y Seguridad, Curso de Limpieza y Desinfección ambiental y el Taller de Habilidades Blandas.

182 Linu Versión 3 RTD N° 12432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023 y Versión 5 N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

183 Las capacitaciones brindadas fueron: Diplomado de Gestión Pública y el Curso de Ofimática y Redacción Eficaz. En las cuales participaron cuatro (4) y diecinueve (19) personal no docentes, respectivamente.

184 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0596-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante Oficio N° 243-2023/P-CO/U con RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

185 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0183-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0484-2023/CO-UNCA. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

186 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0595-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

187 Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNCA a la N° 006-2021-CAS-UNCA, de las cuales fue declarada desierta la N° 006-2021-CAS-UNCA. Las evidencias del desarrollo de estas convocatorias fueron presentadas en Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022.

aprueban la autorización de su desarrollo y la designación del Comité de Evaluación y Selección[188], las Bases Administrativas[189] y sus respectivos resultados[190].

Además, se evidenció que en el 2022, la Universidad implementó diecisiete (17) convocatorias CAS[191] y para el 2023[192] desarrolló catorce (14)[193]; para cada una de estas presentó las resoluciones que aprueban la autorización de su desarrollo y la designación del Comité de Evaluación y Selección, las Bases Administrativas y sus respectivos resultados[194] (véase la **Tabla 55**).

3.7 Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III es que la universidad cuente con una propuesta de programas académicos coherente con su modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de estos.

A partir de la evaluación y análisis, se concluye que la Universidad **cumple** con la presente condición, toda vez que evidencia que existe una demanda futura de profesionales de los tres (3) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia. Además, la Universidad cuenta con instrumentos normativos que regulan los requisitos, mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes en las diferentes modalidades; y, planifica programas académicos correctamente estructurados y que definen el proceso formativo de los estudiantes, alineados con el Modelo Educativo y en consistencia con la Ley Universitaria.

Respecto a la infraestructura física, la Universidad evidencia el derecho real y uso exclusivo sobre sus locales SL01 y SL02, conducentes a grado académico, los cuales desarrollarán sus actividades en espacios controlados, seguros, saludables y accesibles, con condiciones de preservación y operatividad en sus instalaciones y ambientes académicos y de servicios complementarios. Se identificó que cuenta con la capacidad y disponibilidad horaria en sus ambientes para el cumplimiento de sus objetivos académicos durante los dos (2) primeros años, y que cuenta con un Plan de Implementación de laboratorios y talleres orientado a la sostenibilidad y mejora continua del servicio educativo de los tres (3) programas de la presente SLI. Además, la Universidad demuestra contar con la planificación de infraestructura tecnológica que da soporte a los procesos de gestión académica, gestión administrativa, gestión de acervo bibliográfico y repositorio institucional digital.

La Universidad garantiza contar con un cuerpo docente calificado para cumplir con el desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se asegura contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo para los dos (2) primeros años. Además, cuenta con el marco normativo que regula

---

188 Resoluciones de Comisión Organizadora N° 081-2021/CO-UNC y N° 082-2021/CO-UNC, N° 0102-2021/CO-UNCA, N° 0104-2021/CO-UNCA, N° 0303-2021/CO-UNCA, N° 0354-2021/CO-UNCA y N° 0369-2021/CO-UNCA.

189 Resoluciones de Comisión Organizadora N° 089-2021/CO-UNC, N° 0103-2021/CO-UNCA, N° 0105-2021/CO-UNCA, N° 0336-2021/CO-UNCA, N° 0360-2021/CO-UNCA, N° 0370-2021/CO-UNCA.

190 Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0101/CO-UNC, N° 0117-2021/CO-UNCA, N° 0118-2021/CO-UNCA, N° 0352-2021/CO-UNCA, N° 0373-2021/CO-UNCA y la N° 0392-2021/CO-UNCA.

191 Contratación Administrativa de Servicios de la N° 001-2022-CAS-UNCA a la N° 0017-2022-CAS-UNCA, de las cuales dos (2) se declararon desiertas: N° 009-2022-CAS-UNCA y N° 010-2022-CAS-UNCA; y, tres (3) nulas: N° 012-2022-CAS-UNCA, N° 015-2022-CAS-UNCA y N° 017-2022-CAS-UNCA.

192 Información con corte al 07/09/2023.

193 Contratación Administrativa de Servicios de la N° 001-2023-CAS-UNCA a la N° 0014-2023-CAS-UNCA, de las cuales dos (2) se declararon desiertas: N° 004-2023-CAS-UNCA y la N° 004-2023-CAS-UNCA; se precisa que la Universidad declaró que se encuentra en proceso la convocatoria CAS N° 015-2022-CAS-UNCA.

194 Las evidencias del desarrollo de estas convocatorias fueron presentadas en Linu Versión 4 RTD N° 26318-SUNEDU-TD del 30/05/2023 y Versión 5 RTD N° 35025-SUNEDU-TD del 21/07/2022

los procesos de gestión docente. Finalmente, demostró contar con el personal no docente necesario para brindar soporte en el desarrollo de las actividades académicas de los tres (3) programas académicos de su pretensión, con un plan que asegura la capacitación y fortalecimiento de su competitividad; así como, con normativa que regula los procesos de selección, evaluación de desempeño y reconocimiento de su personal no docente.

Condición IV. Propuesta en investigación

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función—actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

4.1 Estructura orgánica de gestión de la investigación

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que cuenta con una estructura organizacional interna definida para la gestión de investigación que se encuentra articulada en su estructura orgánica institucional, así como con personal contratado que cumple con los requisitos establecidos en su marco normativo.

El Vicerrectorado de Investigación (en adelante, **VRI**) es el órgano de más alto nivel encargado de la gestión de investigación en la Universidad, de acuerdo al artículo 121 del Estatuto y en congruencia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Universitaria. Este órgano tiene adscrita cuatro (4) dependencias: i) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, ii) Dirección de Incubadora de Empresas, iii) Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y el iv) Instituto de Investigación. Además, el VRI coordina con el Comité de Ética para la investigación (en adelante, **CEI**), el Comité de Propiedad Intelectual (en adelante, **CPI**), siendo el primero, quien asume la responsabilidad de prevenir y resolver conflictos que se pudieran presentar en la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica[195], y el segundo, tiene como fin proteger la propiedad intelectual de toda la comunidad universitaria[196] (véase la conformación en la **Tabla *56***). Asimismo, cuenta con Unidades de Investigación, que son las encargadas de conducir, ejecutar e integrar las actividades de investigación de la facultad, con el fin de promover el desarrollo de las líneas de investigación institucionales, cuenta con dos (2) unidades de investigación – una (1) por cada facultad[197]. A continuación, se presenta el siguiente gráfico:

[195] De acuerdo al artículo 35 del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0608-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[196] De acuerdo al artículo 50 del Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0609-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[197] De acuerdo al artículo 39 del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0608-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

GRÁFICO 7. ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

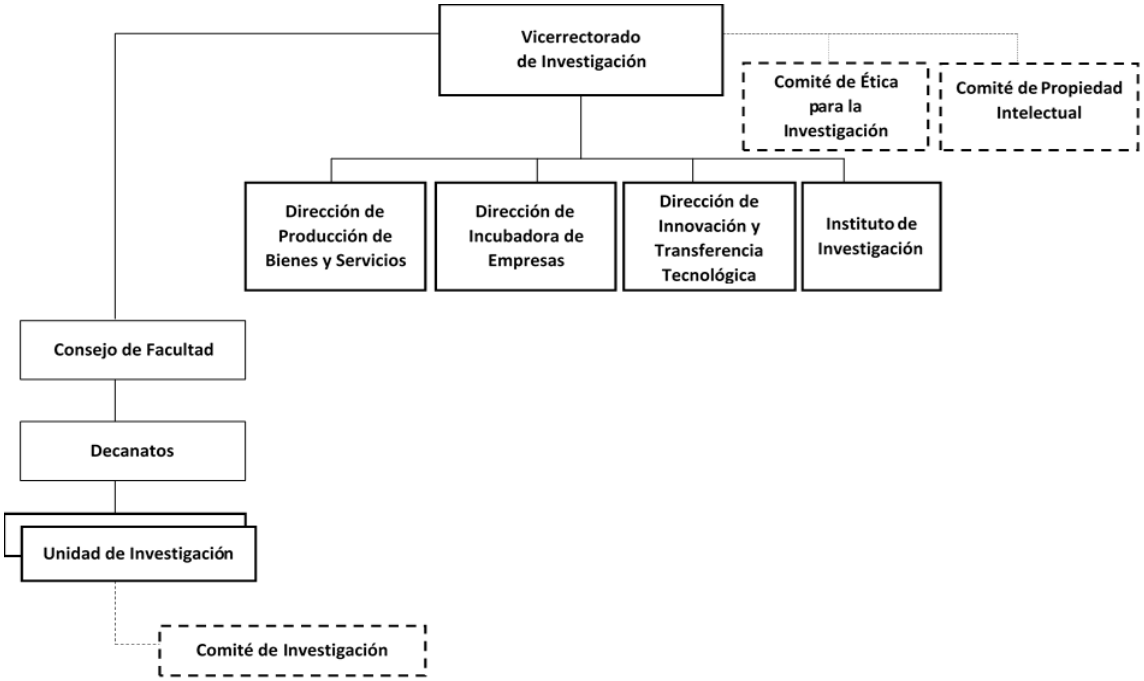

Nota: La Universidad dentro del organigrama incluyó al Centro de Investigación como un órgano dependiente del VRI, sin embargo, no se ha colocado, dado que no se encuentra constituido y según el Plan de Desarrollo de Investigación que presentó, lo ha proyectado para el año 2026.
Fuente: SLI. **Elaboración:** Dilic.

La Universidad cuenta con instrumentos normativos de gestión que regulan los mecanismos para el desarrollo y promoción de la investigación de los órganos encargados de la gestión de investigación, tales como: i) Política General de Investigación[198], ii) Reglamento General de investigación[199] (en adelante, **RGI**), iii) Reglamento de Investigación Formativa[200], iv) Reglamento del Docente Investigador[201], v) Reglamento del Docente que realiza investigación[202], vi) Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería[203] y vii) Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial[204], vii) Directiva para Movilidad y Pasantías en Investigación[205], viii) Plan de desarrollo de investigación 2022-2026 Ampliado (en adelante, **PDI am**[206]), ix) Directiva de Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes UNCA en revistas Indizadas[207], y , x) Plan Progresivo

198 Es la V4, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 257-2021/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2023/CO-UNCA. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD.
199 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0608-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.
200 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2020/CO-UNCA. Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos/reglamento-investigacion-formativa.html (última revisión el 18/09/2023 a las 10:45 horas).
201 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2021/CO-UNCA. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD.
202 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 291-2023/CO-UNCA. Disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/reglamento_docente_realiza_investigacion.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 11:00 horas).
203 Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2023/CO-UNCA. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD.
204 Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0370-2023/CO-UNCA. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD.
205 Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2022/CO-UNCA. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD.
206 Es la V6, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0255-2022/CO-UNCA y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0610-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.
207 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2022/CO-UNCA. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2023-SUNEDU-TD del 17/10/2022.

de Incorporación de Docentes Renacyt 2022-2026 ampliado[208] (en adelante, **PPIDR**). De igual manera, los comités de Propiedad Intelectual[209], de Ética[210] y de Investigación[211] (ver la conformación en la **Tabla 57**), cuentan con su normativa específica, en las que se regulan los requisitos para su conformación, sus funciones y sanciones, como son: i) Política de Propiedad Intelectual[212], ii) Reglamento de Propiedad Intelectual[213], iii) Reglamento de Comité de Ética para la Investigación[214], iv) Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación[215], y la v) Directiva de Evaluación de Originalidad[216]. Además, tiene los siguientes documentos que regulan los procedimientos para el desarrollo de los proyectos de investigación: i) Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables[217], y, ii) Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados[218]. Los cuales se encuentran alineados entre sí y con los siguientes documentos normativos institucionales: i) Estatuto, ii) Reglamento General, iii) Plan Estratégico Institucional 2022-2026 ampliado, iv) Plan Operativo Institucional 2023, vi) Manual de Clasificador de Cargos.

Por otro lado, en relación al cumplimiento de los perfiles solicitados para cada uno de los puestos de los órganos del VRI, en sus respectivos instrumentos normativos, la universidad evidencia la relación y resoluciones de designación[219] del personal que los conforman. Cabe precisar que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, quien cuenta con grado de doctor, está asumiendo las funciones del Vicerrector de Investigación, de acuerdo a la primera disposición transitoria del Estatuto de la Universidad. Respecto a las Unidades de Investigación[220], se identificó que se encuentran dirigidos por directores con grado de doctor en congruencia con el artículo 37 de la Ley Universitaria.

---

[208] Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2023/CO-UNCA, presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[209] Aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 029-2023-UNCA/P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 045-2023-UNCA/P. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD.

[210] Aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0325-2023/CO-UNCA y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0618-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[211] La conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería fue aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 480-2023-UNCA/P y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 0480-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD. De la Facultad de Gestión Empresarial fue aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2023/CO-UNCA. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD.

[212] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2023/CO-UNCA. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD.

[213] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2023/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 609-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[214] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2022/CO-UNCA y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[215] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0101-2022/CO-UNCA. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD.

[216] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2023/CO-UNCA. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD.

[217] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[218] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[219] La Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2022/CO-UNCA, resuelve encargar a los responsables de las dependencias del VRI. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD. Informe N° 055-2023-UNCA, información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

[220] La Resolución de Comisión Organizadora N° 435-2022/CO-UNCA, designa al Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 571-2023/CO-UNCA. Además, presentó la Resolución de Comisión Organizadora N° 309-2023/CO-UNCA, que designa al Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0572-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

4.2 Desarrollo de la investigación

La Universidad **cumple** con el presente componente, toda vez que, cuenta con: i) un marco normativo que define, orienta y promueve la gestión del desarrollo de la investigación, ii) instrumentos de gestión y planificación que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de recursos necesarios para tal fin, iii) líneas de investigación vinculados a todos sus programas de estudio.

Política General de Investigación

La Universidad cuenta con una Política General de Investigación (en adelante, **PGI**) que define, enfoca y delimita el tipo de investigación que va a desarrollar. Además, enmarca los principios, establece los objetivos generales para el desarrollo de investigación y objetivos prioritarios que orientan a los instrumentos de planificación el desarrollo de su ejecución.

Según la PGI, la investigación que promueve es la que se encuentra enmarcada en la investigación científica, humanística y formativa; y los tipos de investigación que desarrolla son: i) básica, ii) aplicada, e iii) Innovación Tecnológica. Cabe precisar que la investigación formativa está inmersa en los tres (3) tipos de manera transversal, es aquella que se desarrolla como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje, generando competencias académicas e investigativas, con el fin de difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento. En la investigación formativa se tiene los siguientes tipos a: i) la investigación didáctica y ii) la investigación práctica y de desarrollo tecnológico.

La PGI, establece cuatro objetivos estratégicos que definen cada uno su línea de acción con el fin de cumplir con el objetivo general planteado que es la de promover, mejorar y fortalecer la gestión de investigación a través del desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Al respecto, se identificó que la PGI se articula con políticas nacionales y regionales tales como la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de Concytec[221], Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales[222], Política Nacional para la Calidad[223], Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Gobierno Regional La Libertad[224], Plan de Desarrollo Local Concertado Sánchez Carrión 2017-2021[225], etc. Asimismo, se articula con la Propuesta Curricular, PEI 2022-2026 Ampliado y Modelo Educativo (véase la **Tabla 58**). Adicionalmente define el perfil de los docentes investigadores y de los actores de la comunidad universitaria involucrados en investigación. También detallan los fondos y estrategias para fomentar y financiar la investigación.

Normativa que regula el desarrollo y fomento de la investigación

La Universidad cuenta con instrumentos normativos que promueve la gestión del desarrollo de la investigación, tales como: i) RGI, ii) Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación, iii) Reglamento de Comité de Ética para la Investigación, iv) Reglamento de Semilleros de Investigación[226] (en adelante, **RSI**), v) Reglamento de Política de Propiedad Intelectual, Política de Propiedad Intelectual, vi) Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, vii) Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados, viii) Directiva de Movilidad y Pasantías en Investigación, ix) Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, x) Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, xi) Reglamento para

[221] Decreto Supremo N° 015-2016-PCM del 9/03/2016.
[222] Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU del 14/12/2018.
[223] Decreto Supremo N° 046-2014-PCM del 1/07/2014.
[224] Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2021-GRLL/GOB del 29/03/2021.
[225] Aprobado por Ordenanza Municipal N° 354-2017-MPSC del 28/12/2017.
[226] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023/CO-UNCA. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD.

Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, y la xii) Directiva de Evaluación de Originalidad. Dichos documentos se encuentran articulados entre sí, con la normativa institucional, la nacional vigente de Concytec.

Respecto del RGI, señala que regula los procedimientos y actividades vinculadas a los tipos de la investigación con los que cuenta, así como los mecanismos para fomentarla y velar por el respeto a la originalidad y a la ética en la investigación e innovación. Entre los cuales se encuentra la regulación de los grupos de investigación, semilleros de investigación y los comités de investigación.

En relación a la conformación de los semilleros y grupos de investigación, señala en los artículos 41 y 42 del RGI, respectivamente, que para su constitución y desarrollo se requiere contar con estudiantes que cumplan con el perfil establecido en la normativa interna institucional, por lo que por ser una institución que aún no ofrece sus servicios académicos, estos grupos no se encuentran constituidos, en consecuencia corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes de culminar los semestres académicos 2025-I y 2026-I, un informe con evidencias del proceso de constitución de los grupos y semilleros de investigación, en el marco de la cuarta disposición complementaria del RGI y RSI, respectivamente.

Desarrollo de proyectos de investigación

En el artículo 27 del RGI, se define al proyecto de investigación (en adelante, **PI**) como "*El conjunto de actividades de investigación científica y el desarrollo de innovación tecnológica, que se organiza y gestiona con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados*". Los tipos de PI, según el artículo 31 del RGI, que se desarrollan son: i) PI básica[227], ii) PI aplicada[228], iii) PI en innovación tecnológica[229]. Respecto del financiamiento de los PI, el artículo 28 indica que, pueden ser con fondos internos, externos y/o mixtos, así como investigaciones autofinanciadas. Sobre los concursos para PI's, en el artículo 37, se señala que tienen los siguientes tipos: i) para tesis de pregrado, ii) para PI de docentes, iii) semilleros de investigación, iv) para proyectos tecnológicos, la postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento y monitoreo de los PI, se encuentra regulada en el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (en adelante, **RPIFC**).

En ese sentido, el artículo 26 del RPIFC indica que la convocatoria para concurso de los PI financiados por fondos concursables, es una vez al año, pero según la disponibilidad presupuestal podrán realizar convocatorias extraordinarias, previo a la aprobación del Consejo Universitario y que se encuentra dirigido a todos los docentes de la Universidad, respecto de los temas deben estar enmarcadas en una línea de investigación o en todas las líneas de manera transversal. De la evaluación y selección de los PI, el artículo 41, señala que consta de tres (3) etapas: i) Elegibilidad, ii) Evaluación, y iii) Selección, siendo el VRI la autoridad que estará a cargo de la elegibilidad y los "Pares externos" aquellos encargados de evaluar y seleccionar los proyectos.

El equipo de investigación para el desarrollo del proyecto por fondos concursables, de acuerdo al artículo 9, debe estar conformado por: i) Un (1) investigador responsable de la UNCA, ii) hasta tres (3) con investigadores internos de la UNCA, iii) hasta tres (3) co investigadores externo (opcional), iv) hasta dos (2) asistentes de investigación (estudiantes de pregrado), v) hasta dos (2) graduados (opcional), vi) hasta tres (3) colaboradores (personal no docente) (opcional), los cuales pueden ser

[227] *"Consiste en trabajos de experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables."*

[228] *"Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico."*

[229] *"Tiene como fin solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico demanda. Dirigido a producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora sustancial de las ya existentes."*

de una misma disciplina o multidisciplinaria o interdisciplinaria. Cabe precisar que un docente podrá participar al mismo tiempo como máximo en dos (2) proyectos de investigación, uno como investigador responsable y en el otro como co investigador.

En base a lo descrito se identificó que la normativa presentada para regular el desarrollo de los proyectos de investigación, incluye estrategias o medidas que plantea la Universidad para garantizar el total desarrollo de los PI, en caso que los docentes responsables de los proyectos de investigación, renuncien.

Producción Científica

En relación a las publicaciones, se identificó, tras la consulta en la base de datos Scopus que la Universidad a pesar de que, no ha iniciado actividades académicas, cuenta con publicaciones afiliadas, las cuales han ido incrementando de una (1) publicación en los años 2020 y 2021 a once (11) en el año 2022. Es preciso señalar que, para el análisis de la cantidad de publicaciones, se consideró solamente aquellas en formato de artículos y revistas, las cuales representan el 93% y 7% respectivamente, de las catorce (14) publicaciones analizadas.

GRÁFICO 8. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN SCOPUS DE LA UNIVERSIDAD

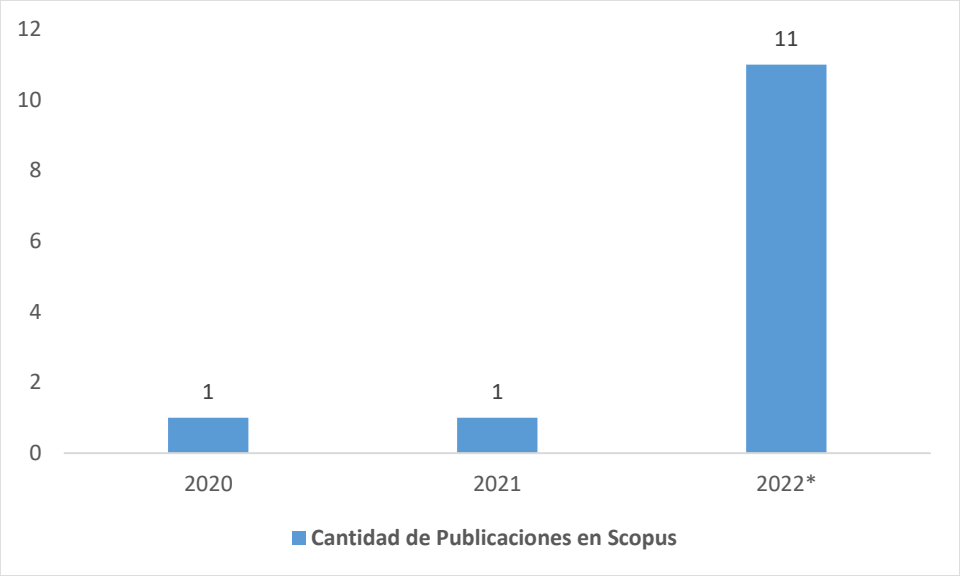

Nota: * Se ha considerado la publicación del personal administrativo, ya que se consideran como potencial recurso humano para desempeñar la labor de docencia en la Universidad. **Fuente**: Scopus. Consulta (última revisión el 9/08/2023 a las 10:00 horas). **Elaboración**: Dilic

Adicionalmente, de la revisión de la base de datos Scopus, se visualizó que cuenta con un índice H de (2) a nivel institucional, que significa que la Universidad de las catorce (14) publicaciones, tiene dos (2) que se han citado al menos al menos dos (2) veces. Cabe precisar que el índice H es un indicador que se calcula como modelo para el análisis del prestigio alcanzado internacionalmente[230], de tal manera que su cálculo ha sido determinado en diversos artículos de revisión[231]. Al analizar la

[230] Arencibia Jorge, Ricardo, & Carvajal Espino, Rachel. (2008). Los índices H, G y R: su uso para identificar autores líderes en el área de la comunicación durante el período 2001-2006. ACIMED, 17(4). Información revisada el 9/08/2023, en el siguiente enlace electrónico: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008000400007&lng=es&tlng=es.

[231] Se calcula al tomar cada uno de los trabajos de un autor y ordenarlos en forma descendente en función de las citas recibidas. Cada trabajo, además del número de citas recibidas, tiene entonces un número de orden. Ese número se convertirá en el índice H de un investigador sólo cuando el número de citas recibidas por los trabajos sea igual y no menor que el número de orden (información basada en el estudio de Arencibia y colaboradores, 2008).

evolución del número de citaciones, se visualizó que hay un incremento de cero (0) en el año 2020 a seis (6) en el 2022.

GRÁFICO 9. CANTIDAD DE CITACIONES EN SCOPUS

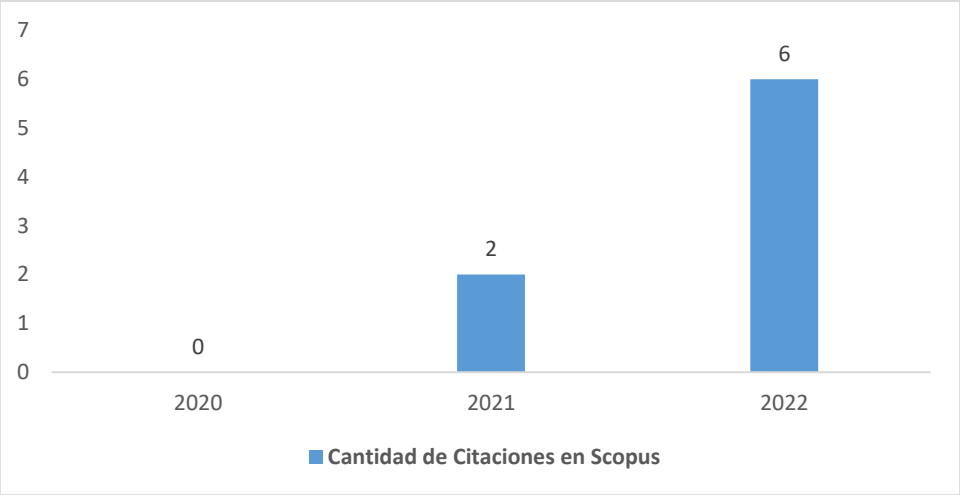

Fuente: Scopus. Consulta (última revisión el 9/08/2023 a las 10:00 horas). **Elaboración**: Dilic

Planificación de la Investigación

La Universidad presentó: i) el PDI am[232], ii) Plan Operativo 2022 (POI 2022), iii) POI 2023, iv) POIM 2024-2026, y el v) PIPDR (para mayor detalle sobre este plan, véase evaluación del indicador 25).

En el PDI am, se detalla la planificación de sesenta y seis (66) actividades de investigación para el periodo 2022-2026. Sobre ello, para la ejecución del año 2022, se asignó un presupuesto de S/ 631 241 (seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles), del cual ejecutó el 84.13% y para el año 2023, asciende a S/ 797 554 (setecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles). Al respecto, se identificó que, para estos años, las actividades descritas, así como el presupuesto asignado para cada actividad es consistente con el POI 2022, POI 2023 y el PIPDR, respectivamente.

Sobre la base de las actividades planificadas en el PDI am, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio de los semestres académicos 2024-I, 2025-I y 2026-I, un informe que detalle el porcentaje de ejecución de los montos presupuestados, con evidencias de la ejecución de las actividades.

Líneas de Investigación Institucionales

El artículo 8 del RGI, es congruente con lo establecido por Concytec[233] e indica qué líneas de Investigación es un eje temático (disciplinario e interdisciplinario) suficientemente amplio que se enmarca en un área de investigación y está liderada por un docente con calificación Renacyt. En el

[232] Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0473-2023/CO-UNCA del 12/07/2023 y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 610-2023/CO-UNCA del 6/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

[233] Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación. Disponible en https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/guiasdoc/guia_practica_identificacion_categorizacion_priorizacion_evaluacion_lineas_investigacion.pdf (última revisión el 20/09/2023 a las 10:45 horas)

informe denominado "Líneas de Investigación"[234] que presentó la Universidad, planteó desarrollar tres (3) líneas de investigación, las cuales por la disponibilidad del presupuesto, recursos humanos, infraestructura y a la pertinencia de sus áreas de investigación, se unificaron[235] según el siguiente detalle: "Producción Agrícola y Forestería" y "Obras Civiles y Diseño" en una sola línea denominada: "Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible"; y, la línea "Gestión Turística y Promoción de la Cultura", mantuvo la denominación inicial. Las dos (2) líneas de investigación finales[236] se encuentran en la categoría de emergentes, ya que su grado de maduración es baja, y cada una se encuentra a cargo de un líder[237].

Como se observa en la **Tabla 26**, las dos (2) líneas de investigación se enmarcan en tres (3) campos de estudio definidos por el clasificador[238] nacional de programas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las cuales, a su vez, se asocian con los programas académicos que ofrece la Universidad y se encuentran lideradas por docentes Renacyt, véase la **Tabla 59**.

Tabla 26. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Líneas de investigación	Campos de estudio	Área de investigación	Programas académicos vinculado	Líderes de Línea de investigación[239]
Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible	Agricultura Arquitectura y construcción	Ciencias Agrícolas Ingeniería y tecnología	Ingeniería Agrícola y Forestal Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Jorge Wilmer Elías Silupu
Gestión Turística y Promoción de la Cultura	Servicios personales	Ciencias Sociales Humanidades	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Fuente: SLI – Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración**: Dilic

4.3 Docentes investigadores

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, dado que cuenta con un cuerpo docente con calificación Renacyt, específicamente del 16.6%[240], que garantiza la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, incorporados a través de procesos regulados en su normativa. Asimismo, regula los procesos de evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores y de aquellos que realizan de investigación[241].

234 Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2022/CO-UNCA del 11/04/2022. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2023-SUNEDU-TD del 7/11/2022

235 En consistencia con lo señalado en el numeral 5.5. de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de Concytec.

236 Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2022/CO-UNCA del 11/04/2022. Disponible en https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/resoluciones/RES.%20COM.%20ORG.%200177-2022-CO-UNCA.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 10:00 horas).

237 Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 282-2022/CO-UNCA del 12/07/2022. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022.

238 Según lo establecido en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-I.pdf , (última revisión el 19/09/2023 a las 10:00 horas).

239 Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2023/CO-UNCA del 10/05/2023. Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

240 Para el cálculo se consideró el total de docentes proyectados para los dos (2) primeros años del servicio educativo, establecido en el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2024-2028.

241 De acuerdo a lo establecido por la Universidad, este tipo de docentes pueden ser: a) líder de las líneas de investigación aprobadas, b) docente Renacyt-UNCA y c) docente I+D.

Además, demuestra contar con una planificación para la incorporación progresiva de docentes con calificación Renacyt.

En primer lugar, de los diez (10) docentes disponibles[242], la Universidad declara contar con cinco (5) docentes con calificación Renacyt, de los cuales una (1) pertenece al nivel III, uno (1) al nivel IV y tres (3) al nivel VII. Asimismo, todos tienen dedicación a tiempo completo y, según la proyección de carga lectiva y no lectiva para los dos (2) primeros años, contaran con al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, siendo en promedio una acumulación de dieciocho (18) horas semanales. Además, todos tienen filiación con la Universidad. Los porcentajes de docentes Renacyt para los dos (2) primeros años, se presentan a continuación en la **Tabla 27**.

Tabla 27. PORCENTAJE DE DOCENTES RENACYT DE LOS PRIMEROS CUATRO SEMESTRES ACADÉMICOS

	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II
Docentes con categoría Renacyt	5	5	5	5
Total Docentes	14	14	27	30
Docentes disponibles	10	10	10	10
Docentes proyectados	4	4	17	20
% docentes Renacyt	**35.71%**	**35.71%**	**18.52%**	**16.67%**

Fuente: SLI - Formato 6. Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 14/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe., y Servicio de Búsqueda de investigadores Renacyt del Concytec, (última revisión el 14/09/2023 a las 12:00 horas). **Elaboración**: Dilic.

Sobre la normativa que regula a los dos (2) tipos de docentes que realizan labores de investigación, la Universidad establece documentos para la selección y evaluación de cada uno de ellos. Para los docentes investigadores cuenta con el Reglamento del Docente Investigador[243] y para los docentes que realizan investigación, el Reglamento del Docente que Realiza Investigación[244]. Ambos documentos contienen información sobre la definición de cada tipo, los requisitos para ser designado, procesos de evaluación y selección para su designación, procesos de evaluación de desempeño, permanencia y separación y procesos de reconocimientos, promociones e incentivos. Sobre los docentes investigadores, son designados por el periodo de dos (2) años y un año (1) para los docentes que realizan investigación, cumplido el periodo de designación, ambos tipos de docentes pasan por los procesos de evaluación de desempeño respectivo.

Por otro lado, según los dos (2) tipos de docentes que realizan labores de investigación, la Universidad cuenta, por el periodo de un (1) año, con dos (2) docentes líderes o coordinadores de líneas y grupos de investigación, dos (2) docentes Renacyt-UNCA y cinco (5) docentes con actividades I+D. Además, todos cumplen los requisitos y procesos establecidos en su normativa.

Por último, la Universidad cuenta con el PPIDR, que establece objetivos, metas y resultados, estrategias, actividades, cronograma, presupuesto, número de docentes Renacyt a incorporar, y responsables de la ejecución. El PPIDR tiene como meta al 2026 contar con seis (6) docentes Renacyt que representaría el 18.8% del total de docentes proyectados[245], para ello establece como estrategia principal el apoyo a los docentes de la Universidad para lograr la incorporación al Renacyt, además, presenta acciones para fortalecer progresivamente el cuerpo de docentes investigadores y conseguir

[242] Se considera en el cálculo a la docente que se encuentra con licencia sin goce de haber, puesto que la docente debe reincorporarse a la Universidad el 10 de octubre de 2023. Nota aclaratoria. Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

[243] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0439-2021/CO-UNCA del 3 de diciembre de 2021. Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022.

[244] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2023/CO-UNCA del 9 de mayo de 2023. Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

[245] Según el Plan Progresivo 2024-2028, al final del 2026 se proyecta contar con treinta y tres (33) docentes.

la permanencia de docentes con calificación Renacyt. Las estrategias, acciones y presupuestos establecidos en el PPIDR se encuentran alineados a lo establecido en el PDI y a los POIs.

4.4 Conclusiones de la Condición IV

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla como principio, fin y función, actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y el alcance de la investigación que va a realizar. La investigación, debe ser entendida como una labor integral y transversal, garantizando: i) una estructura orgánica de gestión de la investigación; ii) mecanismos y un marco normativo para el desarrollo de la investigación; y, iii) un cuerpo docente calificado y especializado en actividades investigativas.

En ese sentido, la Universidad **cumple** con la presente CBC debido a que cuenta con una estructura orgánica definida, así como con personal contratado para la gestión de la investigación a nivel institucional, siendo el Vicerrectorado de Investigación, el órgano a cargo de su dirección. Además, la Universidad cuenta con instrumentos normativos de gestión que regulan los mecanismos para el desarrollo y promoción de la investigación de los órganos encargados de la gestión de investigación. De igual forma, cuenta con una planificación y presupuesto articulados que favorecen la implementación de su política de investigación, así como con líneas de investigación alineadas con su oferta académica. Finalmente, la Universidad garantizó un cuerpo docente calificado y con experiencia para el desarrollo de la investigación, conformado por cinco (5) docentes Renacyt que representan el 16.6% del total de la plana docente para los dos (2) primeros años. Para ellos, dispone de un marco normativo que incorpora los procesos de selección, evaluación, desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores y docentes que realizan investigación, así como, con un plan para la incorporación de docentes Renacyt.

Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

5.1 Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

A partir de la información remitida en el marco de su SLI, se evidencia que la Universidad **cumple** con lo requerido por el presente componente, toda vez que ha garantizado que la RSU y BU cuenten con una estructura orgánica que asegure su implementación y sostenibilidad a nivel institucional.

Con relación a los órganos responsables de la gestión de la RSU y BU, se identificó que los mismos están contemplados, de acuerdo con la normativa interna[246], bajo las siguientes direcciones: i) Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, **DRSU**), y ii) Dirección de Bienestar Universitario (en adelante, **DBU**), respectivamente. Asimismo, el ROF contiene las funciones específicas de ambas direcciones[247]. Por un lado, la DRSU está encargada de formular, proponer, implementar y promover políticas de Responsabilidad Social Universitaria y gestión ambiental, así como formular, proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la priorización y promoción de la responsabilidad social universitaria, dirigidos a la comunidad con

[246] De acuerdo con lo señalado en los artículos 274 y 280 del Estatuto, artículos 83 y 85 del ROF y artículos 380 y 392 del Reglamento General.
[247] Artículo 84 y 86 del ROF.

el fin de extender su patrimonio cultural, ambiental (promoción de la expansión de bienestar social y de la ciudadanía), entre otras.

Por otro lado, la DBU es la instancia encargada de planificar, diseñar, organizar, dirigir, controlar, supervisar programas y servicios de bienestar en materia de salud, social, psicopedagógico, psicológico, cultura, arte, deportes, recreación, alimentación, transporte, vivienda, asesoramiento, orientación y promoción social que están dirigidos a los estudiantes, entre otras funciones. Adicionalmente, el ROF contiene el organigrama institucional en el cual se muestra la articulación de ambas direcciones dentro de la estructura orgánica institucional, mientras que en dos (2) de los documentos remitidos[248] se evidencia la organización interna tanto de la DRSU y DBU con sus respectivas unidades y relaciones jerárquicas.

Por otro lado, con respecto al personal que disponen estos órganos, el Manual de Clasificador de cargos 2022 y los Reglamentos de cada programa de BU[249], especifican los requisitos para los cargos directivos y no directivos. Al respecto, se identificó que el personal de ambas direcciones[250] cumple con los perfiles establecidos en la normativa interna.

5.2 Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que considera a la RSU como un eje transversal en las actividades académicas universitarias. Para dicho fin, cuenta con una reglamentación que la define y que concuerda con la normativa a nivel nacional y a nivel interno, con acciones y estrategias para su ejecución, monitoreo y evaluación, y con presupuesto.

Al respecto, la conceptualización de RSU recogida en la Política de Responsabilidad Social Universitaria[251] (en adelante, **Política de RSU**) se encuentra alineada al PEI 2022-2026, es consistente con el Estatuto y el artículo 124 la Ley Universitaria. Dicha Política se organiza en seis (6) ejes, y estos a su vez, se encuentran vinculados a seis (6) dimensiones (véase la **Tabla 60**).

En función a ello, existen objetivos y actividades coherentes con la normativa nacional y los reglamentos de la Universidad sobre RSU. El objetivo general del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria[252] (en adelante, **Plan de Desarrollo de RSU**) se orienta a contribuir con el desarrollo de la provincia Sánchez Carrión a través de la ejecución de proyectos, actividades o programas de proyección social, extensión cultural, servicio social, formación académica, investigación y gestión ambiental, ejes referidos en la Política de RSU y en la

---

248 Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, Reglamento de RSU), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 441-2023/CO-UNCA del 10/07/2023; y Reglamento General de Bienestar Universitario (en adelante, Reglamento de Bienestar Universitario), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 463-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023. Linu versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

249 Información presentada mediante Linu versión 3 RTD N° 12432-2023 10/03/2023, Linu versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023, Linu versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023, y visualizada en el portal de Transparencia de la Universidad.

250 Rossy del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo, cuya encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria fue aprobada y modificada mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 485-2022/CO-UNCA y N° 323-2023/CO-UNCA, siendo este último documento visualizado en el portal web de la Universidad. Consulta realizada el 18/09/2023 a las 10:45 horas (https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/resoluciones/RES.%20COM.%20ORG.%200323-2023-CO-UNCA.pdf). Carla Ghisella Contreras Bocanegra, cuya encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario fue aprobada y modificada mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0500-2022/CO-UNCA y N° 382-2023/CO-UNCA. Linu versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023.

251 Aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA del 6/01/2022, cuya última modificación se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 602-2023/CO-UNCA del 6/09/2023. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

252 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023. Linu versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

documentación institucional, en consistencia con el PEI 2022-2026 como figura entre las bases legales del documento. Además, tiene una ruta estratégica donde dichas actividades se basan en los seis (6) ejes de la RSU, y contiene los responsables y el presupuesto[253].

Por otro lado, se establecen condiciones y mecanismos institucionales para la ejecución, monitoreo y evaluación de la RSU, recogidos en la normativa interna[254]. De esta manera, se especifica que las actividades de RSU tienen impacto en las siguientes dimensiones: i) impacto social, ii) impacto ambiental, iii) impacto cultural e iv) impacto económico. Las acciones de monitoreo y evaluación están a cargo de la DRSU, a través de los Comité de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad[255].

En esa misma línea, la Universidad contempla el Servicio Social Universitario (en adelante, **SSU**), que conforme se establece en el Programa de Servicio Social Universitario[256] (en adelante, **Programa de SSU**), comprende el desarrollo de actividades temporales que ejecutan los estudiantes de la UNCA de manera descentralizada, que implica una ejecución de las políticas públicas de interés social que aporten en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la provincia de Sánchez Carrión. Asimismo, establece que participan docentes y estudiantes a través de la ejecución de actividades de servicio social a partir del quinto ciclo, y que su implementación, seguimiento y evaluación está a cargo de la DRSU[257]. Asimismo, la Universidad regula las estrategias para el diseño e implementación del servicio social, los mecanismos para la evaluación de impacto y resultados obtenidos, así como el procedimiento para el otorgamiento de beneficios y criterios de evaluación de los beneficiarios del servicio social[258]

Finalmente, la Universidad garantiza los recursos presupuestales para la RSU, en concordancia con el artículo 125 de la Ley Universitaria, debido a que cuenta con S/. 413 403,00 (cuatrocientos trece mil cuatrocientos tres y 00/100 soles) que equivale al 2,1% del PIA 2023[259].

5.3 Bienestar Universitario

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que evidencia la implementación de los once (11) programas y/o servicios de BU exigidos por el Modelo de Licenciamiento para Universidades Nuevas, los cuales han sido aprobados mediante sus respectivas Resoluciones de Comisión Organizadora[260], que regula los objetivos, desarrollo y el acceso de los programas para todos los estudiantes, así como el cronograma anual de actividades y presupuesto que garantizan su continuidad.

---

253 Apartado VII: "Direccionamiento de los ejes de la política de RSU".

254 Reglamento de RSU, Reglamento para fondos concursables de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2023/CO-UNCA del 4/04/2023, Reglamento para proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciados, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2022/CO-UNCA del 11/08/2022. Linu versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023

255 Artículo 65. Además, se utiliza el anexo 05 del Reglamento de RSU: "Rúbrica de evaluación de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria".

256 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 462-2023/CO-UNCA del 12/07/2023. Linu versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023

257 A través del Especialista de Responsabilidad Social Universitaria, conforme se establece en el apartado IX del Programa de SSU.

258 Capítulo V, VI, VIII y IX del Reglamento de Servicio Social Universitario, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2023/CO-UNCA del 8 de marzo de 2023. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.

259 PIA 2023: S/. 19 562 120,00 (Diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil ciento veinte y 00/100 soles).

260 Los programas y sus respectivos reglamentos fueron presentados mediante Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023, Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023, Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023, Información complementaria RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023, Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023, Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023 e información disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos-gestion.html (última revisión 12/09/2023 a las 11:30 horas).

Los programas y/o servicios de BU son gestionados por la DBU, órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, con excepción del "Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado" que es gestionado por la Dirección de Servicios Académicos, y el "Programa de atención a la diversidad", a cargo del especialista de RSU. Asimismo, en el "Programa de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual", participa, además de la DBU, la Defensoría Universitaria y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Sobre la **normativa que regula los programas y servicios de bienestar**, la Universidad cuenta con reglamentos que establecen y organizan los once (11) programas y/o servicios recogidos en el Modelo de Licenciamiento. Los reglamentos presentados cumplen con definir el objetivo de cada programa de bienestar, así como su alcance y el acceso a estos; además, establecen su organización y funciones. Asimismo, se evidencia que los reglamentos son coherentes entre sí con el Estatuto vigente y el ROF de la Universidad. Para mayor detalle sobre los reglamentos de los programas y/o servicios bienestar y sus objetivos generales, véase la **Tabla 61**.

Acerca de los **instrumentos de planificación de los programas y/o servicios de bienestar** universitario para el periodo 2023-2026, estos son pertinentes a la finalidad y a los objetivos específicos de los programas y/o servicios de BU. Asimismo, las metas físicas trazadas para cada actividad se pueden medir, tiene un cronograma de ejecución mensual para el 2023 de actividades por cada programa y anual hasta el tercer año de operaciones (2026), tiene definido el perfil del personal responsable de cada uno de ellos y se evidencia la designación de personal para los once (11) programas y/o servicios de BU[261]. Cabe señalar que, la Universidad viene realizado gestiones para la contratación de un (1) especialista en enfermería para el "Programa del Servicio de Salud" y de un (1) especialista en nutrición para el "Programa de Alimentación Saludable"[262], los cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2023. Por tanto, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio del semestre académico 2024-I, evidencias de la contratación del personal en proceso de convocatoria de los Programas de Salud y Alimentación Saludable. Para mayor detalle sobre el alcance y responsables de los programas y/o servicios, así como la pertinencia de las actividades de los Programas de BU 2023-2026, véase la **Tabla 62**.

Cabe precisar que, para el desarrollo de las actividades del "Programa Deportivo de Formación Recreación" y el "Programa Deportivo de Alta Competencia" (en adelante, **PRODAC**), la Universidad tiene convenios de cooperación interinstitucional, suscritos con la "Municipalidad Provincial Sánchez Carrión", para el uso del estadio municipal y complejo deportivo multiusos de la ciudad de Huamachuco para el desarrollo de las disciplinas deportivas, con vigencia hasta marzo de 2026, y con el "Instituto Superior Tecnológico Público Huamachuco" (en adelante, **ISTP**), para el uso de su loza deportiva para el desarrollo de las disciplinas de alta competencia de vóley y de la práctica de disciplinas deportivas recreativas de básquet y fulbito, con vigencia hasta diciembre 2024, el cual se encuentra en proceso de renovación hasta el año 2027[263]. Asimismo, para la atención del "Programa de Servicio Psicopedagógico", mantiene el convenio marco suscrito con la "Clínica Sausacocha"[264], a

[261] Como evidencia del vínculo laboral, la Universidad presentó los contratos del personal CAS y resolución de encargatura de la Directora (e) de Bienestar Universitario, como responsables de los programas de BU. Información presentada en Linu Versión 1 RTD 056719-2022-SUNEDU-TD del 07/11/2022, Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023, Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023 y Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

[262] La Universidad cuenta con el perfil de los puestos requeridos, presentados mediante Oficio N° 192-2023-DBU-UNCA (requerimiento de personal para el puesto de Especialista I - Enfermería, por reemplazo) y el Oficio N° 193-2023-DBU-UNCA (requerimiento de personal para el puesto de Especialista II – Nutrición, por nueva posición). Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023.

[263] Anexo 1 Gestión de ampliación del convenio, que incluye la propuesta de Primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la UNCA y el Instituto Superior Tecnológico Público Huamachuco. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

[264] Convenio vigente por un periodo de tres (3) años, hasta marzo 2026. Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023

través del cual los estudiantes y personal de la Universidad podrán acceder a descuentos por los servicios psicopedagógicos y/o terapéuticos requeridos; y para la atención del "Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado", mantiene vigente el convenio de inserción laboral suscrito con la empresa SIDMA[265].

En el marco del "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento", la Universidad promueve actividades de subvención económica, tales como el servicio de comedor universitario, dirigido a estudiantes en situación económica vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad y distinto bagaje cultural, apoyo a la docencia universitaria, participantes destacados en PRODAC y participantes destacados en grupos artísticos. Según lo estipulado en el "Plan de implementación del Servicio de Comedor Universitario"[266], se brindará el servicio a través de una concesionaria a partir del segundo semestre académico de funcionamiento[267], mientras perdure la implementación del servicio de comedor en la ciudad universitaria. Al respecto, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio de los semestres académicos 2024-II, 2025-I y 2025-II, evidencias de la implementación y prestación del servicio del comedor universitario; y antes del inicio del semestre académico 2026-I, evidencias de la implementación de la infraestructura, maquinaria y equipos requeridos para la puesta en marcha del servicio del comedor universitario en el local SL04.

Adicionalmente, para la atención de personas con discapacidad, garantiza que las instalaciones de los locales conducentes a grado de la Universidad se adecuan a las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad, las mismas que cuentan con rampas de acceso y sillas salvaescalera tipo oruga para personas con discapacidad. Respecto a los servicios higiénicos para discapacitados, uno (1) de ellos cuenta con un proyecto IOARR para su adecuación, a ser implementada en el local SL01, el mismo que se desarrolla con más detalle en el apartado de infraestructura física. De la misma forma, la biblioteca cuenta con instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad física, mental e intelectual, incluido el sistema de libro hablado, y se tiene planificado implementar el sistema Braille antes del inicio de las actividades académicas[268]. Al respecto, corresponde **requerir** a la Universidad que presente antes del inicio del periodo académico 2024-I, evidencias de la puesta en marcha del Sistema Braille.

Respecto a los servicios implementados en las instalaciones de la Universidad, cuenta con tópicos en los locales SL01 y SL02, con área de triaje, camilla, mobiliario y equipos médicos para la atención del servicio de Salud de baja complejidad dentro del horario de actividades académicas. Adicionalmente, la Universidad cuenta con un convenio marco de cooperación, suscrito con la "Clínica Sausacocha" para la atención de la comunidad universitaria de los servicios médicos requeridos, tales como, consultas gratuitas, exámenes de ayuda al diagnóstico, laboratorio y de imágenes y procedimientos especiales, con descuentos de hasta 20%[269]. Asimismo, para el desarrollo del "Programa de actividades artísticas y culturales", se cuenta con el salón de servicios culturales en el local SL01, con un aforo de catorce (14) personas, para los talleres de danza, teatro y música, implementado con

---

265 Información presentada mediante Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023 del 10/03/2023.

266 Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0338-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0458-2023/CO-UNCA del 12/07/2023. Información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023.

267 El servicio se brindará a partir del 2024-II, post evaluación académica de los estudiantes del semestre académico 2024-I, considerando que uno de los requisitos es tener un promedio ponderado mínimo de once (11). Al respecto, la Universidad cuenta con la propuesta de los Términos de Referencia (TDR) del servicio de comedor universitario. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023.

268 Según lo señalado en el Plan de implementación del Sistema Braille, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0568-2023/CO-UNCA del 30/08/2023, entre octubre y noviembre 2023 se tiene programada la adquisición de software para la conversión de textos a sistema Braille y equipos especializados para el reconocimiento y lectura de textos impresos, así como la capacitación sobre el uso del sistema, a fin de implementarlo antes del inicio de las actividades académicas. Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 1/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe.

269 Información disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-detalle-convenio/46.html (última revisión el 12/09/2023 a las 16:00 horas).

instrumentos de viento, percusión y cuerda, vestuario para danzas, entre otros. Finalmente, para la atención de los programas deportivos, en el local SL01 se cuenta con un salón de tenis de mesa, con un aforo de diecinueve (19) personas, implementado con tres (3) mesas de tenis, y el salón de ajedrez, con un aforo de veinticuatro (24) personas, implementado con diez (10) mesas.

En relación con los recursos presupuestales asignados para la implementación de los programas de BU, estos se componen de partidas pertinentes respecto a los objetivos generales y específicos de cada programa. Para el año 2023, la Universidad tiene asignado un presupuesto de S/768 010 (setecientos sesenta y ocho mil diez soles) para la atención de los programas de BU, equivalente al 3,9% del presupuesto institucional y proyectó un incremento de 86% en el 2024, considerando el inicio de la primera admisión de estudiantes para el 2024-I, y a partir del año 2025 un incremento promedio anual de 16%. En cuanto a la estructura de gastos de los programas de BU, el "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento" concentra, en promedio, el 33% de los gastos en el periodo 2024-2026, principalmente del servicio de comedor universitario, con un gasto proyectado de S/ 306 180 (trescientos seis mil ciento ochenta soles) en el 2024, y un incremento anual de 53%[270] (véase la **Tabla 63**).

5.4. Conclusiones de la Condición V

En el ejercicio de su autonomía, cada universidad genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la Universidad evidenció que implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad. La RSU y el Bienestar Universitario cuentan con i) una estructura orgánica, ii) una definición institucional de la RSU y una planificación integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria, consistente con la Ley Universitaria y la normativa institucional, iii) planes y estrategias para el desarrollo de servicios y programas de bienestar en favor de los estudiantes y promuevan su desarrollo integral.

En ese sentido, la Universidad **cumple** con el propósito de la presente CBC debido a que demuestra contar con una estructura orgánica que garantiza la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario y personal destinado a dichas direcciones, que cumple con los perfiles descritos en la normativa interna. Asimismo, cuenta con documentos normativos internos coherentes con la Ley Universitaria, un presupuesto destinado a RSU que supera al 2% y una planificación institucional de actividades que aseguran el desarrollo de la RSU. Por último, cuenta con los once (11) programas y/o servicios de BU exigidos por el Modelo de Licenciamiento, una normativa institucional que los regula, una planificación y un presupuesto que garantiza los servicios.

[270] Para el año 2024 se estiman treinta (30) becados; para el 2025, cincuenta (50) becados, y para el 2026, setenta (70) becados a los cuales se les brindará desayuno, almuerzo y cena, de lunes a viernes, en un total de ciento noventa y ocho (198) días al año, de abril a diciembre, con una tarifa diaria de S/ 51.54 (cincuenta y uno y 54/100 soles). Cabe señalar que en el año 2024 se estimaron gastos por un total de nueve (9) meses, pese a que el programa iniciará en el segundo semestre académico. A partir del segundo año el incremento es proporcional al número de estudiantes matriculados (promedio anual de 66% en el segundo y tercer año de actividades académicas). Corroborado durante la DAP realizada los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.

Condición VI. Transparencia

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

6.1 Transparencia

Se concluye que la Universidad **cumple** el objetivo del presente componente, toda vez que demostró contar con un marco normativo que promueve la transparencia y el acceso a la información pública, el cual, es concordante con las normas de protección de datos personales y la seguridad de la información, así como, los procesos para la presentación y publicación de la información, contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y la Ley Universitaria.

Al respecto, la Universidad presentó el "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública"[271] (en adelante, **Reglamento de Transparencia**), las evidencias de contar con el personal responsable de atender los requerimientos de información de carácter institucional y el dominio de la Universidad http://www.unca.edu.pe[272] con el fin de verificar la publicación de la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable, así como la interoperabilidad con el Sistema de Información Universitaria - SIU.

De la revisión del referido Reglamento se verificó que el mismo tiene por objeto dotar a la Universidad de mecanismos, criterios y procedimientos que garanticen a toda persona la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de la Universidad. Específicamente, contiene i) las obligaciones del Rector y responsables de gestionar la información; ii) la información que debe ser publicada en los portales de transparencia; iii) los procedimientos para la actualización de ambos portales; iv) el procedimiento para el acceso a la información; y, v) el procedimiento sancionador en caso de falta en el trámite del procedimiento de acceso a la información pública.

Respecto de las personas designadas como responsables del portal de transparencia, portal web institucional y entrega de la información de acceso público, la Universidad ha logrado evidenciar que cuenta con el personal correspondiente para desempeñar las funciones de dichos cargos.

Finalmente, el Portal Web Institucional de la Universidad es accesible y cuenta con un Portal de Transparencia[273]. En relación con la información publicada, se identificó que es la requerida por la Ley Universitaria y el Reglamento de Licenciamiento, verificándose además que se encuentra actualizada (véase la **Tabla 64**).

6.2 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es contar con información relevante, veraz y de libre acceso para la toma de decisiones de los miembros de su comunidad universitaria, instituciones públicas y privadas, colaboradores y proveedores externos y la ciudadanía en general. Adicional a ello, actúa

[271] Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0304-2021-UNCA del 22 de julio de 2022. Disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/reglamento-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-157109.pdf (última revisión 18/09/2023 a las 16:00 horas).

[272] El cual contiene el Portal de Transparencia Universitaria, disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/unca-transparencia-universitaria.html) y el Portal de Transparencia Estándar, disponible en el siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=18813&id_tema=1&ver=D, (última revisión el 18/09/2023 a las 16:35 horas).

[273] Compuesta por dos enlaces: Portal de Transparencia Universitaria y Portal de Transparencia Estándar.

como una herramienta que beneficia y promueve la rendición de cuentas, indispensable para la promoción de la calidad de las Universidades.

Por lo tanto, de acuerdo al análisis realizado, se concluye que la Universidad **cumple** con la presente condición, dado que, evidenció contar con un Portal Web Institucional y un Portal de Transparencia actualizado con la información exigida en la Ley Universitaria y la normativa aplicable.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, su objeto es establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como ente autónomo, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el **CD**) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de **aprobar**, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y su Anexo que establece la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad.

- ✓ **Condición 1:** Modelo Educativo de la Universidad – 1 indicador
- ✓ **Condición 2:** Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad -9 indicadores
- ✓ **Condición 3:** La Oferta Académica, Recursos Educativos Y Docencia- 12 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Propuesta de investigación – 3 indicadores
- ✓ **Condición 5:** Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario – 3 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Transparencia – 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo, el Consejo Directivo emite la resolución que dispone, entre otros, aprobar el otorgamiento de la licencia institucional. En ese sentido, la resolución que otorga la licencia institucional puede contener recomendaciones que debe implementar la universidad a efectos de alcanzar niveles óptimos de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Del mismo modo, la resolución puede contemplar el establecimiento de requerimientos que serán de obligatorio cumplimiento con el fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad. Asimismo, la licencia institucional tiene una vigencia de seis (6) años y la Universidad, en su calidad de administrada tiene la obligación de mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia, lo cual es verificado por la Disup de la Sunedu. Ello, de conformidad al artículo 15 del Reglamento de Licenciamiento.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la información remitida por la Universidad, la información recogida por la propia comisión evaluadora designada para esta Universidad en las DAP; así como, la información remitida luego de éstas, se ha determinado que la Universidad cumple con las CBC I, III, IV, VI, VII y VIII establecidas en el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD el 26 de mayo de 2020.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución de aprobación de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

VI. REQUERIMIENTOS

(i) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del semestre académico 2027-I, evidencias (informes, reportes, registros fotográficos o audiovisuales, entre otros) de la ejecución y culminación del "Plan de Implementación del Centro de Idiomas".

(ii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del semestre académico 2024-I, las evidencias de la ejecución de las actividades de mejora continua en las instalaciones de la Universidad que involucran la puesta en marcha de los grupos electrógenos en los locales SL01 y SL02 y la culminación de los trabajos de mantenimiento del servicio higiénico para discapacitados del local SL01.

(iii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio de los semestres 2024-I, 2025-I y 2026-I las evidencias de ejecución y/o avance de los proyectos de inversión con CUI N° 2471427, CUI N° 2509818, CUI N° 2511627 y CUI N° 2513857 vinculados con la disponibilidad y operatividad de los ambientes del local SL04; asimismo, en caso corresponda, las evidencias de las gestiones de contingencia activadas para dar continuidad las actividades académicas a partir del tercer año.

(iv) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del semestre académico 2026-I, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del local SL04, precisando: diagnóstico, presupuestos, detalle de actividades, responsables y cronograma de intervención.

(v) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de cada semestre académico hasta la culminación del Plan Progresivo 2024-2028, informes y evidencias de los procesos de contratación y ordinarización docente, así como la carga lectiva y no lectiva de cada docente especificando las horas de dedicación a cada cargo de gestión, de gobierno, comités, entre otros.

(vi) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes de culminar los semestres académicos 2025-II y 2026-II, un informe con evidencias del proceso de constitución de los grupos y semilleros de investigación, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento General de Investigación y Reglamento de Semilleros de Investigación, respectivamente.

(vii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2024-I, 2025-I y 2026-I, un informe que detalle el porcentaje de ejecución de los montos presupuestados, con evidencias de la ejecución de las actividades planificadas en el Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 ampliado.

(viii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del semestre académico 2024-I, evidencias de la contratación del personal en proceso de convocatoria de los Programas de Salud y Alimentación Saludable, respectivamente.

(ix) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2024-II, 2025-I y 2025-II, evidencias de la implementación y prestación del servicio del

comedor universitario; y, antes del inicio del semestre académico 2026-I, evidencias de la implementación de la infraestructura, maquinaria y equipos requeridos para la puesta en marcha del servicio del comedor universitario en el local SL04, en el marco del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento; asimismo, antes del inicio del semestre académico 2024-I presentar evidencias de la puesta en marcha del Sistema Braille, en el marco del Programa de Atención a la Diversidad.

Documento firmado digitalmente
SARAI CAROLINA VILA QUEREVALÚ
Coordinadora (e) de Licenciamiento Institucional
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO HUERTAS CAMINO
Jefe (e) de Equipo
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

ANEXOS

ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

De la presentación de la SLI

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD del 12 de enero de 2021[274] se denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional[275].

El 7 de noviembre de 2022, la Universidad presentó su SLI con los requisitos de admisibilidad correspondientes, a través del sistema LINU[276].

Luego de la revisión de la SLI, la Dilic formuló observaciones a los requisitos de admisibilidad[277], las mismas que fueron notificadas el 13 de diciembre de 2022, mediante Oficio N° 1036-2022-SUNEDU-02-12, otorgándosele a la Universidad diez (10) días hábiles, a fin de que presente la información que subsane las observaciones[278].

El 28 de diciembre de 2022, la Universidad presentó información con el objetivo de subsanar las observaciones a los requisitos de admisibilidad[279].

Mediante Oficio N° 0002-2023-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2023, la Dilic notificó a la Universidad la Resolución de Trámite (en adelante, RT) N° 2 que resuelve admitir a trámite la SLI.

El 2 de febrero de 2023, a través del Oficio N° 101-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la RT N° 5 que dispuso la realización de una Actividad de Verificación Remota (en

---

274 Publicada el 13 de enero de 2021 en el diario oficial "El Peruano".

275 Procedimiento tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

276 Presentado con RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD.

277 **Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020**
Artículo 9.- Información y/o documentación a presentar
9.1. La solicitud de licenciamiento para universidades nuevas debe contener, en copia simple, la información y/o documentación señalada en el Anexo 01 del presente reglamento, denominada: "Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad".
9.2. La información y/o documentación señalada en el numeral 9.1. del artículo 9 del presente Reglamento solo constituyen requisitos de admisibilidad de la solicitud de licenciamiento. En tal virtud, la presentación formal de estos no implica, necesariamente, el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio universitario.
(…)

278 **Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020**
(…)
Artículo 8.- Presentación de solicitud de licenciamiento
(…)
8.3. Si luego de la presentación de la solicitud, la Dirección de Licenciamiento verifica que la documentación presentada no se ajusta a lo requerido, impidiendo la continuación del procedimiento o si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, lo cual no pudo ser advertido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, notifica al administrado a fin de que realice la subsanación correspondiente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. A solicitud del administrado y por única vez, el plazo de subsanación puede prorrogarse por un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, debiendo notificarse al administrado la prórroga otorgada. 8.4. Transcurrido el plazo otorgado en los supuestos previstos en los numerales precedentes sin que ocurra la subsanación, la Sunedu considera como no presentada la solicitud, pudiendo devolver los recaudos al administrado que así lo solicite.

279 Presentado con RTD N° 065268-2022-SUNEDU-TD.

adelante, **AVR**) los días 9, 10, 13 y 14 de febrero de 2023, suspendiendo el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.

El 23 de febrero de 2023, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad las actas de Inicio y Fin, y su respectivo Anexo 1 con el detalle de la entrega y requerimiento de información realizada durante la AVR; así como, los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos virtuales, realizados durante la referida diligencia.

El 1 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 055-2023/P-CO-UNCA[280], la Universidad solicitó prórroga para presentar la información requerida a través del Anexo 1. En virtud de ello, la Dilic concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, mediante Oficio N° 0207-2023-SUNEDU-02-12 del 2 de marzo de 2023.

El 10 de marzo de 2023, la Universidad presentó281 parte de la información requerida mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12. Asimismo, el 20 de marzo de 2023, remitió de manera extemporánea información complementaria[282]; por lo que, mediante Oficio emitido por la Dilic el 21 de marzo de 2023, se notificó a la Universidad la RT N° 9, mediante la cual se dispuso la suspensión por diez (10) días hábiles del cómputo del plazo del procedimiento[283].

El 28 de abril de 2023, mediante Oficio N° 0402-2023-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV (en adelante, **Informe de Observaciones**), a través del cual requirió que, en un plazo de diez (10) días hábiles la Universidad cumpla con presentar la información que subsane las observaciones detalladas en el mismo.

El 12 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 116-2023/P-CO-UNCA284, la Universidad solicitó prórroga para presentar la información con el objetivo de subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Observaciones. Solicitud atendida mediante Oficio N° 0428-2023-SUNEDU-02-12 del 16 de mayo de 2023 que concedió diez (10) días hábiles adicionales.

El 30 de mayo de 2023[285], la Universidad presentó la información requerida mediante Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV.

---

280 Presentado con RTD N° 010735-2023-SUNEDU-TD.
281 Presentado con RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD.
282 Presentado con RTD N° 014071-2023-SUNEDU-TD.
283 **Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020**
Artículo 7.- Suspensión del procedimiento y suspensión del cómputo del plazo del procedimiento
(…)
7.3. La suspensión del cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento se rige por lo dispuesto en los literales a), b), c), d) y f) del artículo 10 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 008-2017- SUNEDU/CD y modificatorias.
Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD y N° 105-2020-SUNEDU/CD.
Artículo 10.- Suspensión del cómputo del plazo del procedimiento Se suspende el cómputo de los plazos del procedimiento de licenciamiento institucional en los siguientes supuestos:
(…)
c) Cuando el administrado presente información y/o documentación de manera extemporánea, fuera de los plazos previstos en el presente reglamento o establecidos por la Sunedu, el cómputo del plazo del procedimiento se suspende por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
(…)
284 Presentado con RTD N° 023221-2023-SUNEDU-TD.
285 Presentado con RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD.

El 6 de junio de 2023, a través del Oficio N° 0480-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la RT N° 14 que dispuso la realización de una Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, **DAP**) a desarrollarse los días 21, 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023. En dicho sentido, el 23 de junio de 2023, a través de Oficio N° 0505-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la suspensión por quince (15) días hábiles del cómputo del plazo del procedimiento debido a la diligencia programada.

El 28 de junio de 2023, mediante Oficio N° 521-2023-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad las actas de Inicio y Fin, y su respectivo Anexo 1; así como, los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos virtuales, realizados durante la referida diligencia. El 5 de julio de 2023, mediante Oficio N° 162-2023/P-CO-UNCA[286], la Universidad solicitó prórroga para presentar la información requerida a través del Anexo 1. En virtud de ello, la Dilic concedió cinco (5) días hábiles adicionales, mediante Oficio N° 0538-2023-SUNEDU-02-12 del 12 de julio de 2023.

El 5 de julio de 2023, mediante Oficio N° 163-2023/P-CO-UNCA[287], la Universidad remitió la Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU[288], a través de la cual se resolvió la reconformación de su Comisión Organizadora.

El 21 de julio de 2023[289], la Universidad presentó, de manera extemporánea, parte de la información requerida mediante Oficio N° 0521-2023-SUNEDU-02-12; por lo que, el 31 de julio de 2023, a través de Oficio N° 0560-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la RT N° 19, mediante la cual se suspendió por treinta (30) días hábiles el cómputo del plazo del procedimiento, del 21 de julio al 5 de septiembre de 2023.

El 10 de agosto de 2023[290], la Universidad remitió información complementaria a la presentada el 21 de julio de 2023.

El 17 de agosto de 2023, a través de Oficio N° 0586-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la RT N° 21 que dispuso la realización de una DAP los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023. Asimismo, se resolvió suspender el cómputo del plazo del procedimiento por ocho (8) días hábiles.

El 1 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico[291] la Universidad presentó información complementaria a la presentada el 10 de agosto, respecto de los indicadores 3, 11, 13, 15, 19, 20, 21, 22, 27 y 28.

El 6 y 7 de septiembre de 2023, en el marco de la DAP, la Universidad presentó a través del correo electrónico[292] y de la Mesa de Partes Virtual[293], información complementaria.

---

286 Presentado con RTD N° 031873-2023-SUNEDU-TD.
287 Presentado con RTD N° 031960 -2023-SUNEDU-TD.
288 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de julio del 2023.
289 Presentado con RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD.
290 Presentado con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD.
291 Remitido el 1 de septiembre de 2023, a las 10:59 horas, desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, e incorporado mediante RT N° 24 al expediente administrativo.
292 Remitidos el 6 de septiembre de 2023, a las 21:53 horas y el 7 de septiembre a las 12:10 horas, desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, e incorporados mediante RT N° 25 al expediente administrativo.
293 Presentados con RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6 de septiembre y RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD y N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7 de septiembre, e incorporados mediante RT N° 25 al expediente administrativo.

El 8 de septiembre de 2023, a través del Oficio N° 614-2023-SUNEDU-02-12, se le notificó a la Universidad las Actas de inicio y fin de la DAP; así como, el listado de requerimientos (Anexo N° 1), otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de información requerida.

El 13 de septiembre de 2023[294], la Universidad presentó parte de la información requerida mediante Oficio N° 0614-2023-SUNEDU-02-12.

El 14 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico[295] la Universidad remitió de manera extemporánea, ocho (8) archivos respecto de información correspondientes a los Indicadores 19 y 20.

En atención a la presentación extemporánea de información, el 18 de septiembre de 2023, a través del Oficio N° 0622-2023-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la RT N° 26, que dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por siete (7) días hábiles, del 14 de septiembre al 22 de septiembre de 2023.

Asimismo, se debe indicar que, desde la fecha de la presentación de la SLI hasta la emisión del ITL, se sostuvieron veintiséis (26) reuniones entre el equipo de la Dilic con representantes de la Universidad, para tratar asuntos vinculados al procedimiento de licenciamiento institucional[296].

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- Los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, respectivamente, establecen que la Sunedu, a través de su Consejo Directivo, es competente para aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales.
- El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, ROF de la Sunedu), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que la Dilic es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario.
- El artículo 43 del ROF de la Sunedu dispone que la Disup es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de la autorización, mantenimiento de las CBC, funcionamiento y cese de actividades de universidades, filiales y demás establecimientos.
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Licenciamiento).
- A través de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2020-SUNEDU/CD, del 5 de agosto de 2020, se estableció que la Dilic lleve a cabo la evaluación de los medios de verificación del cumplimiento de las CBC, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, frente a los mecanismos de verificación presenciales.

---

294 Presentado con RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD.

295 Remitido a las 12:03 horas, desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, e incorporado mediante RT N° 25 al expediente administrativo.

296 Realizadas de forma virtual los días 1, 7, 8 de febrero; 1 de marzo; 4, 5, 9 de mayo; 7, 15 de junio; 4, 7, 13, 14, 19 21, 26 de julio; 1, 17, 23, 24, 28, 29, 31 de agosto; 1 y 11 de septiembre de 2023. Cabe señalar que, el 21 de julio de 2023, se sostuvieron dos (2) reuniones entre la Dilic y la Universidad, a las 10:00 y a las 12:30 horas.

- Con Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC del 18 de agosto de 2020 se aprobó la Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las CBC, de los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades.
- El 16 de septiembre de 2021, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU se aprobaron las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- El 13 de julio de 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2023-SUNEDU/CD, que incorporó un nuevo párrafo a los artículos 7 y 11 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Cese, asimismo, dispuso que las universidades que se encuentran en proceso de cese de actividades a la entrada en vigencia de la misma, pueden optar por acogerse a una ampliación excepcional de hasta un (1) año adicional, contados desde la fecha de cese declarado.

CONDICIÓN I

Tabla 28. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	FUNCIONES	RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 244-2021-MINEDU y N° 055-2022-MINEDU
Presidente	a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas. c) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Organizadora. d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera. g) Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por la Comisión Organizadora. h) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de presupuesto de la universidad. i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad. j) Asegurar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión de la universidad. k) Velar por el cumplimiento estricto a las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente. l) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad.	6.1.5

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	FUNCIONES	RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 244-2021-MINEDU y N° 055-2022-MINEDU
	m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.	
Vicepresidente Académico	a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto de la universidad y sus normas internas. c) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad, en el ámbito de sus funciones. d) Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional. e) Coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria. f) Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente. g) Conducir la evaluación periódica de los docentes. h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu.	6.1.6
Vicepresidente de Investigación	a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. b) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad. c) Organizar la difusión del conocimiento y el resultado de las investigaciones para la transferencia tecnológica. d) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la universidad o planes afines. e) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como, mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. f) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad, en el ámbito de sus funciones.	6.1.7

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	FUNCIONES	RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 244-2021-MINEDU y N° 055-2022-MINEDU
	g) Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional. h) Evaluar cada dos años la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica-SINACYT. i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu.	

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 29. PRINCIPALES AUTORIDADES Y FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	
			GRADO/TÍTULO	UNIVERSIDAD
1	Rector(a)	Vásquez Cruz Walter Juan	Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Universidad Nacional Federico Villarreal
2	Vicerrector(a) Académico(a)	Pumacallahui Salcedo Eliseo	Doctor en Ciencias de la Educación	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
3	Vicerrector(a) de Investigación	Valenzuela Muñoz Alberto	Doctor en Economía	Universidad Inca Garcilaso de la Vega
4	Defensor(a) Universitario	Mendoza Vílchez Jheymy Alexander	Maestro en Gestión Pública	Universidad César Vallejo
5	Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Torres Amado Miriam Janet	Maestro en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
6	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Contreras Béjar Yanet	Maestra en Gestión Pública	Universidad César Vallejo
7	Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto	Polo Rodríguez Fernando	Título Profesional de Licenciado en Administración	Universidad Nacional de Trujillo
8	Jefe(a) de la Unidad Formuladora	Salcedo Ramírez Cesar Moisés	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas	Universidad Nacional de Trujillo
9	Jefe (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Morales Chamorro Edgardo Napoleón	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad	Universidad César Vallejo
10	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Tirado Bocanegra Luis Miguel	Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnologías de la Información	Universidad César Vallejo

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	
			GRADO/TÍTULO	UNIVERSIDAD
11	Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Díaz Chotón Lorenz Paul	Maestro en Ciencias Sociales con mención en Administración y Gestión de Desarrollo Humano	Universidad Nacional de Trujillo
12	Director(a) General de Administración	Aguilar De La Cruz Josué Esteban	Título profesional de Contador Público	Universidad Peruana Unión
13	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos	Milla Díaz Alex Adhemir	Maestro en Educación con mención en Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica	Universidad San Pedro
14	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento	López De La Rosa Abel Homero	Título Profesional de Contador Público	Universidad Nacional de Trujillo
15	Jefe(a) de la Unidad de Tesorería	Rodríguez Sánchez Alexander Walter	Maestro en Gestión Pública	Universidad César Vallejo
16	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales	Cuba Galarreta Angye Paola	Título Profesional de Ingeniera Industrial	Universidad César Vallejo
17	Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Moya Julián Luis Enrique	Título Profesional de Ingeniero Civil	Universidad Nacional de Trujillo
			Título Profesional de Ingeniero Agrícola	Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo
18	Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad	Luna Victoria Alva Luis José	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad	Universidad César Vallejo
19	Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Andonaire Flores José Martín	Título Profesional de Ingeniero de Computación y Sistemas	Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo
20	Secretario(a) General	Tuesta Panduro Renán	Título Profesional de Abogado	Universidad de Huánuco
21	Director(a) de Departamento Académico	Gaitán Merejildo Gerardo	Doctor en Gestión y Ciencias de la Educación	Universidad San Pedro
22	Director(a) de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Elías Silupú Jorge Wilmer	Doctor en Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo
23	Director(a) de Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Gamboa Zavaleta Zoila Tomaza	Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo
24	Director(a) de Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Mori Ramírez Pepe Oswaldo	Doctor en Planificación y Gestión	Universidad Nacional de Trujillo
25	Director(a) de Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial	Gutiérrez Pérez Blanca Nelly	Doctor en Ciencias de la Educación	Universidad Nacional de Trujillo
26	Director(a) de Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería	Elías Silupu, Jorge Wilmer	Doctor en Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	
			GRADO/TÍTULO	UNIVERSIDAD
27	Director(a) de la Dirección de Admisión	Morales Chamorro Edgardo Napoleón	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad	Universidad César Vallejo
28	Director(a) de la Dirección de Servicios Académicos	Román Fonseca Manuel Eugenio	Título Profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Ciencias Naturales	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
29	Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario	Contreras Bocanegra Carla Ghisella	Título Profesional de Licenciada en Psicología	Universidad César Vallejo
30	Director(a) de Responsabilidad Social Universitaria	Ramírez Ghiorzo Rossy Del Carmen	Título Profesional de Ingeniero Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo
31	Director(a) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Oseda Gago Marco Antonio	Título Profesional de Licenciado en Administración	Universidad Peruana Los Andes
32	Director(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas	Garay Sudario Wilder Pedro	Título Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
33	Director(a) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Vásquez Soberón Edrubal	Maestro en Administración con mención en Gerencia Empresarial	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
34	Director(a) de Instituto de Investigación	Mori Ramírez Pepe Oswaldo	Doctor en Planificación y Gestión	Universidad Nacional de Trujillo

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 30. ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN Y GÉNERO

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
1	**Investigación**	"La investigación contribuye una función esencial y obligatoria en la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (art. 48, Ley 30220)." La UNCA, promueve la investigación que contribuye a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación acorde a las líneas de investigación a través de proyectos de investigación con financiamiento público o privado, con el objetivo de fortalecer las competencias de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados) en materia de investigación científica, humanística y tecnológica. Fomenta las alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las entidades públicas y privadas para el aporte del conocimiento. Así mismo promueve la difusión de sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional; también incorpora la investigación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalece una cultura institucional de protección de la propiedad intelectual (Política General de la UNCA). Las investigaciones que se promueven en la UNCA se enfocan en la generación del conocimiento y en el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística y dentro de los enfoques cuantitativo y cualitativo. La universidad asume estrategias básicas para desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística: a. Alianza Universidad-Estado-Empresa privada. La Ley 30220 (art. 51) establece en el marco de la investigación, alianzas con los sectores públicos y privados para contribuir a resolver los problemas del país. En el contexto de estas alianzas la universidad realiza investigación básica, aplicada e innovaciones tecnológicas. b. Alianza Universidad-Universidad, prioriza alianzas con universidades prestigiosas, en Perú y a nivel global, en relación a intercambio de docentes y estudiantes investigadores, formación de equipos de investigación multidisciplinarios e interculturales, cofinanciamiento de proyectos, entre otros. c. Alianza universidad con redes nacionales e internacionales, la universidad propicia convenios con redes de investigación especializadas en materia de investigaciones diagnósticas, diseños de políticas públicas y estudios de impacto social y ambiental. d. Participa de Fondos concursables provenientes de diversas fuentes de financiamiento, para la cual se asume estrategias como: desarrollar convocatorias anuales de Proyectos de Investigación (en todas sus modalidades) para los docentes vinculados con la investigación de la UNCA, y reconocimiento de los mejores proyectos de investigación por las diferentes modalidades de financiamiento. e. Incentiva la publicación científica en revistas indizadas de alto impacto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, empleando para ello estrategias como: financiamiento del 100% de la publicación del APC (article procesasen charge), traducción y corrección lingüística, en revistas de alto impacto, según disponibilidad presupuestaria, reconocimiento y/o distinciones para los docentes que tienen mayor número de publicaciones en revistas indexadas. Investigación formativa: Es aquella que realizan los estudiantes y docentes como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, generando competencias académicas e investigativas, con la finalidad de difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento. En la investigación formativa tenemos:	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - SEGUNDO PILAR: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		a. La Investigación Didáctica, cuyo objetivo son los procesos de formación, especialmente de enseñanza aprendizaje, y los demás procesos curriculares propios de la función docente, esta investigación se ocupa del saber teórico y práctico de la educación. b. La Investigación práctica y de desarrollo tecnológico, la universidad se ocupa de la formación profesional de los estudiantes, con una adecuada configuración curricular y vincula los procesos de la formación con el mercado laboral, permitiendo el entrelazamiento entre la teoría y la práctica. Dicha investigación trae beneficios de carácter científico, formativo y curricular. En el Modelo Educativo la investigación formativa constituye una estrategia fundamental para el aprendizaje de los estudiantes, en el marco de nuestro modelo pedagógico basado en competencias, se concretiza en los siguientes niveles: ***a. Nivel de aula.*** Es el espacio para realizar investigaciones en base a la solución de problemas (ABP). El término aula incluye, laboratorios, talleres, gabinetes, y otros similares. ***b. Nivel de grado y titulación.*** Constituyen experiencias de aprendizaje para que el estudiante aprenda a: Identificar problemas, Estructurar el problema, Escoger una metodología para investigar alternativas de solución, Generar evidencias con base en la investigación, Analizar información o datos, Utilizar el pensamiento inductivo e hipotético-deductivo, Formular inferencias y conclusiones mediante un proceso de investigación con rigor científico. Campos et. al. (2017). La investigación formativa se implementa tanto en estudios generales, específicos y de especialidad, con el propósito principal de preparar al estudiante, en el manejo metodológico de la investigación científica. Se desarrolla teniendo en cuenta: a. Que la Investigación Formativa como estrategia de enseñanza aprendizaje es una herramienta didáctica para dotar a los estudiantes de habilidades y capacidades investigativas a fin de lograr la competencia transversal en investigación como componente del perfil del egresado. b. Que la Investigación Formativa como estrategia de enseñanza-aprendizaje, se incluye en los sílabos de todas asignaturas del plan de estudios de las carreras profesionales.	
		"Mediante la línea de investigación 'Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible', se busca contribuir con el desarrollo de la producción agrícola y forestal a través de la investigación que genere conocimientos especializados en el manejo de suelos, riego, forestación y reforestación en la región. Así como también contribuir con el desarrollo de diversas estructuras, edificaciones, reservorios, presas, puentes, hospitales, entre otros, de la región y abordar las áreas de desarrollo de zonificación y reforzamiento de estructuras dañadas por movimientos sísmicos, proyectando diversas propuestas de diseño para una mejor construcción y mantenimiento de la infraestructura (...) De otro lado la Línea de investigación 'Gestión turística y promoción de la cultura' pretende afianzar el emprendimiento enfocado en la creación y fortalecimiento de empresas que ofertan la diversificación de los destinos turísticos, mediante la investigación integrada y orientada a comportamientos de negocios en empresas turísticas, hoteleras y gastronómicas, así como también, el fomento y promoción de las expresiones artísticas, artes, industrias y el patrimonio cultural de la región."	1.3. CONTEXTO REGIONAL/LOCAL
		"El Modelo Educativo de la UNCA, en respuesta a los retos y desafíos que plantean los diferentes contextos, asume con prioridad las siguientes líneas de acción educativa: (...) - Formar profesionales competitivos, para desarrollar investigación científica e innovación, compatibles con la realidad social, de la región y del país, prioritariamente, (concordante con el principio 5.15, artículo 4 de la Ley	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.1.

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		Universitaria Nº 30220 y tercera política, de la Política Nacional de Educación Superior y Técnica Productiva). (...) - En relación a estos considerandos, el estudiante de la UNCA en su formación académica integral se orientará a la investigación científica, tecnológica y humanística, a fin de desarrollar capacidades para contribuir a mejor la calidad de vida de la sociedad."	CONCEPTUALIZACIÓN
		La UNCA en el macro proceso misional establece la gestión de la enseñanza - aprendizaje, teniendo como eje transversal a la investigación, desarrollo e innovación, que asume como objetivo generar, compartir y utilizar el conocimiento tácito y explícito existente en el espacio de la educación superior, constituyéndose en un elemento fundamental para contribuir de manera creativa e innovadoramente al desarrollo sustentable de los individuos y la sociedad.	IV. EJES TRANSVERSALES - 4.6. CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO
		"b. Estrategia de aprendizaje b.1 Aprendizaje basado en problemas (ABP). El estudiante identifica problemas, sobre alguna dificultad o tema de aprendizaje y busca soluciones en fuentes bibliográficas existentes, con el apoyo del docente. Pertenece a la investigación formativa. b.2 Aprendizaje basado en la investigación (ABI). El estudiante formula problemas de investigación, teoriza sobre posibles soluciones, analiza información o datos y formula inferencias y conclusiones mediante procesos con rigor científico. El docente orienta el proceso. Se incluye en la investigación científica."	VII. COMPONENTES DEL MODELO EDUCATIVO - 7.2. COMPONENTE CURRICULAR - 7.2.3 COMPONENTES DEL PROCESO DIDÁCTICO INTERACTIVO - 7.2.3.2 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
2	**Responsabilidad Social / Proyección Social**	Cuarto pilar: Responsabilidad Social Universitaria (RSU) La Responsabilidad Social Universitaria en nuestra universidad, es concebida como un proceso integral y transversal que vigila que, todo lo que se haga en formación académica, investigación, proyección social, extensión cultural, servicio social y gestión ambiental sea socialmente responsable, evite tener impactos negativos y promueva impactos positivos. Por lo tanto, no solo cuidamos de nuestros actos y de la calidad de nuestros productos y servicios, sino cuidamos de todo el medio en el cual actuamos, asumiendo una gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley universitaria Nº 30220. En este marco la Responsabilidad Social Universitaria, se sustenta en dimensiones, cristalizado en los diferentes documentos de gestión: ***1. Desarrollo de la Educación Integral:*** Permite el progreso de todas las esferas en los estudiantes, como el desarrollo de las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas y valores, a través de asignaturas teóricas, prácticas e investigativas, así como la gestión de sentimientos y emociones. En esa perspectiva en los diseños curriculares de todas las Carreras Profesionales de la Universidad, el perfil de egreso se construye con la participación de actores internos y externos para asegurar la pertinencia social de la formación, las asignaturas incorporan además competencias ciudadanas de Responsabilidad Social para el desarrollo sostenible. ***2. Desarrollo Humano:*** La universidad a través de la formación académica y el desarrollo de la investigación científica y formativa, busca contribuir en la transformación de situaciones problemáticas y satisfacer las necesidades mediante la promoción de proyectos que contribuyan a que las personas puedan acceder a una vida digna como principio de su progreso y desarrollo. También se compromete con el entorno para que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. En esa perspectiva la universidad se vincula a través del desarrollo de actividades dirigidas a contribuir en la	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - CUARTO PILAR: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		solución de problemas de poblaciones vulnerables, así como la creación de grupos de voluntariado. ***3. Desarrollo Social***: Asumimos el compromiso de la universidad con las necesidades de todos los sectores de la sociedad, esto constituye el fenómeno por medio el cual se establecen las múltiples relaciones entre la universidad y su entorno, vinculándose a través de la generación de proyectos y/o programas sociales. ***4. Desarrollo Cultural***: La cultura en sus diversas manifestaciones tanto material como inmaterial constituyen un elemento clave en el desarrollo integral de los pueblos. En esta perspectiva la universidad se vincula a través del desarrollo de talleres y/o capacitaciones de revaloración de la cultura local y regional. ***5. Desarrollo Sostenible y Ambiental***: Los impactos ambientales son temas de atención relevantes para la universidad, se involucra con el desarrollo sostenible y ambiental. Con el Modelo Educativo UNCA, nos proponemos vincular a la universidad con la sociedad, es decir, con la empresa y el Estado, de modo que, los encargos que reciba la universidad de parte de la sociedad, tenga una rendición de cuentas oportuna y transparente. Con la Responsabilidad Social, queremos también, contribuir a mejorar el potencial del recurso humano, la productividad empresarial, mediante la creación de innovaciones tecnológicas, pero prioritariamente deseamos mejorar la vida de la población que reside en nuestro entorno. La UNCA, asume el compromiso de generar espacios para monitorear los procesos que derivan de las acciones a realizar en el marco de su responsabilidad social, en el contexto nacional; pero específicamente en la Región La Libertad y en la provincia de Sánchez Carrión.	
3	**Cuidado del Medio Ambiente**	La Universidad Nacional Ciro Alegría, en la línea propuesta que hace la ONU, en estos tiempos post pandemia de la COVID 19, incorpora como política del desarrollo, el bienestar de la población vinculando el cuidado del medio ambiente y los sectores productivos.	I. CONTEXTO EN LOS QUE SE DESARROLLÓ LA PROPUESTA EDUCATIVA - 1.1.4. AMÉRICA LATINA 2021: ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y PERSPECTIVAS
		Como parte del aprender y hacer, la UNCA considera el desarrollo de la investigación, que produce conocimientos científicos y tecnológicos, y la responsabilidad social que vincula la universidad con la sociedad con criterio ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país.	III. CONCEPTUALIZACIÓN - 3.1. CONCEPTUALIZACIÓN
		La Responsabilidad Social Universitaria en nuestra universidad, es concebida como un proceso integral y transversal que vigila que, todo lo que se haga en formación académica, investigación, proyección social, extensión cultural, servicio social y gestión ambiental sea socialmente responsable, evite tener impactos negativos y promueva impactos positivos.	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - CUARTO PILAR: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		5. Desarrollo Sostenible y Ambiental Los impactos ambientales son temas de atención relevantes para la universidad, se involucra con el desarrollo sostenible y ambiental. Con el Modelo Educativo UNCA, nos proponemos vincular a la universidad con la sociedad, es decir, con la empresa y el Estado, de modo que, los encargos que reciba la universidad de parte de la sociedad, tenga una rendición de cuentas oportuna y transparente. Con la Responsabilidad Social, queremos también, contribuir a mejorar el potencial del recurso humano, la productividad empresarial, mediante la creación de innovaciones tecnológicas, pero prioritariamente deseamos mejorar la vida de la población que reside en nuestro entorno. La UNCA, asume el compromiso de generar espacios para monitorear los procesos que derivan de las acciones a realizar en el marco de su responsabilidad social, en el contexto nacional; pero específicamente en la Región La Libertad y en la provincia de Sánchez Carrión.	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - CUARTO PILAR: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) - 5. DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL
4	**Interculturalidad**	"4.5 Cultura e interculturalidad regional: El espacio local y regional y su cultura es aquel donde comienza y finaliza el ciclo de trabajo de la universidad. El diálogo permanente con la cultura de los pueblos es una tarea cotidiana de la universidad, para entender que hacer y cómo hacer. En este apartado presentamos una síntesis del marco cultural donde trabajamos (...) La universidad se crea y recrea teniendo como fuente cultural el legado histórico de la región, concretamente estudiando y divulgando su valor material y espiritual." La región en la época prehispánica La región en la colonia y en los inicios de la República	IV. EJES TRANSVERSALES - 4.5. CULUTRA E INTERCULTALIDAD REGIONAL
		Línea de investigación "Gestión turística y promoción de la cultura": pretende afianzar el emprendimiento enfocado en la creación y fortalecimiento de empresas que ofertan la diversificación de los destinos turísticos, mediante la investigación integrada y orientada a comportamientos de negocios en empresas turísticas, hoteleras y gastronómicas, así como también, el fomento y promoción de las expresiones artísticas, artes, industrias y el patrimonio cultural de la región. Esta línea de investigación, cobra relevancia en la gestión del turismo como actividad promotora del desarrollo económico, socio-cultural y ambiental, que fomenta el desarrollo integral de las comunidades y por ende la mejora de su calidad de vida, constituyéndose en una alternativa eficaz para la protección y el cuidado del patrimonio cultural y natural, siendo los actores locales los principales involucrados y beneficiarios directa e indirectamente de la actividad turística.	I. CONTEXTO EN LOS QUE SE DESARROLLA LA PROPUESTA EDUCATIVA - 1.3. CONTEXTO REGIONAL/LOCAL
		Interculturalidad: Practicamos la interculturalidad, con el trato equitativo a las diferentes culturas.	II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL - 2.2. MARCO INSTITUCIONAL - 2.2.2. PRINCIPIOS
		Creador de su diversidad e identidad cultural, las políticas culturales han de promover la creatividad en todas sus formas, facilitando la accesibilidad a las prácticas y experiencias culturales para la ciudadanía en general, sin distinción de raza, sexo, edad, incapacidad física o mental, enriqueciendo el sentimiento de identidad y plena participación de cada individuo y cada comunidad.	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - PRIMER PILAR: FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL
		4. Desarrollo Cultural: La cultura en sus diversas manifestaciones tanto material como inmaterial constituyen un elemento clave en el desarrollo integral de los pueblos. En esta perspectiva la universidad se vincula a través	III. CONCEPTUALIZACIÓN Y

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		del desarrollo de talleres y/o capacitaciones de revaloración de la cultura local y regional.	JUSTIFICACIÓN - 3.2. PILARES DEL MODELO - CUARTO PILAR: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) - 4. DESARROLLO CULTURAL
5	**Inclusión**	4.8. Educación inclusivaLa UNESCO (2009), en materia de educación inclusiva, recomienda a las universidades que el desarrollo inclusivo sostenible de un país o comunidades, debe hacerse con la garantía de que todos somos ciudadanos participantes de una sociedad respetuosa e incluyente, en esta línea la universidad promueve un aprendizaje personalizado con tutoría, fomenta la participación sin discriminación alguna y promueve la solidaridad y la cooperación para mejorar la calidad del aprendizaje.El Modelo Educativo, asume una educación inclusiva garantizando la no discriminación y la igualdad de acceso a la universidad, sin tener en cuenta el origen, condición económica, social, discapacidad (por deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales) o bajas culturales distintos de los postulantes y estudiantes.Además, su permanencia se logra con un sistema tutorial, concordante con sus necesidades y exigencias pedagógicas y educológicas.	IV. EJES TRANSVERSALES - 4.8. EDUCACIÓN INCLUSIVA
6	**Género**	4.8. Educación inclusiva: "Por ello la UNCA, asume el enfoque de género y valora las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente logren asumir, en el proceso de desarrollo de la sociedad."	IV. EJES TRANSVERSALES - 4.8. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic.

CONDICIÓN II

Tabla 31. PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

Principios (Estatuto) Artículo 16	Principios (Ley Universitaria) Artículo 5
5.1 Búsqueda y difusión de la verdad. 5.2 Calidad académica. 5.3 Autonomía 5.4 Libertad de cátedra. 5.5 Espíritu crítico y de investigación 5.6 Democracia institucional. 5.7 Meritocracia 5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país 5.10 Afirmación de la vida y la dignidad humana. 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica 5.12 Creatividad e innovación. 5.13 Internacionalización. 5.14 El interés superior de los estudiantes. 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. 5.17 Ética pública y profesional.	5.1 Búsqueda y difusión de la verdad. 5.2 Calidad académica. 5.3 Autonomía 5.4 Libertad de cátedra. 5.5 Espíritu crítico y de investigación 5.6 Democracia institucional. 5.7 Meritocracia 5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10 Afirmación de la vida y la dignidad humana. 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica 5.12 Creatividad e innovación. 5.13 Internacionalización. 5.14 El interés superior de los estudiantes 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. 5.17 Ética pública y profesional.
Fines (Estatuto) Artículo 17	**Fines (Ley Universitaria) Artículo 6**
6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.4. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 6.7. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país 6.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9. Servir a la comunidad y al desarrollo integral 6.10. Formar personas libres en una sociedad libre.	6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.4. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 6.7. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país 6.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9. Servir a la comunidad y al desarrollo integral 6.10. Formar personas libres en una sociedad libre.
Funciones (Estatuto) Artículo 18	**Funciones (Ley Universitaria) Artículo 7**
7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4 Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano. 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.	7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4 Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano. 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Fuente: SLI - Estatuto y Reglamento General. Información Complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023. ROF extraído del portal web de la Universidad: https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/rof-490873.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 11:00 horas) / **Elaboración:** Dilic

Tabla 32. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ESTATUTO VIGENTE

Órgano	Integrantes	Principales atribuciones / funciones
Asamblea Universitaria	**Artículo 103.-** 1. Rector 2. Vicerrector Académico. 3. Vicerrector de Investigación 4. Director de la Escuela de Posgrado. 5. Decanos de las Facultades. 6. Representantes de los docentes. 7. Representantes de los estudiantes. 8. Representantes de los graduados. 9. Director del (PRODAC). 10. Representante del personal no docente.	**Artículo 106.-** 1. Aprobar las políticas, lineamientos y estrategias de desarrollo universitario. 2. Reformar el estatuto de la UNCA con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU. 3. Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la UNCA, aprobados por el Consejo Universitario y disponer en su caso las medidas correctivas. 4. Declarar la revocatoria y vacancia del Rector y los Vicerrectores, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto; a través de una votación calificada de dos tercios del número de miembros. 5. Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, del Tribunal de Honor y Defensor Universitario de la UNCA.
Consejo Universitario	**Artículo 108.-** 1. Rector. 2. Vicerrector Académico. 3. Vicerrector de Investigación. 4. Un cuarto del total de Decanos. 5. Director de la Escuela de Posgrado. 6. Representante de los estudiantes. 7. Representante de los graduados.	**Artículo 112.-** 1. Aprobar el reglamento general de la UNCA, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. 2. Aprobar el presupuesto general de la UNCA, el plan anual de contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía. 3. Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. 4. Concordar y ratificar los diseños curriculares y planes de trabajo propuestos por las unidades académicas. 5. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. 6. Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, en el caso de estar autorizados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). 7. Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y personal no docente de acuerdo a ley. 8. Decidir sobre la adquisición de bienes inmuebles o valores, la enajenación y permuta de bienes, y las tasas por procedimientos y servicios de la institución.
Rector	No aplica	**Artículo 115.-** 1 Presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos, además de ejercer voto dirimente en caso de empate. 2. Dirigir la actividad académica de la UNCA y su gestión administrativa, económica y financiera. 3. Planificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los instrumentos administrativos. 4. Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la UNCA.

Órgano	Integrantes	Principales atribuciones / funciones
		5. Refrendar, conjuntamente con el Decano respectivo o el Director de la Escuela de Posgrado, según sea el caso y el Secretario General de la Universidad, los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario. 6. Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y no docente de la universidad. 7. Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de Gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. 8. Transparentar la información económica y financiera de la universidad.
Consejo de Facultad	**Artículo 129.-** 1. Decano 2. Representante de los docentes. 3. Representante de los estudiantes.	**Artículo 130.-** 1. Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y/o separación de los docentes de sus Departamentos Académicos. 2. Aprobar los diseños curriculares que contienen los planes de estudios de las Carreras Profesionales que integran la Facultad. 3. Dictar el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas en el presente Estatuto. 4. Elevar al Consejo Universitario el otorgamiento de grados académicos, títulos profesionales y nombramientos honoríficos para su aprobación. 5. Elevar al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para el concurso de admisión de estudiantes de pregrado a propuesta de las Escuelas Profesionales.
Decanos	No aplica	**Artículo 134.-** 1. Presidir el Consejo de Facultad. 2. Dirigir administrativamente la Facultad. 3. Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. 4. Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria y el presente Estatuto. 5. Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y la Unidad de Posgrado. 6. Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Fuente: Estatuto vigente. Información complementaria presentada con RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023.
Elaboración: Dilic

Tabla 33. CONSISTENCIA ENTRE EL ESTATUTO, REGLAMENTO GENERAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

ESTRUCTURA ORGÁNICA	ÓRGANOS	ESTATUTO	REGLAMENTO GENERAL	ROF
Órganos de Gobierno	1. Asamblea Universitaria 2. Consejo Universitario 3. Rector 4. Consejo de Facultad 5. Decano	Artículo 103	Artículo 166	Artículo 5
Órganos de Alta Dirección	1. Asamblea Universitaria 2. Consejo Universitario 3. Rectorado 4. Vicerrectorado Académico 5. Vicerrectorado de Investigación	1.Artículo 103 2.Artículo 107 3.Artículo 113 4.Artículo 117 5.Artículo 117	1. Artículo 169 2. Artículo 186 3. Artículo 202 4. Artículo 206 5. Artículo 206	1. Artículo 6 2. Artículo 8 3. Artículo 10 4. Artículo 12 5. Artículo 14
Órganos Especiales	1. Comisión Permanente de Fiscalización 2. Tribunal de Honor Universitario 3. Defensoría Universitaria	1. Artículo 175 2. Artículo 173 3. Artículo 301	1. Artículo 261 2. Artículo 258 3. Artículo 420	1. Artículo 17 2. Artículo 19 3. Artículo 21
Órgano de Control Institucional	1. Órgano de Control Institucional	-	-	Artículo 23
Órganos de Asesoramiento	1. Oficina de Asesoría Jurídica 2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto 3. Oficina de Gestión de la Calidad 4. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	1. - 2. Artículo 269 3. Artículo 27 4. - 5. -	1. - 2. Artículo 375 3. Artículo 24 4. Artículo 369 5. -	1. Artículo 26 2. Artículo 28 3. Artículo 38 4. Artículo 36 5. Artículo 40
Órganos de Apoyo	1. Dirección General de Administración 2. Oficina de Tecnologías de la Información 3. Secretaria General	1. Artículo 170 2. - 3. Artículo 168	1. Artículo 248 2. - 3. Artículo 244	1. Artículo 43 2. Artículo 59 3. Artículo 57
Órganos de Línea	1. Consejo de Facultad 2. Decanato	1. Artículo 127 2. Artículo 131	1. Artículo 216 2. Artículo 230	1. Artículo 62 2. Artículo 64
Órganos Dependientes del Rectorado	1. Escuela de Posgrado	Artículo 57	Artículo 85	Artículo 77
Órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico	1. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria 2. Dirección de Bienestar Universitario 3. Dirección de Servicios Académicos 4. Dirección de Admisión	1. Artículo 273 2. Artículo 279 3. - 4. Artículo 229	1. Artículo 381 2. Artículo 392 3. Artículo 404 4. Artículo 333	1. Artículo 85 2. Artículo 83 3. Artículo 81 4. Artículo 79
Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación	1. Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2. Dirección de Incubadora de Empresas 3. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	1. Artículo 88 2. Artículo 90 3. Artículo 92 4. Artículo 96	1. Artículo 156 2. Artículo 158 3. Artículo 160 4. Artículo 162	1. Artículo 87 2. Artículo 89 3. Artículo 91 4. Artículo 93

	4. Instituto de Investigación.

Fuente: Estatuto vigente SLI - Linu Información Complementaria RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023. Reglamento General SLI. Información complementaria presentada con RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023 y ROF descargado de la página web de la Universidad, disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/rof-490873.pdf (última revisión el 7/09/2023 a las 10:00 horas).
Elaboración: Dilic

Tabla 34. ARTICULACIÓN ENTRE PEI 2022-2026, POIM 2022-2024, POI 2022, POIM 2023-2025, POI 2023, Y POIM 2024-2026

PEI 2022-2026						POIM 2022-2024	POI 2022	POIM 2023-2025	POI 2023	POIM 2024-2026
OEI. 01	Brindar formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes promovidos invictos al final del año.	AEI. 01.01	Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios.	Porcentaje de docentes capacitados para el ejercicio de la docencia.	AEI. 01.01	AEI. 01.01	AEI. 01.01	AEI. 01.01	AEI. 01.01
			AEI. 01.02	Diseños curriculares basados en un enfoque por competencias, actualizados para la formación profesional de los estudiantes.	Número de diseños curriculares basado en un enfoque por competencias, evaluados.	AEI. 01.02	AEI. 01.02	AEI. 01.02	AEI. 01.02	AEI. 01.02
			AEI. 01.03	Procesos de admisión y servicios académicos implementados para los estudiantes universitarios.	Porcentaje de vacantes cubiertas. Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios académicos brindados.	AEI. 01.03	AEI. 01.03	AEI. 01.03	AEI. 01.03	AEI. 01.03
			AEI. 01.04	Servicios de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	Porcentaje de estudiantes atendidos oportunamente con los servicios de apoyo integral.	AEI. 01.04	AEI. 01.04	AEI. 01.04	AEI. 01.04	AEI. 01.04
			AEI. 01.05	Infraestructura y equipamiento adecuados para la comunidad universitaria.	Porcentaje de implementación de los proyectos en el campus universitario de Tantapusha.	AEI. 01.05	AEI. 01.05	AEI. 01.05	AEI. 01.05	AEI. 01.05
OEI. 02	Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la	Número de publicaciones registradas.	AEI. 02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, desarrollo e innovación	Porcentaje de docentes capacitados en investigación.	AEI. 02.01	AEI. 02.01	AEI. 02.01	AEI. 02.01	AEI. 02.01

PEI 2022-2026							POIM 2022-2024	POI 2022	POIM 2023-2025	POI 2023	POIM 2024-2026
	comunidad académica.			tecnológica de manera continua y especializada para la comunidad académica.							
			AEI. 02.02	Proyectos de investigación científica y tecnológica ejecutados y liquidados para la comunidad.	Porcentaje de proyectos de investigación científica y tecnológica concluidos.		AEI. 02.02	AEI. 02.02	AEI. 02.02	AEI. 02.02	AEI. 02.02
			AEI. 02.03	Grupos de investigación constituidos para la comunidad académica.	Número de grupos de investigación constituidos.		AEI. 02.03	AEI. 02.03	AEI. 02.03	AEI. 02.03	AEI. 02.03
			AEI. 02.04	Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores.	Número de investigadores que desarrollan producción científica e intelectual.		N.A.	N.A.	AEI. 02.04	AEI. 02.04	AEI. 02.04
OEI. 03	Fortalecer la extensión cultural y proyección social en beneficio de la comunidad.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con las actividades de extensión cultural y proyección social ejecutadas.	AEI. 03.01	Programa de extensión cultural y proyección social vinculado a la comunidad.	Porcentaje de actividades de extensión cultural y proyección social ejecutadas.		AEI. 03.01	AEI. 03.01	AEI. 03.01	AEI. 03.01	AEI. 03.01
		Porcentaje de beneficiarios satisfechos con los proyectos de extensión cultural y proyección social ejecutadas.			Porcentaje de proyectos de extensión cultural y proyección social ejecutados.						

PEI 2022-2026						POIM 2022-2024	POI 2022	POIM 2023-2025	POI 2023	POIM 2024-2026
OEI. 04	Fortalecer la gestión institucional.	Porcentaje de implementación de los pilares establecidos en la Política de Modernización de la Gestión pública.	AEI. 04.01	Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la universidad.	Número de sistemas de gestión automatizados.	AEI. 04.01	AEI. 04.01	AEI. 04.01	AEI. 04.01	AEI. 04.01
			AEI. 04.02	Programa de fortalecimiento de capacidades operativas desarrollado para el personal no docente.	Porcentaje de personal no docente capacitado.	AEI. 04.02	AEI. 04.02	AEI. 04.02	AEI. 04.02	AEI. 04.02
			AEI. 04.03	Licenciamiento institucional permanente para la universidad.	Porcentaje del cumplimiento de las CBC.	AEI. 04.03	AEI. 04.03	AEI. 04.03	AEI. 04.03	AEI. 04.03
			AEI. 04.04	Alianzas estratégicas implementados para la universidad.	Número de convenios implementados.	AEI. 04.04	AEI. 04.04	AEI. 04.04	AEI. 04.04	AEI. 04.04
			AEI. 04.05	Gestión ambiental implementada realizadas a favor de la comunidad universitaria.	Porcentaje de actividades de protección ambiental implementadas.	N.A.	AEI. 04.05	AEI. 04.05	AEI. 04.05	AEI. 04.05
OEI. 05	Implementar la gestión del riesgo de desastres.	Porcentaje de implementación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo aprobado.	AEI. 05.01	Programas de prevención sobre riesgos y desastres dirigidos al personal docente y no docente.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en prevención de riesgo y desastres.	AEI. 05.01	AEI. 05.01	AEI. 05.01	AEI. 05.01	N.A.
			AEI. 05.02	Programas de mitigación oportuna para prevenir riesgos de desastres dirigidos al personal docente y no docente.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en mitigación del riesgo de desastres.	AEI. 05.02	AEI. 05.02	AEI. 05.02	AEI. 05.02	AEI. 05.02

Fuente: SLI – Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 07/11/2022; SLI – Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023; Información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023, disponibles en los siguientes enlaces https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/poi-multianual-490836.pdf; https://www.unca.edu.pe/adminpanel/archivos/documentos/mapa-de-procesos-unca-913633.pdf (última revisión el 18/09/2023 a las 11:00 horas). **Elaboración:** Dilic.

Tabla 35. AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Condición	Contrato/Resolución	Fecha del contrato o resolución	MCC
1	Rector	Vásquez Cruz, Walter Juan		Resolución Viceministerial N° 087-2023-Minedu	3/07/2023	-
2	Vicerrector Académico	Pumacallahui Salcedo, Eliseo		Resolución Viceministerial N° 087-2023-Minedu	3/07/2023	-
3	Vicerrector de Investigación	Valenzuela Muñoz, Alberto		Resolución Viceministerial N° 087-2023-Minedu	3/07/2023	-
4	Defensor Universitario	Mendoza Vílchez, Jheymy Alexander	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0305-2023/CO-UNCA	10/05/2023	-
5	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Torres Amado, Miriam Janet	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0020-2020/CO-UNCA	5/02/2020	MCC-2019
6	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Contreras Béjar, Yanet	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2018/CO-UNCA	3/08/2018	-
7	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Contreras Béjar, Yanet	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0279-2023/CO-UNCA	4/05/2023	-
8	Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto	Polo Rodríguez, Fernando	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0136-2019/CO-UNCA	5/08/2019	MCC-2019
9	Jefe de la Unidad Formuladora	García Quiñones, Omar Edgard	Confianza	Resolución de Comisión Organizadora N° 0275-2023/CO-UNCA	27/04/2023	MCC-Octubre 2022
10	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Morales Chamorro, Edgardo Napoleón	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N°0297-2023/CO-UNCA	9/05/2023	-
11	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Tirado Bocanegra, Luis Miguel	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA	18/06/2021	MCC-2019
12	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Díaz Chotón, Lorenz Paul	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA	14/10/2019	-
13	Director General de Administración	Aguilar De La Cruz, Josué Esteban	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2022/CO-UNCA	13/01/2022	MCC-2019
14	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Vera Paredes, Julissa Jovanna	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0501-2023/CO-UNCA	24/07/2023	-
15	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	López De La Rosa, Abel Homero	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2022/CO-UNCA	8/02/2022	MCC-2019

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Condición	Contrato/Resolución	Fecha del contrato o resolución	MCC
16	Jefe de la Unidad de Tesorería	Rodríguez Sánchez, Alexander Walter	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0136-2019/CO-UNCA	5/08/2019	MCC-2019
17	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Llerena Pacheco, Alfredo Julio	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2023/CO-UNCA	11/05/2023	MCC-Octubre 2022
18	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Moya Julián, Luis Enrique	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2019/CO-UNCA	16/10/2019	MCC-2019
19	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Luna Victoria Alva, Luis José	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0136-2019/CO-UNCA	5/08/2019	MCC-2019
20	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Andonaire Flores, Jose Martín	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2023/CO-UNCA	6/02/2023	MCC-Octubre 2022
21	Secretario General	Tuesta Panduro, Renán	Confianza	Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2021/CO-UNCA	28/01/2021	MCC-2019
22	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0219-2023/CO-UNCA	23/03/2023	-
23	Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería	Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA	23/03/2023	-
24	Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Bocanegra Núñez, Judith Marigen	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2023/CO-UNCA	11/07/2023	-
25	Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0329-2023/CO-UNCA	22/05/2023	-
26	Responsable de Escuela Profesional de Gestión	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0329-2023/CO-UNCA	22/05/2023	-

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Condición	Contrato/Resolución	Fecha del contrato o resolución	MCC
	Turística, Hotelería y Gastronomía					
27	Directora de Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial	Gutiérrez Pérez, Blanca Nelly	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0571-2023/CO-UNCA	30/08/2023	MCC-Octubre 2022
28	Director de Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería	Elías Silupu, Jorge Wilmer	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0572-2023/CO-UNCA	30/08/2023	MCC-Octubre 2022
29	Director de la Dirección de Admisión	Morales Chamorro, Edgardo Napoleón	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0367-2022/CO-UNCA	11/08/2022	-
30	Director de la Dirección de Servicios Académicos	Román Fonseca, Manuel Eugenio	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2022/CO-UNCA	7/03/2022	-
31	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	Contreras Bocanegra, Carla Ghisella	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0382-2023/CO-UNCA	27/05/2023	-
32	Directora de Responsabilidad Social Universitaria	Ramírez Ghiorzo, Rossy Del Carmen	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA	19/10/2022	-
33	Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Oseda Gago, Marco Antonio	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2023/CO-UNCA	20/06/2023	-
34	Director de la Dirección de Incubadora de Empresas	Garay Sudario, Wilder Pedro	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2023/CO-UNCA	20/06/2023	-
35	Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Vasquez Soberón, Edrubal	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2023/CO-UNCA	20/06/2023	-
36	Director de Instituto de Investigación	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Designado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0231-2022/CO-UNCA	4/01/2022	MCC-2019
37	Encargado de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0396-2023/CO-UNCA	29/05/2023	-

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Condición	Contrato/Resolución	Fecha del contrato o resolución	MCC
38	Encargado de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería	Elías Silupu, Jorge Wilmer	Encargado	Resolución de Comisión Organizadora N° 0396-2023/CO-UNCA	29/05/2023	-

Fuente: SLI – Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 01/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe, e información Disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/web-resoluciones.html (última revisión el 18/09/2023 a las 10:00 horas). / **Elaboración:** Dilic

Tabla 36. PROYECTOS EJECUTADOS PERIODO 2020-2022 (SOLES)

Proyecto	2020		2021		2022	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
2001621: Estudios de pre-inversión	339 352	339 351	248 100	248 100	624 211	491 700
2481964: Adquisición de equipo de ambientes de gestión administrativa y académica, mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica y capacidad humana; en el(la) porcentaje de instalación de la administración central que brinda el servicio de gestión institucional en las universidades públicas con capacidad instalada inadecuada Jr. Miguel Grau N° 459 distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento la libertad	763 086	763 086	219 929	175 928	645 676	522 237
2486210: adquisición de sistema de información y sistema de seguridad; en la Universidad	86 995	86 995	141 534	141 534	19 470	
2491951: adquisición de terreno; en el(la) sede Yamobamba de la Universidad	28 627	28 627	957 869	957 868	246 845	246 844
2471427: creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha ii de la Universidad			52 936	52 936	558 797	238 454
2509818: creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería civil y diseño arquitectónico de la Universidad					463 154	398 181
2511627: creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal de la Universidad					430 630	232 851
2513857: creación del servicio académica de la escuela profesional de gestión turística, hotelería y gastronomía de la Universidad					463 060	398 101
Total	**1 218 060**	**1 218 059**	**1 620 368**	**1 576 366**	**3 451 843**	**2 528 368**

Fuente: SLI – Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración**: Dilic.

Tabla 37. PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR - AÑO 2023 (SOLES)

Proyecto	2023
	PIM
2471427: Creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha II	648 357
2481964: Adquisición de equipo de ambientes de gestión administrativa y académica, mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica y capacidad humana; en el porcentaje de instalación de la administración central que brinda el servicio de gestión institucional	398 206

Proyecto	2023
	PIM
2486210: Adquisición de sistema de información y sistema de seguridad en la Universidad	558 708
2509818: Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería civil y diseño arquitectónico	64 973
2511627: Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal	357 280
2513857: Creación del servicio académica de la escuela profesional de gestión turística, hotelería y gastronomía	185 341
2557911: Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en la biblioteca central	398 026
2558038: Creación de los servicios de gestión institucional en educación superior en el comedor universitario de la universidad	360 815
2574390: Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en la unidad administrativa de la dirección de bienestar universitario	80 000
Total	**3 051 706**

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 38. PROYECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR SALDOS DE BALANCE (SOLES)

Proyecto	2024		2025
	Presupuesto	Asignación por Saldos de Balance	Asignación por Saldos de Balance
2471427: Creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha II	500 000	6 963 286	-
2509818: Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	100 000	20 648 954	-
2511627: Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	400 000	11 008 740	-
2513857: Creación del servicio académica de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	100 000	5 689 187	-
2557911: Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en la biblioteca central	150 000	7 550 118	-
2558038: Creación de los servicios de gestión institucional en educación superior en el comedor universitario de la universidad	150 000	5 157 280	-
2574390: Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en la unidad administrativa de la dirección de bienestar universitario	270 000	2 635 524	2 800 000
183566. Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en la unidad administrativa del vicerrectorado *	-	1 700 000	1 990 000

Proyecto	2024		2025
	Presupuesto	Asignación por Saldos de Balance	Asignación por Saldos de Balance
183639. Creación de los servicios de gestión institucional en educación superior en auditorio de la Universidad *	-	870 000	1 100 000
183643. Creación de los servicios de gestión institucional en educación superior en las instalaciones deportivas y culturales de la Universidad *	-	1 050 000	3 000 000
183648. Mejoramiento de los servicios de gestión institucional en educación superior en las unidades administrativas de la sede central de la Universidad *	-	2 960 000	3 005 000
Total	**1 670 000**	**66 233 089**	**11 95 000**

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic (*) Proyectos de inversión en formulación.

CONDICIÓN III

Tabla 39. FICHA TÉCNICA DE ENCUESTAS APLICADAS EN LOS ESTUDIOS DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y METODOLOGÍA

Técnica utilizada	Encuesta de preferencias vocacionales de estudiantes de quinto y cuarto de secundaria	Entrevista a gerentes o representantes de instituciones privadas y públicas del área de influencia, que busca caracterizar la demanda de mercado ocupacional de profesionales
Propósito de la aplicación	Estimar la proporción de estudiantes que terminan estudios secundarios que tienen la intención de estudiar los programas propuestos y una carrera universitaria en la UNCA.	Estimar las competencias requeridas por parte de los empleadores relacionadas a los programas propuestos por la UNCA.
Población objetivo	La población para determinar la oferta y la demanda de educación superior en el área de influencia de la UNCA, constituida por 26 936 estudiantes de cuarto de secundaria y 26 393 quinto de secundaria de Educación Básica Regular, en el año 2021, pertenecientes a las regiones de La Libertad (Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Julcán, Otuzco, Pataz, Trujillo y Bolívar) y Cajamarca (Cajabamba y San Marcos).	La población para identificar los requerimientos de los profesionales del área de influencia de la UNCA, está constituida por 657 empresas de La Libertad y Cajamarca, al año 2018, según el Instituto de Estadística e Informática (INEI, 2019).
Marco muestral	Reporte de estudiantes matriculados en los dos últimos grados de secundaria de Educación Regular - Escale Minedu.	Registro de empresas según actividad económica, según el INEI.
Tipo de muestreo	Muestreo aleatorio simple probabilístico .	Muestro no probabilístico por conveniencia.
Tamaño de muestra	416 estudiantes (cuarto de secundaria) 416 estudiantes (quinto de secundaria)	51 medianas y grandes empresas de las regiones de La Libertad y Cajamarca.

Técnica utilizada	Encuesta de preferencias vocacionales de estudiantes de quinto y cuarto de secundaria	Entrevista a gerentes o representantes de instituciones privadas y públicas del área de influencia, que busca caracterizar la demanda de mercado ocupacional de profesionales
Unidad de estudio	La unidad de estudio para determinar la oferta y la demanda de educación superior en el área de influencia de la UNCA es un estudiante matriculado en el cuarto y quinto de secundaria de Educación Básica Regular de las regiones de La Libertad y Cajamarca.	Unidad de estudio para identificar los requerimientos de los profesionales del área de influencia de la UNCA es una empresa según su actividad económica de las regiones de la Libertad y Cajamarca.

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 40. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE REFERENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA PROPUESTA ACADÉMICA

Denominación del programa académico	Fuentes de información de referentes nacionales	Fuentes de información de referentes internacionales
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Programa "Ingeniería Civil" UPN	Pontificia Universidad Católica de Chile
	Programa "Ingeniería Civil" UPAO	
	Programa "Ingeniería Civil" UNT	
	Programa "Ingeniería Civil" UNI	
Ingeniería Agrícola y Forestal	Programa "Ingeniería Agrícola" UNT	Pontificia Universidad Católica de Chile
	Programa "Ingeniería Agrónoma" UPAO	
	Programa "Ingeniería Agrícola" UNALM	
	Programa "Ingeniería Forestal" UNALM	
Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Programa "Turismo" UNT	Universidad Autónoma del Estado de México
	Programa "Administración y Servicios Turísticos" UPN	
	Programa "Gastronomía y Gestión de Restaurantes" UPN	
	Programa "Turismo y Hotelería" USMP	

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 41. PROPUESTA DEL PERFIL DE EGRESADO POR PROGRAMA ACADÉMICO

Denominación del programa académico	Perfil de egresado
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Diseño proyectos de infraestructura civil urbano-rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condiciones del contexto su población y normativa nacional e internacional vigente. Gestiona la construcción del proyecto teniendo en cuenta los procesos de planificación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de obras civiles, hasta el cierre y la implementación de operación y mantenimiento durante su vida útil, mediante el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos. Formula soluciones innovadoras en las distintas áreas de la ingeniería civil y el diseño arquitectónico empleando diferentes tecnologías constructivas, métodos y enfoques, de acuerdo a normas técnicas establecidas pre establecidas que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región y el país. Investiga en las distintas áreas de la ingeniería civil y el diseño arquitectónico, teniendo en cuenta la metodología y las normas establecidas por la comunidad científica, y las líneas de investigación de la universidad.
Ingeniería Agrícola y Forestal	Gestiona recursos de suelo y agua contribuyendo al incremento de la producción y productividad, aplicando técnicas y procedimientos bajo el criterio de eficiencia en el territorio, economía de mercado, con sostenibilidad del medio ambiente y normatividad vigente. Desarrolla proyectos de infraestructura básica y servicios en espacios rurales, teniendo en cuenta la demanda social, el ordenamiento territorial y las normas técnicas de los proyectos de inversión y construcción. Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, del plan de mejoramiento genético respetando la cosmovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normativa nacional e internacional vigente. Investiga a través de proyectos sobre manejo de suelos, riego, forestación y reforestación, teniendo en cuenta la metodología de investigación científica y las líneas d investigación de la Universidad y normas vigentes.
Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Gestiona los procesos de desarrollo turístico de un destino de acuerdo con el reconocimiento de sus valores naturales y culturales en concordancia con principios de sostenibilidad. Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, con criterios de calidad, legalidad y en el marco del desarrollo local de los destinos. Aplica procedimientos y técnicas gastronómicas de la cocina peruana e internacional, según las actuales tendencias del turismo gastronómico. Investiga el turismo en los ámbitos de gestión pública y privada, la diversidad cultural y natural de los destinos, con criterios de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento.

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 42. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA LABORAL POR PROGRAMA ACADÉMICO PERIODO 2023-2026

Programa a licenciar	Concepto	2023	2024	2025	2026
Ingeniería Agrícola y Forestal	Demanda	72	76	79	83
	Egresados	43	49	56	64
	Brecha	30	27	23	19
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Demanda	432	457	483	511
	Egresados	137	156	178	204
	Brecha	295	301	305	307
Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Demanda	247	260	274	288
	Egresados	26	30	34	38
	Brecha	221	230	240	250

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic.

Tabla 43. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA INSATISFECHA POR PROGRAMA ACADÉMICO PERIODO 2023 - 2026

		2023	2024	2025	2026
Programa a licenciar	**Zona de influencia**	**Demanda insatisfecha**	**Demanda insatisfecha**	**Demanda insatisfecha**	**Demanda insatisfecha**
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	La Libertad	141	149	157	166
	Cajamarca	154	152	148	141
Ingeniería Agrícola y Forestal	La Libertad	65	68	71	74
	Cajamarca	-35	-41	-47	-55
Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	La Libertad	116	121	127	132
	Cajamarca	104	109	113	118

Fuente: SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic.

Tabla 44. RESOLUCIÓN DE CREACIÓN Y RESOLUCIONES ACLARATORIAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	FECHA DE LAS RESOLUCIONES DE CREACIÓN	RESOLUCIÓN ACLARATORIA	FECHA DE LAS RESOLUCIONES ACLARATORIAS
P01	Ingeniería Agrícola y Forestal	Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría	17/07/2011	Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2022/CO-UNCA, rectificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2022/CO-UNCA	19/04/2022 23/09/2022
P02	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría	17/07/2011	Resolución se Comisión Organizadora N° 186-2022/CO-UNCA, rectificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 425-2022/CO-UNCA	19/04/2022 19/09/2022
P03	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría	17/07/2011	Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2022/CO-UNCA, rectificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2022/CO-UNCA	21/04/2022 15/09/2022

Fuente: SLI - Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7/11/2022 y Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración: Dilic.**

Tabla 45. MALLAS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Código del Programa	Ley Universitaria						
	Artículo 39 (1)		Artículo 40 (2)		Artículo 41 y 42 (3)		
	Valor del crédito en horas de teoría	Valor del crédito en horas de práctica	Semestres por año (2)	Duración (en años)	Créditos de Estudios Generales	Créditos Estudios Específicos y de Especialidad	Total de créditos
P01	17	34	2	5	36	182	218
P02	17	34	2	5	36	190	226
P03	17	34	2	5	36	173	209

Notas: (1) Artículo 48 del Estatuto; (2) artículo 53 del Estatuto; (3) artículos 54 y 55 del Estatuto.
Fuente: SLI-Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023; Oficio N° 243-2023/P-CO/U del 7/09/2023 con RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023; y Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración:** Dilic**.**

Tabla 46. INFORMACIÓN DE LOS LOCALES DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD

LOCAL	PARTIDA REGISTRAL*	USO O FINALIDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	VIGENCIA	CONDUCENTE A GRADO	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL01	N° 11064937	Local académico	Jr. Ramiro Prialé N° 540	Alquilado	01/01/2022 - 31/12/2026	Si	Terreno edificado
SL02	N° 03001090	Local académico	Jr. Garcilazo de la Vega N° 905	Propio	-	Si	Terreno edificado

LOCAL	PARTIDA REGISTRAL*	USO O FINALIDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	VIGENCIA	CONDUCENTE A GRADO	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL03	N° 03001707	Local administrativo	Jr. Miguel Grau N°459 - 469	Alquilado	01/01/2023 - 31/12/2027	No	Terreno edificado
SL04	N° 11065954	Futuro campus universitario	Predio Tantapusha II Ubic. Rur. Sector: Tantapusha	Donado - Propio	-	No	Terreno sin edificación
SL05	N° 11069380	Futuro local para investigación	Caserío Agua Blanca, Distrito de Huamachuco centro de Investigación Experimental de la UNCA Huamachuco	Donado - Propio	-	No	Terreno con cerco perimétrico sin edificación
SL06	N° 11070590	Local de estacionamientos (frente al local SL01)	Jr. Ramiro Prialé N° 561	Alquilado	01/01/2022 - 31/12/2026	No	Terreno con cerco perimétrico sin edificación

Nota: (*) Todas las partidas electrónicas fueron inscritas en la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral Huamachuco.
Fuente: Formato de Licenciamiento 4 - SLI - Linu Versión 5 RTD N° 035035-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 47. PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS - SEMESTRES ACADÉMICOS DEL 2024-I AL 2028-II

	POR PROGRAMA*										TRES (3) PROGRAMAS**
CICLO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
SEMESTRE	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I	2027-II	2028-I	2028-II	
Sin deserción	40	40	80	80	120	120	160	160	200	200	600
Con deserción (5.50%)	40	38	72	72	102	102	129	129	153	153	459

Fuente: SLI - Documento denominado "PGM-OD-07 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD - RCO N° 491-2023". Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración:** Dilic.
Nota: * Los valores indicados corresponden al número de ingresantes por programa y por semestre académico. Los tres (3) programas tienen la misma proyección de ingresantes / ** Los valores corresponden al total de ingresantes acumulados de los tres (3) programas al décimo semestre académico.

Tabla 48. OCUPABILIDAD DE AMBIENTES EN LOS LOCALES SL01, SL02 Y SL04

ANÁLISIS	LOCAL	PROGRAMA	TIPO DE AMBIENTE	PROMEDIO	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I	2027-II	2028-I	2028-II
CAP	SL01	GENERAL	AULA	100%	100%	100%	100%	100%						
OCUP	SL01	GENERAL	AULA	39.67%	39.67%	24.44%	28.67%	52.89%	---	---	---	---	---	---
DISP	SL01	GENERAL	AULA	60.33%	60.33%	75.56%	71.33%	47.11%						
CAP	SL01	GENERAL	LABORATORIO	100%	100%	100%	100%	100%						
OCUP	SL01	GENERAL	LABORATORIO	19.67%	19.67%	10.67%	10.67%	22.67%	---	---	---	---	---	---
DISP	SL01	GENERAL	LABORATORIO	80.33%	80.33%	89.33%	89.33%	77.33%						
CAP	SL01	GENERAL	TALLER	100%	100%	100%	100%	100%						
OCUP	SL01	GENERAL	TALLER	13.00%	13.00%	8.00%	4.00%	20.00%	---	---	---	---	---	---
DISP	SL01	GENERAL	TALLER	87.00%	87.00%	92.00%	96.00%	80.00%						
CAP	SL02	GENERAL	LABORATORIO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL02	GENERAL	LABORATORIO	15.07%	15.07%	5.33%	4.00%	11.33%	18.00%	16.00%	20.00%	18.00%	20.00%	18.00%
DISP	SL02	GENERAL	LABORATORIO	84.93%	84.93%	94.67%	96.00%	88.67%	82.00%	84.00%	80.00%	82.00%	80.00%	82.00%
CAP	SL04	IAF	AULA	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	IAF	AULA	26.56%	---	---	---	---	19.00%	20.00%	25.33%	27.33%	32.33%	35.33%
DISP	SL04	IAF	AULA	73.44%	---	---	---	---	81.00%	80.00%	74.67%	72.67%	67.67%	64.67%
CAP	SL04	IAF	LABORATORIO	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	IAF	LABORATORIO	9.93%	---	---	---	---	5.33%	7.11%	7.11%	10.67%	15.11%	14.22%
DISP	SL04	IAF	LABORATORIO	90.07%	---	---	---	---	94.67%	92.89%	92.89%	89.33%	84.89%	85.78%
CAP	SL04	IAF	TALLER	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	IAF	TALLER	8.22%	---	---	---	---	3.56%	4.89%	11.56%	4.89%	16.00%	8.44%
DISP	SL04	IAF	TALLER	91.78%	---	---	---	---	96.44%	95.11%	88.44%	95.11%	84.00%	91.56%
CAP	SL04	ICDA	AULA	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	ICDA	AULA	26.44%	---	---	---	---	19.67%	20.00%	26.00%	26.33%	33.67%	33.00%
DISP	SL04	ICDA	AULA	73.56%	---	---	---	---	80.33%	80.00%	74.00%	73.67%	66.33%	67.00%
CAP	SL04	ICDA	LABORATORIO	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	ICDA	LABORATORIO	19.38%	---	---	---	---	9.60%	13.87%	16.00%	22.40%	24.53%	29.87%
DISP	SL04	ICDA	LABORATORIO	80.62%	---	---	---	---	90.40%	86.13%	84.00%	77.60%	75.47%	70.13%
CAP	SL04	ICDA	TALLER	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	ICDA	TALLER	13.11%	---	---	---	---	13.33%	8.00%	16.00%	8.00%	17.33%	16.00%
DISP	SL04	ICDA	TALLER	86.89%	---	---	---	---	86.67%	92.00%	84.00%	92.00%	82.67%	84.00%
CAP	SL04	GTHG	AULA	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	GTHG	AULA	37.33%	---	---	---	---	25.67%	23.67%	32.33%	40.67%	51.67%	50.00%
DISP	SL04	GTHG	AULA	62.67%	---	---	---	---	74.33%	76.33%	67.67%	59.33%	48.33%	50.00%
CAP	SL04	GTHG	LABORATORIO	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	GTHG	LABORATORIO	38.22%	---	---	---	---	21.33%	29.33%	26.67%	48.00%	48.00%	56.00%
DISP	SL04	GTHG	LABORATORIO	61.78%	---	---	---	---	78.67%	70.67%	73.33%	52.00%	52.00%	44.00%

ANÁLISIS	LOCAL	PROGRAMA	TIPO DE AMBIENTE	PROMEDIO	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I	2027-II	2028-I	2028-II
CAP	SL04	GTHG	TALLER	100%	---	---	---	---	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OCUP	SL04	GTHG	TALLER	13.33%	---	---	---	---	5.33%	10.67%	13.33%	18.67%	13.33%	18.67%
DISP	SL04	GTHG	TALLER	86.67%	---	---	---	---	94.67%	89.33%	86.67%	81.33%	86.67%	81.33%

Nota:

- En caso corresponda la aplicación del Plan de Contingencia para los semestres académicos 2026-I y 2026-II contenida en el documento denominado "PGM-OD-21 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD DE CONTINGENCIA PARA EL TERCER AÑO ACADÉMICO V2 RCO N° 643-2023", el promedio de porcentaje de ocupabilidad en el local SL01 respecto a aulas es 80%, laboratorios 40% y talleres 20% y del local SL02, el promedio de ocupabilidad en laboratorios es de 20%; por lo tanto, los porcentajes estimados no representa riesgo en la disponibilidad de ambientes al semestre académico 2026-II.
- El cálculo de ocupabilidad incluye las horas extracurriculares referente a Centro de Idiomas, a realizarse a partir del semestre académico 2027-II en las aulas y el laboratorio de Cómputo e Idiomas del programa Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

CAP= Capacidad, **OCUP=** Ocupabilidad, **DISP=** Disponibilidad

IAF= Ingeniería Agrícola y Forestal, **ICDA=** Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, **GTHG**= Gestión Turística, Hotelería y Gastronómica

Fuente: Documentos denominados "PGM-OD-07 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD V2 RCO N° 641-2023" y "PGM-OD-21 ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD DE CONTINGENCIA PARA EL TERCER AÑO ACADÉMICO V2 RCO N° 643-2023" presentados mediante Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023. **Elaboración**: Dilic.

Tabla 49. AMBIENTES PROYECTADOS Y SU VINCULACIÓN CON LA OFERTA EDUCATIVA

N°	LOCAL	AMBIENTE DE LABORATORIO O TALLER PROYECTADO	PROGRAMAS ASIGNADOS					
			Ciclo V	Ciclo VI	Ciclo VII	Ciclo VIII	Ciclo IX	Ciclo X
1	SL04	Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - IAF)		P01			P01	
2		Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - ICDA)	P02		P02		P02	P02
3		Laboratorio de Cómputo e Idiomas (SL04 - GTHG)	P03		P03	P03		
4		Laboratorio de Dendrología	P01	P01				P01
5		Laboratorio de Riego y Drenaje			P01	P01, P02	P01, P02	
6		Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales	P01, P02	P02	P01, P02	P02	P02	P02
7		Laboratorio de Hidráulica		P01	P01, P02	P01, P02	P01, P02	P01
8		Laboratorio de Suelos y Concreto	P01, P02	P01, P02		P01, P02	P02	
9		Laboratorio de Asfalto y Pavimentos		P02	P02		P02	
10		Campo Forestal		P01	P01		P01	P01
11		Taller Agrícola - Forestal	P01	P01	P01, P02		P01	P01
12		Taller de Procesos Constructivos	P02		P02			P02
13		Gabinete de Topografía	P01, P02					
14		Taller de Dibujo Técnico						
15		Taller de Maquetería	P02				P01	
16		Taller de Hotelería	P03		P03	P03		
17		Taller de Gastronomía	P03	P03	P03	P03		

N°	LOCAL	AMBIENTE DE LABORATORIO O TALLER PROYECTADO	PROGRAMAS ASIGNADOS					
			Ciclo V	Ciclo VI	Ciclo VII	Ciclo VIII	Ciclo IX	Ciclo X
18		Vivero		P01	P01			

Fuente: SLI - MDALT y diseños curriculares de los programas P01, P02 y P03. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023 e información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023 del 10/08/2023.
Elaboración: Dilic.

Tabla 50. DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

N°	DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RESUMEN
1	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	RCO N° 089-2023/CO-UNCA	Promueve, garantiza y salvaguarda la seguridad en el trabajo; además, promueve la cultura de prevención de riesgos en las instalaciones de la Universidad.
5	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	RCO N° 099-2023/CO-UNCA	Establece normas y estándares de seguridad que permitirán prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de la Universidad además de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud conforme a la normativa vigente.
2	Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo	RCO N° 091-2023/CO-UNCA	Establece los alcances y objetivos para la realización de capacitaciones que permitan evaluar riesgos y elaborar estrategias preventivas.
3	Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres	RCO N° 090-2023/CO-UNCA	Establece actividades que permite identificar áreas de mayor riesgo y establece acciones para la minimización o eliminación de los riesgos en laboratorios y talleres de la Universidad.
4	Plan de Manejo de Residuos	RCO N° 092-2023/CO-UNCA	Establece pautas y procedimientos necesarias para minimizar riesgos a la salud humana y medio ambiente en el manejo de diferentes residuos generados durante las actividades académicas.
6	Plan de Manejo de Sustancias	RCO N° 467-2021/CO-UNCA	Establece pautas y procedimientos necesarios para asegurar el manejo adecuado de sustancias utilizadas en las actividades académicas o de investigación.
7	Directiva Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la UNCA	RCO N° 093-2023/CO-UNCA	Establece procedimientos para la gestión de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente.
8	Lineamientos para el manejo de la Seguridad y Vigilancia en los locales	RCO N° 151-2023/CO-UNCA	Establece lineamientos alineados al Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) y al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) que permiten garantizar la seguridad y vigilancia en los locales de la UNCA

Fuente: SLI - Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023. **Elaboración:** DILIC

Tabla 51. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2021 A 2023 EN LOS LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO SL01 Y SL02, Y LOCAL DE USO ADMINISTRATIVO SL03

Concepto / Actividad		2021		2022		2023	
		Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Actividades del Plan de Mantenimiento		366 693	159 528	1 493 915	1 267 409	715 534	140 103
% Ejecución			**44%**		**85%**		**20%**
Ambientes y/o elementos intervenidos en las actividades desarrolladas del Plan de Mantenimiento	**SL01**	- Estructuras metálicas - Cobertura metálica de techos - Laboratorio de Ensayo de Materiales (SL01LA002)		- Servicios higiénicos para discapacitados - Muros de aulas y ambientes diversos - Mini planta de tratamiento de agua - Instalaciones eléctricas (Laboratorios y tableros de distribución) - Sala deportiva - Muros interiores de aulas - Cobertura de techos y canaletas - Pisos de aulas - Habilitación de depósitos - Instalaciones sanitarias y red pluvial - Muro de contención - Acondicionamiento de ambientes deportivos		- Muros exteriores - Instalaciones eléctricas (aulas) - Playa de estacionamiento - Almacén de servicios culturales - Instalaciones sanitarias (drenaje pluvial, ss.hh. y servicios en ambientes culturales) - Sistema contra incendios - Acondicionamiento de accesibilidad (rampas, carpintería y ss.hh. para discapacitados) - Nota 1	
	SL02	- Rampas - Ventanas y accesorios - Mobiliario - Muro perimetral - Canaletas y techos (impermeabilización) - Depósitos de gas - Expediente técnico para el servicio de mantenimiento de infraestructura de laboratorios y talleres		- Mini planta de tratamiento de agua - Instalaciones eléctricas (tableros de distribución, ambientes administrativos y académicos) - Instalaciones sanitarias (bomba de agua) - Expediente técnico para el servicio de mantenimiento de infraestructura de laboratorios y talleres - Mantenimiento de laboratorios, depósitos, sala de docentes y ambientes administrativos - Instalaciones sanitarias (drenaje pluvial) - Pintado de laboratorios, ambientes diversos y muros exteriores - Rehabilitación de muros - Adecuación de biblioteca y oficinas administrativas		- Cobertura de techos - Pintado de ambientes interiores y muros exteriores - Sistema contra incendios - Nota 1	
	SL03	- Instalaciones sanitarias (lavaderos) - Escaleras - Auditorio y oficinas		- Cobertura de techos - Muros exteriores y de oficinas administrativas - Instalaciones sanitarias (lavaderos) - Escaleras - Auditorio y oficinas		- Oficinas - Sistema contra incendios - Instalaciones eléctricas - Cobertura de techos - Nota 1	

Concepto / Actividad	2021		2022		2023	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución

Nota 1: Adicionalmente, el Plan de Mantenimiento planificó las siguientes actividades a nivel institucional: i) mantenimiento y reposición de señalética, ii) mantenimiento de mobiliario, carpintería y cerrajería, iii) fumigación y control de plagas, iv) mantenimiento de cortinas, mobiliario y otros, v) Mantenimiento de equipos de la Unidad de Servicios Generales, vi) Mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, vii) Mantenimiento de equipos de emergencia y sistema contra incendios, viii) Mantenimiento de tanques y cisternas, ix) Mantenimiento de sistemas de gas, y x) Mantenimiento de equipos de laboratorios y talleres.
Fuente: SLI - "Informe IV Trimestre Plan Mantenimiento Dic. 2021", "PGM-OD-01 Plan de Mant. de I.E.M. Instit. 2021 V3 R.C.O. N° 465-2021-CO-UNCA", "PGM-OD-03 Plan de Mant. de I.E.M. Instit. 2022 V3 R.C.O. N° 298-2022-CO-UNCA". Linu Versión 1 RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 07/11/2022; "3.15.4 #2 Informe de actividades pendiente Plan Mant. 2022". Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023; y documento "PGM-OD-19 Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023". Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración**: Dilic.

Tabla 52. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNCA

N°	CUI	DENOMINACIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)*	AÑO						
				2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1	2471427	Creación de los servicios básicos y de habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II	8,192,082.55	Expediente Técnico (Set 2021 - Oct 2023)			Ejecución Física (Ene-Set 2024)	Implementación (Abr-Jul 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
2	2509818	Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	21,312,107.86	Expediente Técnico (Nov 2021 - Oct 2023)			Ejecución Física (Mar-Oct 2024)	Implementación (Abr-Jul 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
3	2511627	Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	11,998,871.08	Expediente Técnico (Set 2022 - Oct 2023)			Ejecución Física (Abr-Nov 2024)	Implementación (Abr-Jul 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
4	2513857	Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	9,387,834.70	Expediente Técnico (Set 2022 - Oct 2023)			Ejecución Física (Abr-Nov 2024)	Implementación (Abr-Jul 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
5	2557911	Creación de los servicios Gestión Institucional en Educación Superior en el Comedor Universitario	4,561,087.14			Expediente Técnico (Nov 2023 - Jun 2024)		Ejecución Física (Jul 2024-Ene 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
6	2558038	Mejoramiento de los servicios Gestión Institucional en Educación Superior en la Biblioteca Central	4,913,262.62			Expediente Técnico (Nov 2023 - Jun 2024)		Ejecución Física (Jul 2024-Feb 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
7	2558101	Mejoramiento de los servicios Gestión Institucional en Educación Superior en la Unidad Administrativa de la Dirección de Bienestar	9,973,858.63			Expediente Técnico (Nov 2023 - Jun 2024)		Ejecución Física (Ago 2024-Feb 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
8	2574390	Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales	5,785,523.45			Expediente Técnico (Dic 2023 - Jun 2024)		Ejecución Física (Set 2024-Feb 2025)	Implementación (Ene-Abr 2026)	Funcionamiento (Abr 2026)
N°	**CI**									
9	183566	Mejoramiento de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior en la Unidad Administrativa del Vicerrectorado de Investigación	3,750,000.00 **				Expediente Técnico (Feb-Jul 2024)	Ejecución Física (Set 2024-Mar 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
10	183648	Mejoramiento de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior en las Unidades Administrativas de la Sede Central	6,085,000.00 **				Expediente Técnico (Feb-Jul 2024)	Ejecución Física (Set 2024-Mar 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	

N°	CUI	DENOMINACIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)*	AÑO						
				2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
11	183643	Creación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior en las Instalaciones Deportivas	4,085,000.00 **				Expediente Técnico (Feb-Jul 2024)	Ejecución Física (Set 2024-Mar 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	
12	183639	Creación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior en el Auditorio Central	2,000,000.00 **				Expediente Técnico (Mar-Ago 2024)	Ejecución Física (Oct 2024-Ago 2025)	Funcionamiento (Abr 2026)	

Nota: CUI = Código Único de Inversión, CI = Código de Idea.
(*)= Monto de inversión consultado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index) el día 13/09/2023 a horas 16:52.
(**)=Monto de inversión consultado en el Banco de Inversiones, Consulta de Cartera PMI (https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi) el día 14/09/2023 a horas 10:47.
Fuente: Cronograma de Implementación de 12 proyectos de inversión vinculados a 03 Programas Académicos, contenida en el Plan De Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023. **Elaboración**: Dilic

Tabla 53. PLAZAS DOCENTE A REQUERIR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN DOCENTE	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I	2027-II	2028-I	2028-II
Ordinario principal - TC	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ordinario asociado - TC	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Ordinario auxiliar - TC	2	-	5	2	2	2	4	2	2	-
Docente Contratado DC B1	-	-	2	2	-	2	2	4	5	10
Docente Contratado DC B2	-	-	4	5	6	5	9	6	11	7
Docente Contratado DC B3	-	-	1	1	3	-	4	-	5	1
TOTAL	**4**	**-**	**13**	**10**	**11**	**9**	**19**	**12**	**23**	**18**

Fuente: SLI - Linu Versión 6 RTD N° 044532-2023-SUNEDU-TD del 13/09/2023 / **Elaboración:** Dilic

Tabla 54. PERSONAL NO DOCENTE POR PROGRAMA

ROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO	TOTAL DE PERSONAL NO DOCENTE
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FLORESTAL	P01	25
INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	P02	24
GESTIÓN TURÍSITICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	P03	23

Nota: No se considera cantidad total, debido a que existe personal no docente que brinda soporte a más de un programa académico.
Fuente: SLI - Formato de Licenciamiento 7. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023. **Elaboración:** Dilic.

Tabla 55. RESUMEN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CAS 2022 Y 2023

	CONCURSOS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE AUTORIZA EL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE DESIGNA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE APRUEBA LAS BASES DEL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE APRUEBA RESULTADOS FINALES DEL PROCESO CAS
AÑO 2022	CAS N° 001	N° 028-2022	N° 028-2022 N° 029-2022	N° 030-2022	N° 065-2022
	CAS N° 002	N° 077-2022	N° 077-2022	N° 079-2022	N° 0108-2022
	CAS N° 003	N° 095-2022	N° 095-2022	N° 0103-2022	N° 0149-2022
	CAS N° 004	N° 0182-2022	N° 0182-2022	N° 0187-2022	N° 0213-2022
	CAS N° 005	N° 0240-2022	N° 0240-2022	N° 0244-2022	N° 0260-2022
	CAS N° 006	N° 0269-2022 N° 0275-2022	N° 0269-2022	N° 0278-2022	N° 0351-2022
	CAS N° 007	N° 0345-2022	N° 0345-2022	N° 0350-2022	N° 0385-2022
	CAS N° 008	N° 0363-2022	N° 0363-2022	N° 0384-2022	N° 0419-2022
	CAS N° 009	N° 0393-2022	N° 0393-2022	N° 0408-2022	N° 0408-2022 (Desierta)
	CAS N° 010	N° 0415-2022	N° 0415-2022	N° 0420-2022	N° 0450-2022 (Desierta)
	CAS N° 011	N° 0471-2022	N° 0471-2022	N° 0481-2022	N° 0513-2022
	CAS N° 012	N° 0482-2022	N° 0482-2022	N° 0494-2022	N° 0511-2022 (Nulidad)
	CAS N° 013	N° 0505-2022	N° 0505-2022	N° 0512-2022	N° 0533-2022
	CAS N° 014	N° 0531-2022	N° 0531-2022	N° 0538-2022	N° 0556-2022
	CAS N° 015	N° 0552-2022	N° 0552-2022	N° 0568-2022	N° 035-2023 (Nulidad)
	CAS N° 016	N° 0557-2022	N° 0557-2022 N° 002-2023	N° 004-2023	R.C.O N° 072-2023
	CAS N° 017	N° 0562-2022	N° 0562-2022	N° 001-2023	N° 025-2023 (Nulidad)
AÑO 2023	CAS N° 001	N° 011-2023	N° 011-2023	N° 014-2023	N° 075-2023
	CAS N° 002	N° 087-2023	N° 087-2023	N° 0233-2023	N° 0276-2023
	CAS N° 003	N° 088-2023	N° 088-2023 N° 094-2023	N° 0226-2023	N° 0261-2023

CONCURSOS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE AUTORIZA EL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE DESIGNA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE APRUEBA LAS BASES DEL PROCESO CAS	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA QUE APRUEBA RESULTADOS FINALES DEL PROCESO CAS
CAS N° 004	N° 0111-2023	N° 0111-2023	N° 0175-2023 N° 0222-2023	N° 0237-2023 (Desierta)
CAS N° 005	N° 0112-2023	N° 0112-2023	N° 0232-2023	N° 0267-2023
CAS N° 006	N° 0201-2023	N° 0201-2023	N° 0229-2023	N° 0268-2023
CAS N° 007	N° 0211-2023	N° 0211-2023 N° 0216-2023 N° 0256-2023 N° 0258-2023	N° 0227-2023 N° 0265-2023 N° 0303-2023 N° 0316-2023	N° 0334-2023
CAS N° 008	N° 0239-2023	N° 0239-2023	N° 0250-2023	N° 0282-2023
CAS N° 009	N° 0242-2023	N° 0242-2023	N° 0251-2023	N° 0308-2023
CAS N° 010	N° 0248-2023	N° 0248-2023	N° 0249-2023	N° 0313-2023
CAS N° 011	N° 0260-2023	N° 0260-2023	N° 0272-2023	N° 0318-2023
CAS N° 012	N° 0337-2023 N° 0398-2023	N° 0337-2023	N° 0404-2023 N° 0415-2023	N° 0466-2023 (Desierta)
CAS N° 013	N° 0400-2023	N° 0400-2023	N° 0407-2023 N° 0416-2023	N° 0470-2023
CAS N° 014	N° 0406-2023	N° 0406-2023	N° 0408-2023 N° 0417-2023	N° 0494-2023
CAS N° 015	N° 0520-2023	N° 0520-2023	N° 0578-2023	En proceso

Fuente: Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023 e Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023 / **Elaboración:** Dilic

CONDICIÓN IV

Tabla 56. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y SUS PERFILES DE PUESTOS

COMITÉ	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	NORMATIVA VINCULADA	PERFIL REQUERIDO REQUISITOS
Comité de ética para la investigación	Resolución de Comisión Organizadora N° 0618-2023/CO-UNCA del 7/09/2023	Presidente	Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Reglamento del Comité de Ética para la Investigación	***Artículo 8:*** El comité de ética está conformado por: i) presidente (Docente con más alta categoría y grado académico de la Universidad, con mayor producción científica), ii) secretario y iii) vocal. ***Artículo 9:*** Los accesitarios asumen las funciones, ante la ausencia de los miembros titulares, y actúan con las mismas atribuciones y prerrogativas que sus respectivos titulares. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria, mientras no se cumplan con el número de docentes que cumplan los requisitos para ser miembros accesitarios del Comité de ética para la investigación, solo se designarán los miembros titulares mediante acto resolutivo. ***Artículo 10 y 11:*** Los integrantes deben cumplir el siguiente perfil: 1. Conocimiento de la legislación sobre ética en la investigación para atender las consultas y brindar asesoramiento en dichos temas. 2. Capacidad de resolución de conflictos y denuncias que se pudieran presentarse por infracciones al código de ética en el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica. Además de: 1. Ser docente ordinario con el grado de Doctor o Magister 2. Ser especialista en investigación con reconocida trayectoria en el desarrollo y ejecución de la investigación, lo cual debe acreditarse con la experiencia comprobada en investigación: mínimo de un (1) año en el desarrollo de proyectos y en publicaciones científicas revisadas por pares evaluadores; además de tener experiencia en la asesoría de tesis. 3. Contar con la calificación de conducta responsable en investigación (CRI) del Concytec. 4. No tener antecedentes policiales, penales ni administrativos. 5. No tener procesos administrativos disciplinarios.
		Secretario	Gutierrez Pérez, Blanca Nelly		
		Vocal	Elías Silupu, Jorge Wilmer		

COMITÉ	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	NORMATIVA VINCULADA	PERFIL REQUERIDO REQUISITOS
Comité de Propiedad Intelectual	Resolución de Presidencia N° 045-2023-UNCA/P del 31/08/2023	Presidente	Valenzuela Muñoz, Alberto	Reglamento de Propiedad Intelectual	***Artículo 52:*** El comité está conformado por: i) presidente (vicerrectorado de investigación), ii) secretario (representante de asesoría legal) y iii) vocal (docente investigador Renacyt de la UNCA). ***Artículo 54:*** Respecto al perfil de los integrantes del comité: 1. Estar capacitados en temas de propiedad intelectual y antiplagio. 2. Tener aptitud para la solución de conflictos. 3. Tener experiencia en investigación (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA). Además de: 1. Ser personal docente o no docente de la UNCA. 2. No tener antecedentes penales o sentencias consentidas. 3. Firmar acuerdo de confidencialidad. 4. Contar con la certificación de conducta responsable en investigación (CRI) del Concytec (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA).
		Secretario	Torres Amado, Miriam Janet		
		Vocal	Gutiérrez Pérez Blanca Nelly		

Fuente: SLI - Reglamento del Comité de Ética para la Investigación y Reglamento de Propiedad Intelectual. Información presentados mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023. **Elaboración:** Dilic

Tabla 57. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE INVESTIGACIÓN

COMITÉ	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	PERFIL REQUERIDO NORMATIVA VINCULADA	REQUISITOS
Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería	Resolución de Comisión Organizadora N° 0480-2023/CO-UNCA del 13/07/2023	Presidente	Elías Silupu, Jorge Wilmer	Reglamento General de Investigación	**Para el comité de investigación de ambas facultades** ***Artículo 8:*** El comité estará conformada por: i) Director de la Unidad de investigación, ii) Director de la Escuela Profesional, y iii) Un docente que realice investigación designado por el Decano.

COMITÉ	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	PERFIL REQUERIDO	
				NORMATIVA VINCULADA	REQUISITOS
		Secretario	Bocanegra Nuñez, Judith Maricen	Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería	**Para el comité de investigación de la Facultad de Ingeniería** **<u>Artículo 15:</u>** **Para el caso de presidente:** Contar con Resolución de designación de ser Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería. **Para el caso de Secretario:** Contar con Resolución de Designación de ser Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. **Para el caso de vocal:** Contar con Resolución de designación de docente que realiza investigación en la categoría de docente Renacyt - UNCA. **Para el comité de investigación de la Facultad de Gestión Empresarial** **<u>Artículo 15:</u>** **Para el caso de presidente:** Contar con Resolución de designación de ser Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería. **Para el caso de Secretario:** Contar con Resolución de Designación de ser Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y de Ingeniería Civil y
		Vocal	Manrique Catalán, Javier Alejandro	Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial	
Comité de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial	Resolución de Presidencia N° 0384-2023-UNCA/P del 27/05/2023	Presidente	Gutiérrez Pérez, Blanca Nelly		
		Secretario	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo		

COMITÉ	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	PERFIL REQUERIDO	
				NORMATIVA VINCULADA	REQUISITOS
		Vocal	Gaitán Merejildo, Gerardo		Diseño Arquitectónico. **Para el caso de vocal:** Contar con Resolución de designación de docente que realiza investigación en la categoría de docente Renacyt - UNCA.

Fuente: SLI - Reglamento General de Investigación, Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial. Linu V5. RTD N° 035025-2023 del 21/07/2023.
Elaboración: Dilic

Tabla 58. ALINEAMIENTO ENTRE LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA PGI, RGI y MODELO EDUCATIVO

Política General de Investigación			Reglamento General de Investigación			Modelo Educativo
Lineamientos		Objetivos		Objetivos	Temáticas en común	Pilares del Modelo
1	1	**Obj. G.** Promover, mejorar y fortalecer la gestión de la investigación a través del desempeño de la ciencia y tecnología e innovación tecnológica.	1	Tiene por objeto regular los procedimientos y actividades relacionadas con la investigación básica, aplicada y de innovación tecnológica, así como lo concerniente a la promoción y mecanismos para fomentar la investigación y velar por el respeto a la originalidad y a la		**Primer Pilar:** Investigación Formativa: Constituye una estrategia fundamental para el aprendizaje de los estudiantes, en el marco del modelo pedagógico basado en competencias, se concretiza en el aula, entendiendo esto como el espacio para realizar investigaciones desde la ejecución de actividades

Política General de Investigación			Reglamento General de Investigación		Modelo Educativo
Lineamientos		**Objetivos**	**Objetivos**	**Temáticas en común**	**Pilares del Modelo**
			ética en la investigación e innovación.		correspondientes a las diversas asignaturas del Plan de estudios, con el propósito de desarrollar capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales vinculado a un determinado programa académico. **Segundo Pilar:** La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.
2	Promover la generación de conocimiento a través de convocatoria de proyectos de investigación a partir de la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en todos los campos del conocimiento.	1.1	**Obj.E1. G.** Fomentar la generación de conocimientos científicos, humanístico y tecnológico en la búsqueda de solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la ejecución de proyectos de investigación por semilleros y grupos de investigación financiado con recursos públicos o privados, que conlleven a publicaciones científicas indizadas.		Programa de apoyo a publicaciones de docentes en revistas indizadas de alto impacto.	
3	Promover la participación del personal docente de la UNCA en actividades (capacitaciones, seminarios, pasantías, etc.), en materia de investigación científica, humanística y tecnológica	1.2	**Obj.E2. G.** Fortalecer las competencias y promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica de la comunidad universitaria.		Fortalecimiento de capacidades en la investigación	
4	Desarrollar convenios marco y específicos con instituciones públicas y privadas con la finalidad de fortalecer la coordinación entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	1.3	**Obj.E3. G.** Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de docentes, estudiantes e investigadores externos.			

Política General de Investigación				Reglamento General de Investigación		Modelo Educativo
	Lineamientos		Objetivos	Objetivos	Temáticas en común	Pilares del Modelo
5	Mejorar la visibilidad de las plataformas digitales de la UNCA para la difusión de los resultados obtenidos de la investigación	1.4	**Obj.E4. G.** Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de los canales de difusión institucional (página web, repositorio y eventos académicos científicos).			

Fuente: SLI - PGI, RGI y Modelo Educativo. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023 / **Elaboración:** Dilic.

Tabla 59. PERFIL DE LOS COORDINADORES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Grupos y líneas de investigación	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	INTEGRANTES	PERFIL REQUERIDO	
				NORMATIVA VINCULADA	REQUISITOS
Grupos y líneas de investigación	Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA del 10/05/2023	Líder	Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Reglamento General de Investigación	**Artículo 42:** Los líderes de los grupos son docentes con calificación Renacyt que a su vez lideran las líneas de investigación que el grupo desarrolla.
		Líder	Elías Silupu, Jorge Wilmer		

Fuente: SLI. Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023. **Elaboración:** Dilic.

CONDICIÓN V

Tabla 60. DEFINICIÓN DE LAS DIMENSIONES VINCULADAS A LOS EJES DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Ejes	Dimensiones	Definición de la dimensión
Formación Académica	Desarrollo Educación Integral	Permite el progreso de todos los componentes de los estudiantes, como el desarrollo de capacidades teóricas, prácticas e investigativas, así como el desarrollo de sentimientos y emociones. En esa perspectiva la UNCA desarrolla un sistema de pasantías y becas para los estudiantes.
Investigación	Desarrollo Humano	La Universidad desde la formación y la investigación científica y formativa busca transformar situaciones problemáticas y de necesidades mediante la promoción de proyectos que contribuyan a que las personas puedan acceder a una vida digna como principio de su progreso y desarrollo.
Proyección Social	Desarrollo Social	Comprende el compromiso de la universidad con las necesidades de todos los sectores de la sociedad, esto constituye el fenómeno por medio del cual se establecen las múltiples relaciones entre la universidad y su entorno. En ese sentido, la Universidad se vincula a través de la generación de proyectos y/o programas sociales.
Extensión cultural	Desarrollo Cultural	La cultura y sus diversas manifestaciones tanto material como inmaterial constituyen un elemento clave en el desarrollo integral de los pueblos. En esa perspectiva, la Universidad se vincula a través del desarrollo de talleres y/o capacitaciones de revaloración de la cultura local y regional.
Servicio Social	Desarrollo Humano	Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo a sus necesidades e intereses. En esa perspectiva la Universidad se vincula a través de actividades temporales ejecutadas por los estudiantes tendientes a la aplicación de conocimientos adquiridos en los programas de estudio.
Gestión ambiental	Desarrollo sostenible y ambiental	La gestión responsable de la Universidad genera impactos cognitivos, laborales y ambientales, con el fin de promover el desarrollo sostenible. En ese sentido, la Universidad se involucra en los problemas que afectan la viabilidad del planeta a nivel local y regional.

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023 **Elaboración:** Dilic

Tabla 61. REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

Reglamento	Resolución de aprobación	Análisis del Reglamento
1. Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico	Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0454-	El número de Becas a otorgar equivale al 25% del total de estudiantes semestrales, a partir del segundo semestre académico, para los distintos beneficiarios: (i) Beca Integral: por rendimiento académico, por situación socioeconómica, o por apoyo a la docencia universitaria, comprende la subvención y/o exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario; (ii) Beca Especial, para estudiantes destacados del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC), comprende la subvención y/o exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, además contempla costos de salud, vivienda, materiales de estudio y deportivos; (iii) Beca alimentaria, por situación económica, comprende la subvención del 100% del pago por concepto de servicio de comedor universitario, otorgada a estudiantes en pobreza y pobreza extrema, con promedio ponderado mínimo de once (11), y (iv) Beca alimentaria parcial, para

Reglamento	Resolución de aprobación	Análisis del Reglamento
	2023/CO-UNCA del 12/07/2023 (*)	estudiantes en situación de discapacidad, distinto bagaje cultural, y participantes destacados en grupos artísticos, con promedio ponderado mínimo de once (11), comprende la subvención del 50% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario. Asimismo, se establecen la función del programa, los responsables de la organización y sus funciones, los requisitos para otorgar las becas, etapas del proceso de postulación a la condición de becario, los deberes y derechos de los becarios, así como los requisitos para la renovación de las becas y causales de cese del beneficio. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria, la Beca Especial en su totalidad se otorgará cuando la Universidad cuente con mínimo mil (1 000) alumnos, de conformidad con el Art. 5 de la Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC). Mientras tanto, la Universidad otorgará el servicio de comedor universitario y exoneración de matrícula a los participantes destacados en PRODAC.
2. Reglamento del Servicio de Salud	Resolución de Comisión Organizadora N° 0325-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0343-2023/CO-UNCA del 24/05/2023 (**)	Entre las funciones establecidas en el reglamento se tiene, la organización de los exámenes médicos para los estudiantes ingresantes, coordinación de convenios con instituciones públicas y privadas para la atención, prevención y promoción de la salud, organización de talleres y campañas de prevención y promoción de la salud para la comunidad universitaria, entre otros. Asimismo, el reglamento establece el protocolo de atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias en casos de gravedad súbita extrema en cada local conducente a grado y durante toda la jornada académica. Adicionalmente, incluye el manejo de residuos del servicio de salud, cuyo procedimiento de recolección y almacenamiento de residuos se encuentra aprobado[297]. En atención al reglamento, la Universidad mantiene un convenio marco suscrito con la Clínica Sausacocha, vigente hasta septiembre 2027[298].
3. Reglamento del Servicio Psicopedagógico.	Resolución de Comisión Organizadora N° 0089-2022/CO-UNCA, del 25/03/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 340-2023/CO-UNCA del 24/05/2023 (***)	El Reglamento incluye la descripción de las funciones del especialista del Servicio Psicopedagógico, los talleres y programas que brinda, así como la prevención e intervención psicopedagógica. Entre las actividades programadas se describen: Diagnóstico del estado socioemocional de los ingresantes de la Universidad (meta anual 120 test aplicados e informes elaborados), talleres enfocados en potenciar las capacidades de los estudiantes de aprendizaje, comunicación e integración, atenciones psicológicas a los estudiantes y personal de la Universidad (meta anual promedio 174 atenciones), Programa de escuela para padres y madres de familia, campaña de salud mental, talleres de habilidades blandas, talleres de técnicas de estudio, taller de manejo de conflictos, Taller de manejo del estrés, entre otros. En atención al reglamento, la Universidad presentó[299] el convenio marco suscrito con la Clínica Sausacocha, vigente por un periodo de tres (3) años, hasta marzo 2026.
4. Reglamento de prevención e intervención en casos de	Resolución de Comisión Organizadora N° 0144-2022/CO-UNCA, del 25/03/2022, y	El reglamento define las conductas tipificadas como hostigamiento sexual y las medidas de prevención desarrolladas a través de talleres, capacitaciones y campañas de información a través del portal institucional, redes sociales, medios escritos, entre otros, en los cuales se difunden la normativa vinculada al hostigamiento sexual, conductas que constituyen actos de hostigamiento sexual, canales de atención de quejas y denuncias. Asimismo, frente a casos reportados de hostigamiento sexual, se definen las medidas de intervención en dos (2) fases: investigación

[297] "Procedimiento de Manejo de Residuos del servicio de salud", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 324-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0449-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

[298] Información disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-detalle-convenio/46.html (última revisión 12/09/2023 a las 16:00 horas).

[299] Linu Versión 3 RTD N° 12432-2023 del 10/03/2023.

Reglamento	Resolución de aprobación	Análisis del Reglamento
acoso y hostigamiento sexual.	modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023/CO-UNCA del 10/05/2023 (**)	y procedimiento administrativo disciplinario. De forma paralela a la investigación, se aplican medidas de protección a la víctima. Las autoridades competentes[300] del procedimiento de investigación y sanción son: (i) Secretaría de Instrucción, compuesta por un (1) titular y un (1) suplente; (ii) Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, compuesta por cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes, y (iii) Tribunal Disciplinario, conformado por el Rector, un (1) docente ordinario, un (1) personal no docente y dos (2) estudiantes, quienes deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento. En la fase de investigación, intervine la Secretaría de instrucción, quien emite un informe inicial con los resultados de la investigación preliminar; mientras que, en la segunda fase, emite el informe de instrucción dirigido a la Comisión Disciplinaria, quien emite la resolución final de la etapa resolutiva en primera instancia. Finalmente, en la etapa de impugnación, el Tribunal Disciplinario, presidido por el Rector, resuelve en segunda y última instancia. Cabe señalar que, de acuerdo al Reglamento, los miembros de la Secretaría de Instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario deben tener conocimientos en derecho administrativo sancionador, o derecho laboral disciplinario, y en derechos humanos con formación en género. No obstante, en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento se exime del cumplimiento de estos requisitos durante el periodo 2022-2023, y promueve las capacitaciones pertinentes a través de la Defensoría Universitaria. Como evidencia del cumplimiento de esta disposición, y dado que no todo el personal cuenta con los conocimientos requeridos, la Universidad presentó la orden de servicio por la contratación de un taller de capacitación para todo el personal de la UNCA, que aborda los temas señalados en la normativa[301]. Finalmente, en el Reglamento se establecen sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta: i) En el caso de autoridades y docentes, en casos de falta disciplinaria muy grave, se procede con la destitución, conforme al numeral 95.7 del artículo 95 de la Ley Universitaria; ii) Para el caso de estudiantes, en hechos que se consideren falta grave, se procede con la separación hasta por dos (2) semestres académicos, y para faltas muy graves, se procede con la separación definitiva, de acuerdo a los numerales 101.2 y 101.3 del artículo 101 de la Ley Universitaria, y iii) Para el personal no docente, en casos de falta grave, se estableció la suspensión de remuneraciones desde un (1) día hasta doce (12) meses, y en casos de falta muy grave se procede a la destitución, conforme los artículos 85 y 88, literales b) y c) de la Ley 30057.
5. Reglamento del Programa de Alimentación Saludable.	Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2022/CO-UNCA, del 13/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2023/CO-UNCA del 9/03/2023 (****)	El Reglamento establece los objetivos del programa, las funciones del especialista en nutrición, como personal responsable, los deberes y derechos de los usuarios de los servicios de alimentación saludables, así como las actividades que brinda el programa: (i) Consejería nutricional y promoción de la alimentación saludable; (ii) consultas y atenciones nutricionales; (iii) evaluación y seguimiento del estado nutricional y (iv) supervisión de quioscos, comedores y cafetines, en el cual se establecen las responsabilidades de la supervisión a fin de cumplir las normas sanitarias, personal competente y el protocolo de higiene del personal.
6. Reglamento del Programa de inserción	Resolución de Comisión Organizadora Nº 039-2022/CO-UNCA del	El Reglamento establece las normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y supervisión de actividades inherentes a la inserción laboral y seguimiento de estudiantes, egresados y graduados, a través de la Dirección de Servicios Académicos. Entre los objetivos planteados se tiene, la implementación y actualización de la bolsa de trabajo y del Sistema de Información de Seguimiento al egresado y graduado, en el

[300] Designadas mediante Resolución de Presidencia N° 028-2023-UNCA/P, del 11 de julio de 2023. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.
[301] Orden de Servicio N° 0000072 del 17/05/2023. Empresa: Instituto Latinoamericano de Estudios Económicos y Sociales. Información presentada mediante RTD N° 043373-2023-SUNEDU-TD del 6/09/2023.

Reglamento	Resolución de aprobación	Análisis del Reglamento
laboral y seguimiento al egresado	19/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora Nº 0125-2023/CO-UNCA, del 7/03/2023 (****)	cual se registra y actualiza la base de datos de los egresados y graduados y realiza seguimiento de sus actividades laborales; gestionar alianzas para el desarrollo de prácticas pre profesionales; brindar el servicio de orientación profesional, a través del especialista del seguimiento al graduado, entre otras. Como evidencia de la implementación del programa, la Universidad presentó[302] el convenio de inserción laboral con la empresa SIDMA (vigente hasta diciembre 2024). Asimismo, durante la DAP[303] en entrevista con el especialista en seguimiento al graduado, se verificaron las funcionalidades del Sistema de Información de la Bolsa de Trabajo en el portal web institucional.
7. Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación	Resolución de Comisión Organizadora N° 0474-2021/CO-UNCA, del 29/12/2021, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0164-2023/CO-UNCA del 8/03/2023 (****)	El reglamento establece las funciones del responsable del programa, los deberes, derechos de los participantes (estudiantes de pregrado, pudiendo hacerse extensivo a personal docente o no docente, egresados y graduados), así como las sanciones por faltas leves, graves o muy graves, desde la amonestación verbal hasta la expulsión definitiva. Las disciplinas ofrecidas por el programa son: ajedrez, tenis de mesa, vóley y fútbol. Para tales fines, la Universidad mantiene un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para el desarrollo de las disciplinas deportivas en el estadio municipal y complejo deportivo multiusos (convenio renovado, vigente hasta marzo 2026). Adicionalmente, suscribió convenio con el ISTP para el uso de su loza deportiva para el desarrollo de las disciplinas de alta competencia de vóley y de la práctica de disciplinas deportivas recreativas de básquet y fulbito (vigente hasta diciembre 2024)[304].
8. Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2021/CO-UNCA, del 21/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2023/CO-UNCA del 8/03/2023 (****)	El programa está dirigido a los estudiantes regulares y deportistas calificados en las tres (3) disciplinas implementadas: ajedrez, tenis de mesa y vóley, de las cuales, ajedrez y tenis de mesa se brindarán en el local SL01 y vóley en la loza deportiva del ISTP, en virtud al convenio de cooperación suscrito con la Universidad. Asimismo, el reglamento establece las funciones del Director del PRODAC, como responsable del programa, los requisitos para ser seleccionado deportista calificado de alto rendimiento, los derechos y deberes de los participantes, los beneficios otorgados y las sanciones en casos de infracciones a la normativa. Entre las actividades programadas se tiene la preparación y entrenamientos deportivos, y la participación en los campeonatos de la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP).
9. Reglamento del programa de actividades artísticas y culturales	Resolución de Comisión Organizadora Nº 332-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora Nº 592-2023/CO-UNCA, del 06/09/2023 (*****)	El reglamento establece las funciones del especialista en servicios culturales y artísticos, y del especialista en canto y música, así como los deberes y derechos de los participantes, las sanciones aplicables ante faltas leves o graves y los beneficios otorgados a los participantes del programa. Los talleres artísticos de danza, música (folclórica, criolla y tuna universitaria) y teatro, viernes culturales, concursos culturales, y actividades de promoción de la cultura Huamachuquina a desarrollar, serán impartidas en las instalaciones de la Universidad, mientras que, para el festival nacional de grupos de danza universitarios se contratarán ambientes por días específicos mediante contratación de servicios.

302 Linu Versión 3 RTD N° 12432-2023 del 10/03/2023.
303 Realizada los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023.
304 Presentados mediante Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023.

Reglamento	Resolución de aprobación	Análisis del Reglamento
10. Reglamento del Programa de atención a la diversidad	Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0566-2023/CO-UNCA, del 29/08/2023 (******)	El reglamento establece los principios que regulan la atención a la diversidad, como el respeto a la dignidad de las personas, la no discriminación de los estudiantes, docentes y personal no docente, igualdad de oportunidades y accesibilidad. Como mecanismo para la incorporación en los procesos de admisión, se reserva el 5% de las vacantes, por programa, para la postulación de personas con discapacidad, así como el beneficio de la beca alimentaria parcial. Entre las actividades del programa se tienen: implementación del Sistema de Información de RSU en la elaborará la base de datos de estudiantes con discapacidad y con bagajes culturales distintos y los proyectos o actividades de RSU en los cuales participan, inclusión de una unidad didáctica de la asignatura Realidad Nacional en la malla curricular, conformación de comité de detección de casos de discriminación, talleres de sensibilización sobre discapacidad y diversidad cultural dirigido a los estudiantes, así como talleres sobre medidas de atención a estudiantes con discapacidad y diversidad cultural dirigida a personal docente y no docente, entre otros.
11. Reglamento del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.	Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2022/CO-UNCA del 18/02/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0453-2023/CO-UNCA del 12/07/2023 (*******)	El Reglamento establece los objetivos y principios del programa, las funciones del especialista responsable del programa, y las actividades a desarrollar: (i) Charlas de inducción a la vida universitaria, la cual se brinda a todos los ingresantes (ii) Servicio de comedor universitario, otorgado al 25% de los estudiantes como estrategia para minimizar el riesgo de deserción por factores socioeconómicos, y como incentivo a los estudiantes de buen rendimiento académico, estudiantes destacados del PRODAC y grupos artísticos, a estudiantes que apoyan la docencia universitaria y estudiantes con alguna discapacidad, con enfoque de atención a la diversidad; (iii) exoneraciones de matrícula para estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, y estudiantes con buen rendimiento académico y destacados del PRODAC, otorgadas al 15% del total de estudiantes semestrales; (iv) Talleres de sensibilización, orientados a fomentar el acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo de los estudiantes, y (v) Orientación y consejería como acompañamiento al estudiante en su desarrollo biopsicosocial, según necesidad.

Fuente: (*) Información disponible en el siguiente enlace https://www.unca.edu.pe/web-documentos/reglamento-de-becas-por-situacion-socioeconomica-rendimiento-academico-y-rendimiento-deportivo.html (última revisión el 12/09/2023 a las 11:30 horas); (**) Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023; (***) Información complementaria presentada con RTD N° 38230-2023 del 10/08/2023; (****) Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023 del 10/03/2023; (*****) Información presentada mediante Oficio N° 243-2023/P-CO/U del 7/09/2023 con RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023; Información complementaria presentada mediante correo electrónico del 1/09/2023 desde el correo licenciamiento@unca.edu.pe; (*******) Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración:** Dilic.

Tabla 62. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Programas y/o Servicios de Bienestar Universitario	Resolución de aprobación	Objetivo general	Responsable de la implementación
1. Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico	Resolución de Comisión Organizadora N° 328-2022/CO-UNCA del 22/07/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023 (*)	Garantizar el acceso a la educación superior y permanencia de los estudiantes que por su condición socio económica y en función de sus méritos académicos y deportivos, así lo requieran.	Especialista en Trabajo Social, con la supervisión y monitoreo de la DBU (contratado actualmente). A su vez es responsable del Programa de Acceso, permanencia y Acompañamiento.
2. Programa del Servicio de Salud	Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-	Brindar atención de consultas, urgencias, y referencias de emergencias, así como actividades	Profesional en ciencias de la salud, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la labor. Mientras no se contrate un médico, estará a cargo de las especialistas

Programas y/o Servicios de Bienestar Universitario	Resolución de aprobación	Objetivo general	Responsable de la implementación
	UNCA del 19/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0598-2023/CO-UNCA, del 06/09/2023 (**)	de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente.	en enfermería, bajo la supervisión de la DBU. Durante el periodo 2023-2025, el presupuesto contempla la contratación de dos (2) especialistas en enfermería en el tópico del local SL01 y una (1) especialista en enfermería en el tópico del local SL02 (actualmente se cuenta con 2 especialistas y 1 en proceso de contratación). Adicionalmente, para los años 2024 y 2025 se considera la contratación de servicios técnicos y profesionales, incluyendo una (1) enfermera para el tópico del local SL02 y, servicios de médicos u otro profesional de la salud para las campañas y talleres programados. Posteriormente, con la implementación del campus universitario en el 2026, se prevé la contratación de un (1) médico y brindar el servicio en un (1) solo tópico, y mantener únicamente a las tres (3) especialistas en enfermería contratadas inicialmente.
3. Programa del Servicio Psicopedagógico	Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA del 10/03/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0465-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023 (***)	Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante y del personal docente y no docente.	Especialista en servicio psicopedagógico, con la supervisión y monitoreo de la Dirección de Bienestar Universitario (contratado actualmente). En el año 2024 se prevé incorporar un (1) especialista en servicio psicopedagógico, a fin de atender la demanda estudiantil, con lo cual totalizan dos (2) especialistas en servicio psicopedagógico para el programa.
4. Programa de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual	Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA del 25/01/2023, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2023/CO-UNCA, del 8/03/2023 (****)	Impulsar acciones y actividades de prevención e intervención, ante casos de acoso y hostigamiento sexual en la UNCA.	Defensoría Universitaria, en coordinación con la DBU y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Las funciones de la Defensoría Universitaria se encuentran reguladas en el Artículo 22 del ROF.
5. Programa de Alimentación Saludable	Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2022/CO-UNCA del 20/04/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0451-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023 (*****)	Promover hábitos de alimentación saludable en los estudiantes, docentes, personal no docente y el entorno universitario para contribuir en el correcto desarrollo físico e intelectual.	Especialista licenciado en nutrición, colegiado y habilitado (en proceso de contratación), con la supervisión y monitoreo de la DBU.
6. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado	Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2022/CO-UNCA del 24/01/202, y modificado por Resolución de	Implementar, gestionar e impulsar estrategias que apoyen la empleabilidad y oferta de bolsa de trabajo a estudiantes, egresados y graduados de la Universidad, que permitan el fortalecimiento de	Especialista del seguimiento al egresado y graduado (contratado actualmente), supervisado por la Dirección de Servicios Académicos, órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Programas y/o Servicios de Bienestar Universitario	Resolución de aprobación	Objetivo general	Responsable de la implementación
	Comisión Organizadora N° 0375-2023/CO-UNCA, del 27/05/2023 (******)	sus competencias y consolidación de su formación profesional.	
7. Programa Deportivo de Formación-Recreación	Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA del 31/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2023/CO-UNCA, del 13/07/2023 (***)	Promover la práctica deportiva de formación y recreación como componente fundamental en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad e incrementar el número de personas practicando deporte.	Especialista en servicios deportivos, con la supervisión y monitoreo de la DBU (contratado actualmente). A partir del año 2025 se prevé la incorporación de un (1) especialista en servicios deportivos, con lo cual suman dos (2) especialistas en servicios deportivos para el programa.
8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2022/CO-UNCA del24/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2023/CO-UNCA, del 13/07/2023 (***)	Promover la práctica del Deporte de Alta competencia en los estudiantes de la Universidad.	Director del Programa deportivo de Alta Competencia (PRODAC), por contratar a partir del año 2024.
9. Programa de actividades artísticas y culturales	Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2022/CO-UNCA del 19/01/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0471-2023/CO-UNCA, del 12/07/2023 (***)	Fortalecer las expresiones artísticas y culturales como elemento fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes de la Universidad.	Especialista en servicios culturales y artísticos, con la supervisión de la DBU (contratado actualmente). En el año 2024 se prevé la contratación de un especialista en canto y música, para poder atender la demanda estudiantil, con lo cual suman dos (2) especialistas para el programa. Adicionalmente, se considera la contratación de un servicio técnico en sonido e iluminación para música, danza y teatro durante el periodo proyectado 2023-2026.
10. Programa de atención a la diversidad	Resolución de Comisión Organizadora N° 328-2023/CO-UNCA del 22/05/2023, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0601-2023/CO-UNCA, del 06/09/2023 (*******)	Brindar atención al estudiante con discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual de carácter permanente) y distinto bagaje cultural. A fin de evitar toda forma de discriminación que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, les impida ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones.	Especialista de RSU (contratado actualmente).
11. Programa de acceso, permanencia y acompañamiento	Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022/CO-UNCA del 20/04/2022, y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0452-	Generar condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes a la vida universitaria, a través de la orientación, subvención económica y acompañamiento permanente en su desarrollo biopsicosocial, a fin de contribuir a su formación universitaria integral.	Se prevé la contratación de un (1) Especialista en Trabajo Social en el año 2024, con la supervisión y monitoreo de la DBU, el mismo que brinda apoyo al Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico.

Programas y/o Servicios de Bienestar Universitario	Resolución de aprobación	Objetivo general	Responsable de la implementación
	2023/CO-UNCA, del 12/07/2023 (********)		En el 2023 el responsable del programa es el Especialista en Trabajo Social responsable del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico.

Fuente: (*) Información complementaria presentada con RTD N° 038230-2023-SUNEDU-TD del 10/08/2023; (**) Información presentada mediante RTD N° 043486-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023; (***) Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023; (****) Linu Versión 3 RTD N° 012432-2023-SUNEDU-TD del 10/03/2023; (*****) Información disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos/programa-de-alimentacion-saludable.html (última revisión el 12/09/2023 a las 11:30 horas); (******) Linu Versión 4 RTD N° 026318-2023-SUNEDU-TD del 30/05/2023; (*******) Información presentada mediante RTD N° 043551-2023-SUNEDU-TD del 7/09/2023; (********) Información disponible en el siguiente enlace: https://www.unca.edu.pe/web-documentos/programa-de-acceso-permanencia-y-acompanamiento.html (última revisión el 12/09/2023 a las 11:30 horas). **Elaboración:** Dilic.

Tabla 63. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE BU 2023 - 2026 (SOLES)

Programas de BU	2023	2024	2025	2026
1. Programa de Becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, rendimiento deportivo y artísticos	53 077	53 777	54 377	54 377
2. Programa del Servicio de Salud	236 897	336 118	324 737	321 324
3. Programa del Servicio Psicopedagógico	99 177	162 634	197 174	198 674
4. Programa de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual	37 650	39 050	40 950	42 850
5. Programa de Alimentación Saludable	59 888	71 777	73 577	73 577
6. Programa de Inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado	58 537	58 537	58 537	58 537
7. Programa Deportivo de Formación – Recreación	61 337	73 357	125 134	125 134
8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	29 700	80 517	80 517	80 517
9. Programa de Actividades Artísticas y Culturales	114 427	172 554	176 754	180 754
10. Programa de Atención a la Diversidad	10 310	10 310	10 310	10 310
11. Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento	7 010	369 497	574 737	778 857
Total	**768 010**	**1 428 128**	**1 716 804**	**1 924 911**
Variación % anual		**86%**	**20%**	**12%**

Fuente: SLI. Linu Versión 5 RTD N° 035025-2023-SUNEDU-TD del 21/07/2023. **Elaboración**: Dilic.

CONDICIÓN VI

Tabla 64. DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL – PORTAL DE TRANSPARENCIA

N°	DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA LEY UNIVERSITARIA Y REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A ALA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNCA
1	Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
2	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
3	Plan Estratégico Institucional.
4	Reglamento General de la Universidad.
5	Actas ordinarias y extraordinarias de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.
6	Presupuesto Institucional Modificado.
7	Estados financieros.
8	Actualización de la ejecución presupuestal y Balances.
9	Relación, número de becas y créditos otorgadas en el año en curso.*
10	Inversiones, reinversiones, donaciones, obras, recursos de diversa fuente, entre otros.
11	Proyectos de investigación y los gastos que genere.
12	Relación de pagos exigidos a los alumnos.
13	Número de alumnos por facultades y programas de estudios.*
14	Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.*
15	Número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera profesional.*
16	Remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría por todo concepto.

Fuente: Portal Web Institucional de la Universidad. Disponible en el siguiente enlace del Portal de Transparencia: https://www.unca.edu.pe/unca-transparencia-universitaria.html (última revisión el 12/09/2023 a las 19:00 horas).
*Del portal de transparencia se verificó que dicha información estará disponible cuando inicie la actividad académica en la Universidad.
Elaboración: Dilic.